



PROVIDENCIA, 28 AGO 2017

EX.Nº 1545 / VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 5 letra d), 8, 12 y 63 letra i) de La Ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, lo establecido en la Ley Nº19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y el Decreto Supremo Nº250 de 2004 del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley antes mencionada.-

CONSIDERANDO: Que mediante Memorandum Nº20.620 de fecha 25 de Agosto de 2017, de la Secretaría Comunal de Planificación, se acompañan los antecedentes para el llamado a licitación pública para contratar la **MANTENCION Y PROVISION DE SERVICIOS ASOCIADOS AL SISTEMA DE CONTROL DE TRANSITO DE LA COMUNA DE PROVIDENCIA**.-

DECRETO:

1.- Apruébanse las Bases Administrativas y Bases Técnicas que regirán la licitación pública para contratar la **MANTENCION Y PROVISION DE SERVICIOS ASOCIADOS AL SISTEMA DE CONTROL DE TRANSITO DE LA COMUNA DE PROVIDENCIA**”, las que para todos los efectos legales, forman parte integrante de este decreto.-

2.- Llámase a licitación pública para contratar la “**MANTENCION Y PROVISION DE SERVICIOS ASOCIADOS AL SISTEMA DE CONTROL DE TRANSITO DE LA COMUNA DE PROVIDENCIA**”.-

3.- PRESENTACIÓN DE CONSULTAS: A través del Portal Mercado Público hasta las 15:00 horas del día 4 de Septiembre de 2017.-

4.- ACLARACIONES Y RESPUESTAS A CONSULTAS: A través del Portal Mercado Público, desde las 18:00 horas del día 11 de Septiembre de 2017.-

5.- ENTREGA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA: Hasta las 14:00 horas del día 27 de Septiembre de 2017, en la Oficina de Partes, ubicada en Avda. Pedro de Valdivia Nº963.-

6.- FECHA CIERRE RECEPCION DE OFERTAS: A las 15:00 horas del día 27 de Septiembre 2017.-

7.- FECHA ACTO DE APERTURA ELECTRÓNICA: A las 16:00 horas del día 27 de Septiembre de 2017.-

8.- GARANTÍAS: Los oferentes deberán garantizar la seriedad de la oferta mediante cualquier instrumento de garantía, a la vista e irrevocable fijados en las Bases Administrativas a nombre de la Municipalidad de Providencia, RUT.Nº69.070.300-9, por un monto de \$5.000.000.-, con vigencia de hasta el 30 de Noviembre de 2017.-

9.- El funcionario responsable administrativo es don **RICARDO QUEZADA CANCINO** de SECPLA y la funcionaria responsable de la Unidad Técnica es doña **CLAUDIA RAMIREZ RODRIGUEZ** de la Dirección de Tránsito.-

10.- Publíquese el llamado a propuesta pública, las Bases Administrativas, Bases Técnicas y demás antecedentes de la propuesta, por la Secretaría Comunal de Planificación, en el Sistema de Informaciones del Portal Mercado Público, el día **28 de Agosto de 2017.-**

11.- Déjase establecido que la Comisión Evaluadora de la propuesta pública para contratar la "MANTENCION Y PROVISION DE SERVICIOS ASOCIADOS AL SISTEMA DE CONTROL DE TRANSITO DE LA COMUNA DE PROVIDENCIA", estará integrada por los siguientes funcionarios:

- MARCELO VERGARA VARGAS
RUT [REDACTED]
DIRECCION DE TRANSITO
- CYNTHIA VARGAS MORENO
RUT [REDACTED]
SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACION
- RUTH RAMIREZ CALDERON
RUT [REDACTED]
ADMINISTRACION MUNICIPAL

Anótese, comuníquese y archívese.



EVELYN MATTHEI FORNET
Alcaldesa


MARIA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA
Secretario Abogado Municipal



MRMQ/ENGE/vbl.-

Distribución:

Interesados
Secretaría Comunal de Planificación
Dirección de Tránsito
Dirección de Administración y Finanzas
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Archivo
Decreto en Trámite 2295/

MEMORANDO N°

20620

ANTECEDENTES: Memo N° 19.221 de 10/08/2017, de Secpla bases licitación Mant. Sist. Control Transito; Memo N° 11.843 de 17/05/2017; N° 17.812 de 27/07/2017, todos de Dirección de Tránsito.

MATERIA: Solicita aprobación de bases y llamado a licitación pública para contratar "Mantenimiento y Provisión de Servicios Asociados al Sistema de Control de Tránsito de la Comuna de Providencia."

PROVIDENCIA,

25 AGO. 2017

DE : SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

A : SRA. ALCALDESA
Doña EVELYN MATTHEI FORNET

Mediante el presente saludo cordialmente a usted, y de acuerdo a lo establecido en el artículo N° 21, letra e) de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, me permito remitir a usted expediente de licitación pública, para contrata "MANTENCIÓN Y PROVISIÓN DE SERVICIOS ASOCIADOS AL SISTEMA DE CONTROL DE TRÁNSITO DE LA COMUNA DE PROVIDENCIA" para su consideración y superior resolución.

El funcionario responsable administrativo de este proceso es don Ricardo Quezada Cancino de SECPLA. El funcionario responsable de la Unidad Técnica de este proceso es doña Claudia Ramírez de Dirección de Tránsito.

Con el fin de dar cumplimiento a las Bases Administrativas, acápite 5, artículo N° 13 De la Comisión y de la Evaluación de las Ofertas, me permito solicitar además, se designe a los siguientes funcionarios como integrantes de la Comisión Evaluadora:

NOMBRE	RUT N°	UNIDAD MUNICIPAL
Marcelo Vergara Vargas	[REDACTED]	Dirección de Tránsito
Cynthia Vargas Moreno	[REDACTED]	SECPLA
Ruth Ramírez Calderón	[REDACTED]	Administración Municipal

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.



MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA
DIRECTOR

V°B° DIRECCIÓN ASESORÍA JURÍDICA

V°B° ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

HAA/RQC/rqc
Distribución
- Archivos Correlativos
- Archivo "Mantenimiento y Provisión de Servicios Asociados al Sistema de Control de Tránsito de la Comuna de Providencia"



PATRICIA CABALLERO GIBBONS
SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

V°B° DIRECCIÓN DE CONTROL MUNICIPAL

ALCALDESA
V°B° ALCALDESA

CHILE

V.B.
2387
20-8-2017



CRONOGRAMA DE LICITACIÓN

LICITACIÓN	:	"MANTENCIÓN Y PROVISIÓN DE SERVICIOS ASOCIADOS AL SISTEMA DE CONTROL DE TRÁNSITO DE LA COMUNA DE PROVIDENCIA"
FINANCIAMIENTO	:	PRESUPUESTO MUNICIPAL

Publicación en Portal Mercado Público 28 de agosto de 2017
www.mercadopublico.cl

Presentación de consultas hasta las 15:00 horas a través del Portal Mercado Público www.mercadopublico.cl 04 de septiembre de 2017

Entrega de Aclaraciones y Respuestas a Consultas desde las 18:00 horas a través del Portal Mercado Público www.providencia.cl 11 de septiembre de 2017

Entrega de Garantía de Seriedad de la Oferta, hasta las 14:00 horas (en Oficina de Partes de la Municipalidad (Av. Pedro de Valdivia N° 963) 27 de septiembre de 2017

Fecha de Cierre Recepción de Ofertas a las 15:00 horas. 27 de septiembre de 2017

Fecha Acto de Apertura Electrónica a las 16:00 horas. 27 de septiembre de 2017

BASES ADMINISTRATIVAS

LICITACIÓN	:	"MANTENCIÓN Y PROVISIÓN DE SERVICIOS ASOCIADOS AL SISTEMA DE CONTROL DE TRÁNSITO DE LA COMUNA DE PROVIDENCIA"
FINANCIAMIENTO	:	PRESUPUESTO MUNICIPAL

1. GENERALIDADES

ARTICULO Nº1 DE LA LICITACIÓN

La Municipalidad de Providencia, en adelante "la **Municipalidad**", llama a licitación pública para seleccionar una persona natural o jurídica, en adelante "el **Contratista**", para encargar la ejecución del servicio "MANTENCIÓN Y PROVISIÓN DE SERVICIOS ASOCIADOS AL SISTEMA DE CONTROL DE TRÁNSITO DE LA COMUNA DE PROVIDENCIA", en adelante "el **Servicio**".

El objeto de esta licitación es que el Contratista que se adjudique debe garantizar la Optimización de la Gestión de Tránsito de la Comuna, garantizar la seguridad del funcionamiento de los dispositivos de control (tanto en los aspectos físicos como de tiempos), minimizar el tiempo de detección y corrección de fallas, garantizar la disponibilidad de tales dispositivos para recibir información y adaptarse a la dinámica del tránsito y entrega oportuna de dicha información.

El Servicio solicitado se divide en dos áreas:

- 1. Servicios de mantención Básico:** Se refiere al constante cuidado de todas las instalaciones asociadas al sistema de control de tránsito a través de las mantenciones (preventivas y correctivas) que se requieran para garantizar su correcto funcionamiento (considera partes y piezas, el aspecto de la estructura, la programación, entre otros), todo ello de acuerdo a las calidades y exigencias expresadas en la presentes bases y bases técnicas adjuntas, los cuales se consideran dentro del canon mensual que pagará el municipio.

Respecto de este servicio cabe señalar que la Municipalidad está interesada en incorporar tecnología de telegestión al sistema de administración y control del tránsito en la comuna, por ello los proponentes deberán ofertar por el servicio mensual de mantención básico y por la opción de incorporar a éste la tecnología telegestión (provisión, instalación, habilitación y mantención de elementos físicos y sistemas computacionales necesarios para incorporar esta tecnología al parque), reservándose el municipio la facultad de adjudicar el servicio que mejor convenga al interés municipal. Sin perjuicio de esto, el oferente deberá considerar que los valores expresados respecto del servicio de mantención "con" telegestión se mantendrán vigentes (con los reajustes que correspondan de acuerdo al Artículo N°31 de las presentes bases) pudiendo el municipio migrar a dicha tecnología en cualquier época del contrato.
- 2. Servicios Eventuales:** Corresponde a aquellas labores que se requieran con el propósito de corregir, normalizar, actualizar, mejorar, integrar y/o emplazar nuevas instalaciones de control del tránsito, para lo cual se utilizará el listado de precios unitarios. Se entenderá que estas labores responderán a situaciones extraordinarias y/o eventuales, las que se solicitarán de acuerdo a requerimientos variables durante el tiempo de vigencia del contrato mediante Órdenes de Compras. A este respecto cabe hacer presente que el Municipio no tiene obligación de emitir Órdenes de Compra ni en monto, ni en tiempo definido y sólo lo hará cuando lo requiera de acuerdo a su disponibilidad presupuestaria, financiera y a las necesidades del servicio. Estas labores se pagarán en forma independiente al canon mensual por el servicio de mantención básico regular.

Las condiciones especiales de la presente licitación, su cronograma, las características y detalles, serán las indicadas en las presentes Bases Administrativas y Bases Técnicas y serán publicadas a través de la plataforma del Portal Mercado Público (www.mercadopublico.cl), en adelante el **Portal**.

ARTICULO Nº 2 TIPO DE CONTRATACION

La presente contratación se realizará bajo la modalidad de **suma alzada** (correspondiente al Servicio de Mantención Básico Mensual) y **precios unitarios** (correspondiente a Servicios Eventuales), debiendo el proponente considerar en su oferta la cantidad de recursos necesarios para el óptimo desarrollo del Servicio requerido, siendo de su exclusiva responsabilidad proveer de todos los materiales, equipamiento y actividades que sean necesarias para brindar un Servicio de excelencia, resolviendo los requerimientos planteados por la Municipalidad en el plazo que se indique.



Providencia

ARTICULO N° 3 MARCO NORMATIVO DE LA LICITACIÓN

De acuerdo al Art. 19 bis del Decreto N° 250 (2004 del M. de Hacienda) Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, la presente licitación corresponde a una Licitación Pública para contrataciones superiores a 5.000 UTM.

La contratación que derive de este proceso se regirá por las condiciones, características y detalles de ejecución del contrato, establecidas en las presentes Bases Administrativas, Bases Técnicas, Aclaraciones y las Respuestas a las Consultas (de haberlas), por los términos del contrato y demás antecedentes del proceso y las normas de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto 250 del año 2004, del Ministerio de Hacienda. Supletoriamente, se les aplicarán las normas de Derecho Público y en defecto de ellas las normas de Derecho Privado.

ARTICULO N° 4 REQUISITOS Y CONDICIONES DE LOS OFERENTES

Podrán participar en esta propuesta, personas naturales o jurídicas, chilenas o extranjeras, que se encuentren habilitados para contratar con el Estado conforme a lo dispuesto en el Artículo 4º de la Ley 19.886 de bases sobre contratos administrativos, de suministro y prestación de servicios, que se encuentren técnicamente calificadas para prestar los servicios materia de la presente licitación y cumplan las exigencias señaladas en las bases que regulan esta licitación.

Para participar, también podrán unirse personas naturales y/o jurídicas bajo la figura “Unión Temporal de Proveedores” en los términos previstos en el artículo 67 bis del Reglamento de la Ley 19.886, entendiéndose por ello la “asociación de personas naturales y/o jurídicas para la presentación de una oferta”.

ARTICULO N°5 DE LAS CONSULTAS Y ACLARACIONES

Los proponentes podrán formular todas las consultas que estimen necesarias o solicitar aclaraciones, tanto de carácter técnico como de índole administrativo, solamente por escrito a través del Portal www.mercadopublico.cl, dentro de las fechas y horas definidas por el Municipio en dicho Portal a través del calendario del proceso. Las respuestas a las consultas, si las hubiese, se harán por escrito en el mismo medio y pasarán a formar parte integrante de las Bases Administrativas y Técnicas.

La Municipalidad además de dar respuesta a las preguntas formuladas, podrá efectuar a iniciativa propia, aclaraciones a las bases para precisar su alcance así como también para complementar, cambiar o interpretar algún elemento de su contenido que a su juicio no haya quedado suficientemente claro y/o dificulte la obtención de buenas propuestas. Estas aclaraciones se pondrán a disposición de los proponentes a través del portal www.mercadopublico.cl, hasta 48 horas antes de la apertura de la propuesta. Las respectivas aclaraciones que se realicen, a solicitud del municipio o en respuesta a consultas de los interesados, pasarán también a formar parte integrante de las bases administrativas y técnicas.

La Municipalidad podrá además modificar si lo considera necesario la o las fechas fijadas en el portal www.mercadopublico.cl para el desarrollo del proceso de licitación, sancionando dicha modificación mediante el decreto correspondiente. Asimismo podrá también revocar o suspender según corresponda en forma unilateral el proceso licitatorio cuando a su juicio tuviere antecedentes que así lo aconsejen y justifiquen, considerando el interés público general o específico de la Municipalidad, y en general por razones de mérito conveniencia u oportunidad. Dichas acciones se realizarán mediante decreto que así lo autorice y lo podrá realizar hasta antes de adjudicado el procedimiento sin derecho a reclamo ni indemnización alguna para los oferentes.

Será responsabilidad y obligación del oferente revisar el portal www.mercadopublico.cl durante todo el proceso, no pudiendo alegar desconocimiento de la información publicada. En este sentido, el sólo hecho de la presentación de la oferta significará el estudio, aceptación y adhesión por parte del proponente de las presentes bases y de los antecedentes que la acompañan.

ARTICULO N°6 DE LA VISITA A TERRENO O REUNIÓN INFORMATIVA

Para esta licitación no se contempla ni Visita a Terreno ni Reunión Informativa.



2. DE LA ACEPTACIÓN DE LAS BASES Y LAS CONDICIONES DE LA LICITACIÓN

ARTICULO N°7

Para que una oferta se considere válida, deberá cumplir con las disposiciones establecidas en estas bases. Asimismo, la presentación de una oferta implica para quien la haga, el reconocimiento de los antecedentes y condiciones establecidas en las presentes Bases y su aceptación total, pura y simple, para todos los efectos legales. Además todos los antecedentes de los Oferentes deberán estar escritos en idioma español.

ARTICULO N°8

La Municipalidad no proporcionará estudios, proyectos, equipos, materiales y ningún otro antecedente o elemento para la ejecución del Servicio, salvo aquellos que se indiquen expresamente en las Bases Administrativas y/o Bases Técnicas.

3. DE LOS ANTECEDENTES PARA PRESENTAR LAS OFERTAS

ARTICULO N°9

Antes de la fecha y hora de cierre de la licitación, los proponentes deberán ingresar al Portal www.mercadopublico.cl, sus ofertas, en formato digital, clasificando los antecedentes en tres anexos denominados:

A	Antecedentes Administrativos
B	Antecedentes Técnicos
C	Oferta Económica

La totalidad de los antecedentes señalados a continuación, deberán venir sin enmendaduras ni alteraciones no aceptándose documentos distintos a los señalados. Cualquier error u omisión, será de responsabilidad del oferente y podrá motivar a que la oferta sea declarada fuera de bases si la comisión evaluadora así lo determina.

A. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

EN FORMA FÍSICA:

El único antecedente que siendo parte de los **“ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS”** que los oferentes **NO** deberán adjuntar en forma electrónica al portal www.mercadopublico.cl, sino que entregar de forma “física” en la Oficina de Partes de Secretaría Municipal, ubicada Pedro de Valdivia N°963, Providencia, hasta las 14:00 hrs. de la **“FECHA DE CIERRE”** del proceso en el Portal www.mercadopublico.cl, es el siguiente:

A.1	GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA						
	El oferente deberá presentar obligatoriamente para participar del presente proceso licitatorio, una garantía de seriedad de su oferta, la que podrá consistir en alguno de los siguientes instrumentos:						
	<ul style="list-style-type: none"> i. Vale vista o boleta de garantía pagadera a la vista: Deberá ser tomado por el oferente y emitido por un banco comercial. ii. Póliza de Seguro: Deberán ser emitidas por una Compañía Aseguradora. Dicha póliza se denomina “póliza de seguro de caución para licitaciones, propuestas o subastas públicas” y deberá incluir la glosa que se señala más adelante. Se deja expresamente establecido que para el caso de pólizas de seguir no son aplicables las cláusulas de arbitraje, siendo los tribunales de justicia los que tendrán la competencia de resolver cualquier conflicto entre la Municipalidad, al Compañía Aseguradora y el oferente. iii. Certificado de Fianza pagaderos a la Vista: Deberán ser emitidos por instituciones de garantía recíproca de Chile. iv. Garantía electrónica: Si las garantía se otorgan de manera electrónica, deberán cumplir con los requisitos establecidos en la Ley N° 19.799. 						
	Cualquiera sea la garantía, deberá ser tomada por el oferente, a la vista e irrevocable, emitida a nombre de la Municipalidad de Providencia, de acuerdo al siguiente detalle:						
	<table border="1"> <tr><td>Emítase a favor de</td><td>Municipalidad de Providencia</td></tr> <tr><td>RUT</td><td>69.070.300-9</td></tr> <tr><td>Monto igual (o</td><td>\$5.000.000 (cinco millones de pesos)</td></tr> </table>	Emítase a favor de	Municipalidad de Providencia	RUT	69.070.300-9	Monto igual (o	\$5.000.000 (cinco millones de pesos)
Emítase a favor de	Municipalidad de Providencia						
RUT	69.070.300-9						
Monto igual (o	\$5.000.000 (cinco millones de pesos)						



Providencia

superior)	
Glosa	Debe decir: Para <i>Garantizar la Seriedad de la oferta de la licitación "MANTENCIÓN Y PROVISIÓN DE SERVICIOS ASOCIADOS AL SISTEMA DE CONTROL DE TRÁNSITO DE LA COMUNA DE PROVIDENCIA"</i> .
Presentación	Oficina de Partes de la Municipalidad, ubicada en Av. Pedro de Valdivia N° 963, comuna de Providencia. El oferente deberá tener presente que el horario de atención al público es de lunes a viernes de 08:30 a 14:00 hrs. y de 15:00 a 17:30 y viernes desde 08:30 a 14:00 y de 15:00 a 16:30 horas.
Vigencia	Hasta el 30 de noviembre del año 2017.
Forma de entrega Física	En sobre cerrado, debiendo llevar el nombre del oferente y de la propuesta en el anverso y deberá ser entregada hasta las 14:00 hrs. del día señalado en el cronograma del portal www.mercadopublico.cl como fecha de cierre.
NOTA:	<i>En caso de que la garantía sea electrónica, ésta deberá ingresarse dentro de los antecedentes administrativos de la oferta en el portal www.mercadopublico.cl</i>

La autenticidad del documento presentado podrá ser validada por el Tesorero Municipal en el Banco, Compañía Aseguradora o Institución de Garantía Recíproca respectiva.

NOTA: Los documentos de garantía de Seriedad de la Oferta, serán devueltos (sin intereses ni reajustes) a quienes sus ofertas sean declaradas inadmisibles o fuera de bases y a quienes no resultaren adjudicados, en la Tesorería Municipal de Providencia (ubicada en Pedro de Valdivia N° 963) a contar del décimo día hábil después de la publicación por parte del Municipio en el portal www.mercadopublico.cl del contrato suscrito con el adjudicatario o del decreto que declara desierta o revoca la licitación. El contratista adjudicado lo podrá retirar en la misma dirección, una vez entregada la garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato y Correcta Prestación de los Servicios.

EN FORMA DIGITAL:

Los oferentes deberán adjuntar en forma electrónica, ingresando al portal www.mercadopublico.cl como **antecedentes administrativos**, los siguientes formularios y/o documentos:

A.2	FORMULARIO N°1 "INDIVIDUALIZACIÓN DEL OFERENTE" , debidamente firmado por el oferente o su representante legal, a través del cual el oferente se individualiza.
A.3	FORMULARIO N°2 "RESUMEN DE ANTECEDENTES LEGALES DE SOCIEDADES OFERENTES" , si el oferente es persona jurídica, debidamente firmado por el oferente o el representante legal respectivo.
A.4	EN CASO DE SER EL OFERENTE UNA UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES (UTP). Se deberá informar el nombre de las sociedades de ésta y adjuntar el Formulario N°1 el que deberá ser debidamente completado y firmado por cada miembro de la UTP. Además se deberá adjuntar el documento que formaliza la unión y dé cuenta del acuerdo para participar bajo esta modalidad de acuerdo al artículo 67 bis, del Reglamento de la Ley N° 19.886.- en la presente licitación.
A.5	CERTIFICADO DE ANTECEDENTES LABORALES Y PREVISIONALES , emitido por la Dirección del Trabajo que acredite el comportamiento en materia de multas aplicadas y deudas previsionales que el oferente registra al momento de efectuar el trámite, el que debe estar vigente a la fecha de apertura de la propuesta (Formulario F-30).
A.6	FORMULARIO N°3 "DECLARACIÓN JURADA SIMPLE" , debidamente firmado por el oferente (si es persona natural) o el representante legal (en caso de ser persona jurídica), la cual incluye: <ul style="list-style-type: none"> • Declaración de no haber sido condenado, dentro de los dos años anteriores a la presentación de la oferta, por prácticas antisindicales, por infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por delitos concursales establecidos en el Código Penal (infracciones señaladas en el inciso 1º, del artículo 4º de la Ley N°19.886, de Compras Públicas). • Declaración de no tener las inhabilidades establecidas en el inciso 6º, del artículo 4º de la Ley N° 19.886, de Compras Públicas (relativas a las vinculaciones de parentesco) y; • Declaración de no estar la persona jurídica oferente sujeta actualmente a la prohibición -temporal o perpetua- de celebrar actos y contratos con organismos del Estado, establecida en el N°2, del artículo 8º de la Ley 20.393, sobre responsabilidad penal de las personas jurídicas.
A.7	FORMULARIO N°4 "EXPERIENCIA DEL OFERENTE" , debidamente firmado por el oferente o su



representante legal, a través del cual el oferente declara los servicios de "**Mantenimiento de Sistema de Control de Tránsito e Instalaciones Semafóricas**" ejecutados desde el año 2013 en adelante.

ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA DECLARADA: Sólo se admitirá para acreditar la experiencia copias de contratos suscritos a nombre del oferente siempre y cuando en éstos se señale claramente los plazos de vigencia, la entidad mandante y la **cantidad** de cruces semaforizados mantenidos. Otro modo de acreditar la experiencia podrá ser a través de certificados emitidos por las municipalidades a nombre del oferente que den cuenta de lo siguiente:

- Nombre y/u objeto del contrato.
- Vigencia: fecha de inicio y término.
- La declaración de que no ha sido terminado anticipadamente por incumplimiento de contrato (aquellos contratos terminados anticipadamente no serán considerados para efecto de evaluación). Si el certificado nada dice respecto de esto, se entenderá que el contrato no ha sido terminado por incumplimiento.
- Comuna en donde se ejecuta o ejecutó el servicio
- Mandante.
- Cantidad de cruces semaforizados mantenidos.
- Cargo, Nombre y Firma del funcionario que lo suscribe, debidamente timbrado.

La Comisión Evaluadora tendrá la facultad para determinar si estos documentos presentados por los oferentes cumplen con los contenidos y requisitos necesarios de acuerdo al presente punto.

- i. En caso de tratarse de Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada (EIRL), la experiencia de su titular, en calidad de persona natural, se computará como experiencia de la EIRL.
- ii. En caso de tratarse de una "Unión Temporal de Proveedores", Se admitirá la experiencia que puedan acreditar todos los integrantes de ésta de acuerdo a sus experiencias individuales, las que se imputarán íntegramente a la UTP. La experiencia de la UTP será la experiencia que sumen todos sus integrantes individualmente. Para dicho efecto, deberán acompañar el formulario 4 por cada uno de los proveedores integrantes de la UTP, adjuntando para cada experiencia declarada la acreditación detallada en letra A.7 precedente, si fuera el caso.
- iii. Las personas naturales, jurídicas o UTP que deseen participar y no cuenten con la experiencia señalada, deberán ingresar de igual forma en el Portal www.mercadopublico.cl el Formulario 4 de "Experiencia del Oferente", firmado por el oferente o su Representante Legal.
- iv. Toda la documentación que respalde la información indicada en el Formulario 4, deberá ser ingresada al portal www.mercadopublico.cl, como Anexos Administrativos. Sólo se aceptará y evaluará la información que posea respaldo en los términos expresados en este punto. Por tanto el oferente que no acredite correctamente la totalidad de su experiencia declarada en formulario 4, será evaluado conforme a su experiencia acreditada en los términos señalados en el presente punto (A.7).
- v. El municipio se reserva el derecho de comprobar la veracidad de lo declarado en la documentación presentada, sea durante la evaluación de las ofertas o en cualquier otro momento, como asimismo de tomar las acciones legales correspondientes en caso de comprobar su falsedad, por lo que se debe hacer presente que el Oferente que entregue información falsa será sancionado con la marginación del proceso o el término anticipado de contrato si es que ya estuviese adjudicado y se comprueba con posterioridad dicha irregularidad, además de hacersele efectivas las Garantías entregadas las que pasarán a total beneficio municipal.
- vi. No serán considerados aquellos certificados que den cuenta de un trabajo bajo la figura de subcontratación, así como tampoco contrataciones donde se hubiese liquidado anticipadamente el contrato.

Nota: No estarán obligados a presentar los documentos requeridos en los puntos **A.5 y A.6**, cuando éstos se encuentren en estado hábil en el Registro Electrónico de Proveedores de la Dirección de Compras Públicas, situación que deberá verificar la Comisión de Apertura en el link de consulta pública del Portal.

Todos los documentos y certificados solicitados, deberán estar vigentes a la fecha de recepción y apertura de las ofertas, con excepción de los antecedentes que acreditan la experiencia.

En caso que el oferente presente en forma incompleta uno o más de los antecedentes solicitados, y/o éstos



Providencia

no estuvieren agregados en el Registro Electrónico de Proveedores de la Dirección de Compras Públicas, la Municipalidad podrá solicitarlos a través del procedimiento "Aclaración Ofertas" (foro inverso).

B. ANTECEDENTES TÉCNICOS

Para el caso de los "ANTECEDENTES TÉCNICOS", los oferentes deberán adjuntar obligatoriamente en forma electrónica al portal www.mercadopublico.cl los siguientes documentos y formularios:

B.1.	CERTIFICADO VIGENTE DE CALIDAD ISO 9001:2015 , los oferentes que tengan este Certificado de Calidad vigente, deberán presentarlo dentro de los anexos técnicos de la oferta. Cabe hacer presente que el oferente que no posea esta acreditación NO será marginando del proceso sino que en este criterio no recibirá puntaje.
B.2	FORMULARIO N°5 "VEHÍCULOS, MÁQUINAS E INSTRUMENTAL" debidamente firmado por el oferente o su Representante Legal, a través del cual el oferente propone la cantidad de vehículos, máquinas e instrumental que pondrá a disposición del contrato para <u>prestar correctamente los servicios</u> en caso de adjudicar la propuesta, esta oferta deberá a lo menos considerar los siguientes puntos de las bases técnicas: 5.1.4 - 6.4 - 6.7 - 6.9 - 6.10 - 6.11 y 6.12.

C. OFERTA ECONÓMICA

Solamente con el objeto de cumplir con el Reglamento de Compra y Contrataciones Públicas y con la finalidad de que la participación de los Oferentes quede registrada y establecida en el Portal www.mercadopublico.cl, éstos para efectos de ingresar su oferta a través de dicho portal para los servicios solicitados deberán considerar **solamente un monto de \$1 (un peso)**.

Lo anterior en consideración a que la evaluación de las OFERTAS ECONÓMICAS correspondiente al contrato de "**MANTENCIÓN Y PROVISIÓN DE SERVICIOS ASOCIADOS AL SISTEMA DE CONTROL DE TRÁNSITO DE LA COMUNA DE PROVIDENCIA**" se efectuará solamente en base a la evaluación de los antecedentes ofertados a través del Formulario N°6 de Oferta Económica el cual deberá ser ingresado al portal www.mercadopublico.cl junto con el Listado de Precios Unitarios (formulario N°7), ambos descritos a continuación:

Cada oferente para efectos de plantear su oferta económica deberá ingresar obligatoriamente en forma electrónica al portal www.mercadopublico.cl los siguientes formularios:

C.1	FORMULARIO N°6 "OFERTA ECONÓMICA POR EL SERVICIO DE MANTENCIÓN MENSUAL" debidamente firmado por el oferente o su representante legal, a través del cual el proponente expresa su: <table border="1"><tr><td>A</td><td>Oferta Económica mensual por el servicio de Mantenimiento del Sistema de Control de Tránsito de la comuna de Providencia.</td></tr><tr><td>B</td><td>Oferta Económica por incorporar el servicio de telegestión al sistema de control de tránsito (considerando en este caso toda instalación física o computacional necesaria para proveer, instalar y habilitar los dispositivos y sistemas de telegestión en 184 puntos).</td></tr><tr><td>C</td><td>Oferta Económica por el servicio de mantenimiento mensual de dispositivos de telegestión. Se debe tener presente que la municipalidad adjudicará la oferta que una vez aplicada la metodología de evaluación, que mejor convenga al interés municipal, pudiendo adjudicar el servicio sin telegestión (Oferta Económica expresada en letra A de esta tabla) e incorporándolo en cualquier época del contrato, por tanto se entiende que dicha oferta deberá permanecer vigente durante toda la vigencia del contrato, aplicando sólo el reajuste indicado en el Artículo N°31 de las presentes bases. En este último caso se debe entender que el valor ofertado en letra B corresponde al monto para implementar la tecnología y NO corresponde a un monto mensual ya que el monto asociado a la mantenimiento mensual de dispositivos y sistemas de telegestión deberá ser ofertado en la letra C de este formulario.</td></tr><tr><td>D</td><td>Oferta Económica Total "Listado de Precios Unitarios", donde deberá señalar el resultado de la sumatoria de los valores ofertados a través del Formulario N°7.</td></tr></table>	A	Oferta Económica mensual por el servicio de Mantenimiento del Sistema de Control de Tránsito de la comuna de Providencia.	B	Oferta Económica por incorporar el servicio de telegestión al sistema de control de tránsito (considerando en este caso toda instalación física o computacional necesaria para proveer, instalar y habilitar los dispositivos y sistemas de telegestión en 184 puntos).	C	Oferta Económica por el servicio de mantenimiento mensual de dispositivos de telegestión. Se debe tener presente que la municipalidad adjudicará la oferta que una vez aplicada la metodología de evaluación, que mejor convenga al interés municipal, pudiendo adjudicar el servicio sin telegestión (Oferta Económica expresada en letra A de esta tabla) e incorporándolo en cualquier época del contrato, por tanto se entiende que dicha oferta deberá permanecer vigente durante toda la vigencia del contrato, aplicando sólo el reajuste indicado en el Artículo N°31 de las presentes bases. En este último caso se debe entender que el valor ofertado en letra B corresponde al monto para implementar la tecnología y NO corresponde a un monto mensual ya que el monto asociado a la mantenimiento mensual de dispositivos y sistemas de telegestión deberá ser ofertado en la letra C de este formulario.	D	Oferta Económica Total "Listado de Precios Unitarios", donde deberá señalar el resultado de la sumatoria de los valores ofertados a través del Formulario N°7.
A	Oferta Económica mensual por el servicio de Mantenimiento del Sistema de Control de Tránsito de la comuna de Providencia.								
B	Oferta Económica por incorporar el servicio de telegestión al sistema de control de tránsito (considerando en este caso toda instalación física o computacional necesaria para proveer, instalar y habilitar los dispositivos y sistemas de telegestión en 184 puntos).								
C	Oferta Económica por el servicio de mantenimiento mensual de dispositivos de telegestión. Se debe tener presente que la municipalidad adjudicará la oferta que una vez aplicada la metodología de evaluación, que mejor convenga al interés municipal, pudiendo adjudicar el servicio sin telegestión (Oferta Económica expresada en letra A de esta tabla) e incorporándolo en cualquier época del contrato, por tanto se entiende que dicha oferta deberá permanecer vigente durante toda la vigencia del contrato, aplicando sólo el reajuste indicado en el Artículo N°31 de las presentes bases. En este último caso se debe entender que el valor ofertado en letra B corresponde al monto para implementar la tecnología y NO corresponde a un monto mensual ya que el monto asociado a la mantenimiento mensual de dispositivos y sistemas de telegestión deberá ser ofertado en la letra C de este formulario.								
D	Oferta Económica Total "Listado de Precios Unitarios", donde deberá señalar el resultado de la sumatoria de los valores ofertados a través del Formulario N°7.								

C.2	FORMULARIO N°7 "LISTADO DE PRECIOS UNITARIO" debidamente firmado por el oferente o su representante legal, a través del cual se ofertan los valores de las partidas que se requieran con el propósito de corregir, normalizar, actualizar, mejorar, integrar y/o emplazar nuevas instalaciones de control del tránsito, para lo cual se utilizará el listado de precios unitarios. Se entenderá que estas labores responderán a situaciones extraordinarias, eventuales y/o complementarias al sistema de control de tránsito, las que se solicitarán de acuerdo a requerimientos variables durante el tiempo de vigencia del
------------	--



contrato mediante Órdenes de Compras periódicas. A este respecto cabe hacer presente que el Municipio no tiene obligación de emitir Órdenes de Compra ni en monto, ni en tiempo definido y sólo lo hará cuando lo requiera de acuerdo a su disponibilidad presupuestaria, financiera y a las necesidades del servicio. Estas labores se pagarán en forma independiente al canon mensual por el servicio de mantenimiento básico regular.

En este formulario se indican una serie de ítems o partidas que deberán ser valorizadas por cada oferente en columna "F" a "precio unitario neto". Para ello deberá tener presente el **volumen referencial** de cada una de estas partidas señalado en letra "E" del mismo formulario, los cuales corresponden a lo efectivamente utilizado durante el último año del contrato vigente (salvo las partidas correspondientes a la telegestión, las cuales han sido proyectadas por tratarse de un nuevo componente).

En columna "G" del Formulario N°7 se deberá multiplicar el **volumen referencial x el precio unitario neto ofertado (columna E x columna F)**, al final del formulario se realizará la sumatoria de la columna "G" y ese será el resultado que se deberá expresar en el Formulario N°6 letra "D" correspondiente a la Oferta Económica Total del "Listado de Precios Unitarios".

Los valores económicos se considerarán NETOS, se expresarán en pesos y deberán incorporar todos los gastos e impuestos que genere la prestación del Servicio, considerando todos los costos directos, indirectos, gastos generales, impuestos, (excepto del Impuesto al valor agregado), seguros, garantías, utilidades, obras y suministros, servicios, el valor de aprobación de planos, permisos, derechos de los servicios respectivos, incluida inspección de empresas privadas contratadas por estos servicios, derechos notariales y en general cualquier gasto o derecho a que de origen al adecuado y total cumplimiento del contrato.

Los oferentes podrán presentar en formato digital todos sus antecedentes, manteniendo la estructura contenida en formularios adjuntos, sin modificar ni agregar partidas a las indicadas en él, entendiéndose como estructura, todas y cada una de las partidas, su ítem y su unidad. El incumplimiento de esta indicación hará incurrir al oferente en falta y podrá ser declarado fuera de bases, según disponga la Comisión Evaluadora.

4. DEL ACTO DE APERTURA DE LAS OFERTAS

ARTICULO N°10 DE LA INDISPONIBILIDAD DEL PORTAL Y OTROS.

En caso de no poder ingresar los antecedentes al Portal, situación que deberá ser justificada a través de un Certificado de Indisponibilidad del Sistema emitido por la Dirección de Compras Públicas a nombre del oferente, se deberá proceder como se indica:

- La Garantía de Seriedad de la Oferta se deberá entregar **hasta las 14:00 hrs. de la fecha de cierre de recepción de la oferta**, como se indica en el cronograma de la licitación.
- Los antecedentes solicitados en el artículo N°9, se deberán entregar en un sobre cerrado con el nombre de la propuesta y del oferente en la portada, en un **plazo máximo de dos horas a partir de la fecha y hora de cierre de recepción de las ofertas**, en la Oficina de Partes de la Municipalidad.
- El Certificado de Indisponibilidad del Sistema emitido por la Dirección de Compras Públicas a nombre del oferente, se deberá entregar en un plazo no superior a **48 horas a partir de la fecha y hora de cierre de recepción de la oferta**, indicadas en el cronograma de licitación, en la Oficina de Partes de la Municipalidad.

Asimismo, si por motivos de fuerza mayor o caso fortuito, no se pudiese realizar la apertura de las ofertas oportuna y electrónicamente ingresadas, la Municipalidad deberá fijar una nueva fecha y hora para la realización de dicho acto, la cual se informará en el Portal.



Providencia

ARTICULO Nº11 DE LA COMISION Y EL PROCEDIMIENTO DE APERTURA DE LAS OFERTAS

La apertura electrónica se efectuará a través del Sistema de Información establecido en el Portal, liberándose automáticamente las ofertas el día y hora establecidos en el cronograma de licitación.

La Comisión de Apertura estará conformada por la Secretario Municipal, quien actuará como Ministro de Fe, el Director de Control y por la Secretaria Comunal de Planificación o quienes éstos designen para estos efectos. De la apertura se levantará Acta de Apertura Municipal, la que será suscrita por los funcionarios antes mencionados.

En este acto se verificará la existencia de los documentos solicitados en el artículo N°9 de las presentes Bases, dejándose constancia en la mencionada Acta. El contenido de los mismos se analizará durante el período de evaluación de las ofertas. La Comisión de Apertura se limitará a abrir los archivos digitales y a verificar el contenido de ellos, pero en ningún caso podrán calificarlos, con excepción de la Garantía de Seriedad de la Oferta.

No se abrirán ni considerarán las ofertas que no hubieren ingresado en Oficina de Partes de la Municipalidad, el documento de garantía de seriedad de la oferta, solicitado en el artículo N° 9, letra A.1; o bien, que no la haya adjuntado en el Portal en caso de ser Garantía Electrónica en el plazo para presentar las cauciones, contemplado en estas bases.

Se revisará, en primer lugar, el sobre que contiene el documento de garantía. Si esta garantía no cumpliera con los requisitos solicitados en el artículo N°9, letra A.1., o no fuese presentada, se declarará fuera de bases y no se abrirá la oferta correspondiente.

En el mismo acto, se abrirán los archivos digitales correspondientes a: "Antecedentes Administrativos" (letra A), "Antecedentes Técnicos" (letra B) y "Oferta Económica" (letra C), mencionándose los documentos que contiene cada uno de ellos, los que se anotarán en el "Acta de Apertura", dejando constancia además de las ofertas rechazadas (si las hubiese), con la indicación de la causal que origina el rechazo, y se consignarán las observaciones.

ARTICULO Nº12

La inexistencia de cualquier antecedente requerido en el artículo N°9 letra A, a excepción de la letra A.1. Garantía de seriedad de la oferta, quedará registrado en el Acta de Apertura Municipal, siendo posteriormente la Comisión de Evaluación quien tendrá la facultad de decidir si, debido a la naturaleza de la omisión o inexistencia de algún antecedente, se declarará fuera de bases al oferente o se le solicitará a través del foro "Aclaraciones Ofertas" la información faltante u omitida.

Asimismo la inexistencia de cualquier antecedente técnico y/o económico (Artículo N°9, letras B y C), obligará a la Comisión de Apertura Municipal a declarar la oferta fuera de bases (salvo que en los referidos puntos que se señalara algo diferente). Si la omisión del antecedente se detectara durante la evaluación de las ofertas, será la Comisión Evaluadora la facultada para declarar inadmisibles las ofertas.

Los oferentes podrán efectuar observaciones dentro de las 24 horas siguientes a la apertura de las ofertas. Estas observaciones deberán efectuarse a través del Sistema de Información del Portal.

5. DE LA COMISION EVALUADORA Y LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

ARTICULO Nº13

La evaluación de las ofertas se realizará a través de una Comisión Evaluadora, encargada de estudiar, analizar y calificar las ofertas, constituida por un funcionario de la Dirección de Tránsito, un funcionario de Administración Municipal y un funcionario de la Secretaría Comunal de Planificación, quienes emitirán el Informe de Evaluación.

La Comisión Evaluadora podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios y omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, las que en ningún caso podrán constituir modificación de la oferta ya presentada, ni afectar los principios de estricta sujeción a las Bases y de igualdad de los oferentes, y siempre que se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes, a través del Sistema de Información del Portal. Asimismo, la Comisión Evaluadora podrá efectuar consultas y/o solicitar aclaraciones o precisiones a los antecedentes presentados por los oferentes, sin que exista un límite determinado de solicitudes consultas y/o aclaraciones sobre una determinada materia.

De igual forma, la Comisión Evaluadora podrá solicitar a los oferentes que se presenten antecedentes complementarios que aclaren o ilustren de mejor forma sus ofertas, siempre que dichos antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el período de evaluación. Al



Providencia

oferente que se encontrare en la presente hipótesis, se le evaluará como incumplidos los requisitos formales de la presentación de la oferta, conforme lo expresa la Pauta de Evaluación, en las presentes Bases.

Para tales efectos, se utilizará el foro "Aclaración Ofertas", de la plataforma del Portal, mediante la cual, la Comisión Evaluadora deberá otorgar a los oferentes un plazo que estime conveniente según la complejidad de la rectificación o aclaración. El plazo que otorgue dicha Comisión no podrá ser superior a 10 días corridos y se contará desde la notificación en el Portal. La no rectificación de los vicios u omisiones en el plazo otorgado por la Comisión, facultará a ésta para declarar la respectiva oferta fuera de Bases.

La comisión tendrá la facultad de verificar la debida autenticidad de cualquier documento adjuntado por los oferentes, especialmente aquellos que digan relación con la experiencia. Si producto de la verificación de los elementos constitutivos de las ofertas surgiera algún aspecto (en lo formal o contenido) no consignado o exigido sin mayor precisión por las bases y que genere duda o controversia sobre los documentos recibidos, la comisión tendrá la facultad para establecer y aplicar en dicho proceso, los criterios que permitan dirimir dicha controversia.

La Comisión Evaluadora desarrollará la evaluación de las ofertas, según la pauta de evaluación que a continuación se indica:

CRITERIO	POND	DETALLE Y FORMULA DE CÁLCULO																	
EXPERIENCIA DEL OFERENTE	10%	Formulario N°4 A través del cual el oferente declara y acredita los servicios de "Mantenimiento de Sistema de Control de Tránsito e Instalaciones Semafóricas de a lo menos 200 cruces" en contratos ejecutados desde el año 2013 en adelante. A continuación su metodología de evaluación:																	
		<table border="1"> <thead> <tr> <th>DESCRIPCIÓN</th> <th>PUNTAJE</th> <th rowspan="8">*10%</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Acredita debidamente 5 o más experiencias a través de contratos de a lo menos 200 cruces cada uno.</td> <td>100</td> </tr> <tr> <td>Acredita debidamente 3 ó 4 experiencias a través de contratos de a lo menos 200 cruces cada uno.</td> <td>80</td> </tr> <tr> <td>Acredita debidamente 1 ó 2 experiencias a través de contratos de a lo menos 200 cruces cada uno.</td> <td>60</td> </tr> <tr> <td>Acredita debidamente 5 o más experiencias a través de contratos de a lo menos 100 cruces cada uno.</td> <td>40</td> </tr> <tr> <td>Acredita debidamente 3 ó 4 experiencias a través de contratos de a lo menos 100 cruces cada uno.</td> <td>20</td> </tr> <tr> <td>Acredita debidamente 1 ó 2 experiencias a través de contratos de a lo menos 100 cruces cada uno.</td> <td>10</td> </tr> <tr> <td>No acredita debidamente experiencia</td> <td>0</td> </tr> </tbody> </table>	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE	*10%	Acredita debidamente 5 o más experiencias a través de contratos de a lo menos 200 cruces cada uno.	100	Acredita debidamente 3 ó 4 experiencias a través de contratos de a lo menos 200 cruces cada uno.	80	Acredita debidamente 1 ó 2 experiencias a través de contratos de a lo menos 200 cruces cada uno.	60	Acredita debidamente 5 o más experiencias a través de contratos de a lo menos 100 cruces cada uno.	40	Acredita debidamente 3 ó 4 experiencias a través de contratos de a lo menos 100 cruces cada uno.	20	Acredita debidamente 1 ó 2 experiencias a través de contratos de a lo menos 100 cruces cada uno.	10	No acredita debidamente experiencia	0
		DESCRIPCIÓN	PUNTAJE	*10%															
		Acredita debidamente 5 o más experiencias a través de contratos de a lo menos 200 cruces cada uno.	100																
		Acredita debidamente 3 ó 4 experiencias a través de contratos de a lo menos 200 cruces cada uno.	80																
		Acredita debidamente 1 ó 2 experiencias a través de contratos de a lo menos 200 cruces cada uno.	60																
		Acredita debidamente 5 o más experiencias a través de contratos de a lo menos 100 cruces cada uno.	40																
		Acredita debidamente 3 ó 4 experiencias a través de contratos de a lo menos 100 cruces cada uno.	20																
Acredita debidamente 1 ó 2 experiencias a través de contratos de a lo menos 100 cruces cada uno.	10																		
No acredita debidamente experiencia	0																		
CERTIFICADO DE CALIDAD	2%	CERTIFICADO VIGENTE DE CALIDAD ISO 9001:2015 , los oferentes que tengan este Certificado de Calidad vigente, deberán presentarlo dentro de los anexos técnicos de la oferta. El hecho de no presentar esta certificación no marginará la oferta del proceso sino que se evaluará del siguiente modo:																	
		<table border="1"> <thead> <tr> <th>DESCRIPCIÓN</th> <th>PUNTAJE</th> <th rowspan="3">*2%</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Adjunta certificación vigente ISO 9001:2015.</td> <td>100</td> </tr> <tr> <td>No adjunta certificación vigente ISO 9001:2015.</td> <td>0</td> </tr> </tbody> </table>	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE	*2%	Adjunta certificación vigente ISO 9001:2015.	100	No adjunta certificación vigente ISO 9001:2015.	0										
		DESCRIPCIÓN	PUNTAJE	*2%															
Adjunta certificación vigente ISO 9001:2015.	100																		
No adjunta certificación vigente ISO 9001:2015.	0																		
OFERTA ECONÓMICA	87%	FORMULARIO N°6 , a través del cual se evaluará:																	
		<table border="1"> <tbody> <tr> <td>A</td> <td>Oferta Económica mensual por el servicio de Mantenimiento del Sistema de Control de Tránsito de la comuna de Providencia.</td> <td>70%</td> </tr> <tr> <td>B</td> <td>Oferta Económica por incorporar el servicio de telegestión al sistema de control de tránsito (considerando habilitar y puesta en operación 184 puntos).</td> <td>5%</td> </tr> <tr> <td>C</td> <td>Oferta Económica por el servicio de mantenimiento mensual de dispositivos de telegestión.</td> <td>10%</td> </tr> <tr> <td>D</td> <td>Oferta Económica Total "Listado de Precios Unitarios".</td> <td>15%</td> </tr> </tbody> </table>	A	Oferta Económica mensual por el servicio de Mantenimiento del Sistema de Control de Tránsito de la comuna de Providencia.	70%	B	Oferta Económica por incorporar el servicio de telegestión al sistema de control de tránsito (considerando habilitar y puesta en operación 184 puntos).	5%	C	Oferta Económica por el servicio de mantenimiento mensual de dispositivos de telegestión.	10%	D	Oferta Económica Total "Listado de Precios Unitarios".	15%					
		A	Oferta Económica mensual por el servicio de Mantenimiento del Sistema de Control de Tránsito de la comuna de Providencia.	70%															
		B	Oferta Económica por incorporar el servicio de telegestión al sistema de control de tránsito (considerando habilitar y puesta en operación 184 puntos).	5%															
		C	Oferta Económica por el servicio de mantenimiento mensual de dispositivos de telegestión.	10%															
D	Oferta Económica Total "Listado de Precios Unitarios".	15%																	
Para cada línea (de A a D) se utilizará la misma fórmula de cálculo:																			
<div style="border: 1px solid black; padding: 5px; text-align: center;"> Mejor Oferta Económica * 100 * % línea * 87% Precio (Oferente X) </div>																			
CUMPLIMIENTO REQUISITOS FORMALES	1%	Será determinado por la Comisión de Evaluación durante el estudio y análisis de las ofertas presentadas, asignando 1 punto a las ofertas que estén planteadas en forma clara, precisa y completa, de manera que la Comisión Evaluadora no requiera buscar antecedentes adicionales o solicitar aclaraciones o complementar los antecedentes vía foro inverso en www.mercadopublico.cl . Las ofertas que no cuenten con esta condición no recibirán puntaje en este factor.																	



Providencia

ARTICULO Nº14 DEL INFORME DE LA COMISION EVALUADORA

La Comisión Evaluadora elaborará un Informe, con una proposición de adjudicación, dirigido a la Sra. Alcaldesa, el cual deberá contener a lo menos las materias especificadas en el artículo 40 bis del Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

El Informe de la Comisión Evaluadora se someterá a consideración y superior resolución de la Sra. Alcaldesa, previa visación de la Secretaria Comunal de Planificación, la Dirección Jurídica, la Dirección de Control y la Administración Municipal.

6. DE LA ADJUDICACIÓN

ARTICULO Nº15

La Municipalidad realizará la adjudicación de la licitación a la oferta que estime más conveniente de acuerdo a la aplicación de la metodología de evaluación detallada en el Artículo 13 precedente.

Los oferentes se obligan a mantener vigente el valor de su oferta por el plazo de vigencia de la garantía de seriedad de la oferta señalado en el artículo Nº9 letra A.1 de las presentes bases.

En caso de existir empate en el resultado de la evaluación general se procederá a dirimir adjudicando de acuerdo al siguiente orden de prelación:

1	Mejor oferta económica por el servicio de mantención básica
2	Mejor oferta económica total del listado de precios unitarios
3	Mayor experiencia acreditada
4	Mejor oferta económica por habilitación + mantención de servicio de telegestión.

Para el caso en que el contrato involucre montos iguales o superiores al equivalente a 500 UTM, se requerirá el acuerdo del Concejo Municipal, para adjudicar la licitación.

La Adjudicación se realizará mediante decreto alcaldicio, el que será notificado al oferente, en conformidad con lo establecido en el artículo 6° del D.S. N°250 – Reglamento de Compras Públicas, a través del Sistema de Información del Portal Mercado Público, por la Secretaria Comunal de Planificación.

Respecto de la adjudicación se debe precisar lo siguiente:

La municipalidad adjudicará la oferta que mejor convenga al interés municipal de acuerdo al puntaje obtenido una vez aplicada la metodología de evaluación, pudiendo adjudicar el servicio sin telegestión, el cual se podrá incorporar en cualquier época del contrato, por tanto se entiende que dicha oferta deberá permanecer vigente durante toda la época de vigencia del contrato.

En caso de que el municipio determine que conviene a su interés incorporar el servicio de telegestión (cuyas especificaciones técnicas mínimas se describen en el punto N°10 de las bases técnicas) se debe entender que el valor ofertado en letra B. del Formulario N°6 corresponde al monto para implementar la tecnología y NO corresponde a un monto mensual ya que este último (mantención mensual de dispositivos y sistemas de telegestión) corresponderá a la oferta económica realizada en letra C del mismo Formulario.

ARTICULO Nº16

La Municipalidad podrá declarar desierta la licitación cuando las ofertas no resulten convenientes a sus intereses o no se presenten ofertas o no se cuente con la aprobación presupuestaria para adjudicar, o declarar inadmisibles las ofertas cuando no cumplieran con los requisitos establecidos en las Bases. Además, rechazará las ofertas si el Concejo Municipal no aprueba la proposición de adjudicación, de acuerdo al artículo N°65 letra j), de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades

El plazo máximo que tendrá la Municipalidad para resolver la adjudicación de la propuesta será hasta la fecha indicada en el cronograma de licitación publicado en el Portal. Cuando la adjudicación no se realice en este plazo, la Municipalidad comunicará en el Sistema de Información del Portal las razones que justifican éste incumplimiento e indicará un nuevo plazo para adjudicar, solicitando en caso de ser necesario, la renovación de la garantía de seriedad de la oferta.



ARTICULO Nº17 DE LA READJUDICACION

La Municipalidad tendrá la facultad o podrá readjudicar la licitación del Servicio, en caso de que el oferente seleccionado:

- Se desista de la celebración del contrato.
- Se encuentre inhábil para contratar con la Administración del Estado en conformidad al art. 4º de la Ley 19.886 y art. 92 de su Reglamento, al momento de la firma del contrato.
- No presente la garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato y Correcta Prestación de los Servicios.
- No presentar todos los documentos requeridos para firmar contrato.
- No suscriba el contrato dentro del plazo establecido en las presentes Bases Administrativas, por causas imputables a éste.
- No entregue los documentos solicitados por la Dirección Jurídica para firmar el contrato.

En cualquiera de estos casos, a dicho oferente se le hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

7. DEL CONTRATO

ARTÍCULO Nº 18: VALOR DEL CONTRATO

El valor del contrato será el indicado en el decreto alcaldicio de adjudicación y corresponderá al monto (valor) de la oferta seleccionada, de acuerdo a lo indicado por el adjudicatario en el Formulario N°6, expresada en pesos con IVA incluido, según corresponda, de acuerdo a los resultados de la evaluación, que obtenga mayor puntaje final conforme a la Metodología y Pauta de Evaluación indicada en las presentes bases, incluirá además, todos los gastos e impuestos que irrogue el cumplimiento total de éste.

ARTICULO Nº 19.- DE LA PREPARACION Y FIRMA DEL CONTRATO

El contrato será redactado por la Dirección Jurídica de la Municipalidad de conformidad a lo establecido en las presentes bases administrativas, bases técnicas y demás antecedentes de la licitación, aclaraciones y las respuestas a las consultas, si las hubiese, y ofertas del adjudicatario.

El adjudicatario deberá suscribir el contrato dentro del décimo día hábil siguiente a la fecha de notificación del decreto de adjudicación, publicado en el Portal. Para lo anterior, deberán acudir a la Dirección Jurídica dentro del plazo establecido.

El atraso del adjudicatario en la suscripción del contrato, en la presentación de la garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato y Correcta Prestación de los Servicios, en la entrega de los antecedentes para contratar y otros antecedente solicitado por la Dirección Jurídica, por causas imputables a éste, facultará a la Municipalidad para dejar sin efecto la adjudicación y hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta, pudiendo ésta readjudicar la licitación en el orden de prelación establecido en el informe de evaluación o bien declararla desierta, todo ello sin perjuicio de las acciones que la Municipalidad pueda adoptar por los perjuicios irrogados a sus intereses.

ARTICULO Nº 20 DE LAS FORMALIDADES DEL CONTRATO

Para todos los efectos legales emanados del contrato que se celebre, el contratista deberá fijar su domicilio en la ciudad de Santiago.

El contrato estará afecto a los impuestos que exige la ley, los que serán de cargo y costo de adjudicatario, incluyendo que éste deberá protocolizarse en una Notaría Pública.

Las modificaciones de contrato si las hubiere, dentro del transcurso del mismo, se perfeccionarán en la misma forma establecida para el contrato original.

ARTICULO Nº 21 DE LA DOCUMENTACION PARA CONTRATAR

El adjudicatario deberá entregar en la Dirección Jurídica de la Municipalidad:

21.1 Si es persona jurídica, al momento de la firma del contrato, deberá acompañar copia de la documentación que acredite su constitución legal, (escritura pública de constitución y modificación de sociedad y protocolización del extracto social y su inscripción en el Registro de Comercio y publicado el mismo en el Diario Oficial dentro del plazo legal, certificado de vigencia de la sociedad otorgado a la fecha con notas marginales) y la personería del representante legal. Para el caso en que exista un texto refundido, deberán acompañarse los citados documentos sólo a partir de dicho texto.

No será necesario acompañar estos documentos si ellos se encuentran disponibles en el Registro Público del Registro de Proveedores de la Dirección de Compras Públicas.



Providencia

- 21.2 Las personas jurídicas extranjeras deberán presentar los documentos que acrediten su constitución y sus modificaciones, conforme a la legislación del país de origen, debidamente legalizados según cualquiera de las formas señaladas en el Artículo 345 del Código de Procedimiento Civil. Además, tendrá la obligación de otorgar y constituir, al momento de la adjudicación, mandato con poder suficiente o la constitución de sociedad de nacionalidad chilena o agencia de la extranjera, según corresponda, con la cual se celebrará el contrato y cuyo objeto deberá comprender la ejecución del mismo.
- 21.3 La garantía por el Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato y Correcta Prestación de los Servicios a que se refiere el artículo N°22 de las presentes bases administrativas.
- 21.4 Presentar los antecedentes requeridos en el Artículo 9, puntos **A.5 y A.6**, en caso que no estén disponible en el Registro Público de Proveedores de la Dirección de Compras Públicas.
- 21.5 Copia de la **Patente Municipal**, del rubro asociado a la licitación, vigente a la fecha de firma del contrato.

Sin perjuicio de lo anterior, la Dirección Jurídica se reserva el derecho de solicitar, adicionalmente, toda aquella documentación que estime necesaria para la redacción del contrato.

8. DE LA GARANTÍA DE FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y CORRECTA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

ARTICULO N°22

El adjudicatario deberá reemplazar la garantía de seriedad de su oferta por una garantía o caución de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato y Correcta Prestación de los Servicios y sus obligaciones considerando las normas comunes detalladas en el artículo N°9 de las presentes bases, letra A.1 puntos desde "i" hasta "iv".

Cualquiera sea la garantía, deberá ser tomada por el oferente, a la vista y debe ser irrevocable y emitida a nombre de la Municipalidad de Providencia y de acuerdo al siguiente detalle:

Emítase a favor de	Municipalidad de Providencia
Rut	69.070.300-9
Por un monto en U.F igual al	6% de monto contratado, expresado en unidades de fomento I.V.A incluido.
Con la siguiente glosa según corresponda	<i>Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato y correcta prestación de los servicios de Mantención y provisión de servicios asociados al sistema de control de tránsito de la comuna de Providencia.</i>
A ser presentada en	En la Dirección Jurídica, 2° Piso del Edificio Municipal ubicado en Eliodoro Yáñez N°1919
Validez	Su vigencia será el plazo del contrato aumentado en 90 días hábiles o podrá ser entregada anualmente, debiendo ser renovada por el concesionario por el saldo del contrato, antes de 30 días del vencimiento de la vigente. Aquella que corresponda al cuarto año de la vigencia del contrato, se extenderá en a lo menos 90 días hábiles más desde la fecha de conclusión del mismo.

ARTICULO N°23

Al momento de la firma del contrato en la Dirección Jurídica y entrega de la garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato y Correcta Prestación de los Servicios, el adjudicatario deberá otorgar mandato a la Municipalidad, tan amplio como en Derecho se requiera, para que esta pueda ejercer los derechos que emanen de los instrumentos señalados en el artículo N°22 precedente, incluyendo la facultad de cobrar y percibir los montos señalados en el instrumento respectivo. Este mandato estará vigente durante todo el plazo del contrato y sus prorrogas y hasta su total y completa ejecución.

ARTICULO N°24

En caso de incumplimiento del Contratista de las obligaciones que le impone el contrato o de las obligaciones laborales pecuniarias o previsionales con sus trabajadores, la Municipalidad estará facultada para hacer efectiva la garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato y Correcta Prestación de los Servicios, administrativamente y sin necesidad de requerimiento ni acción judicial o arbitral alguna

La garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato y Correcta Prestación de los Servicios solicitada en el artículo precedente, cauciona también el pago de las obligaciones laborales y previsionales de los trabajadores del Contratista y/o Subcontratista.



Providencia

Lo anterior es sin perjuicio de las acciones que la Municipalidad pueda ejercer para exigir el cumplimiento forzado de lo pactado o la resolución del contrato, en ambos casos con la correspondiente indemnización de perjuicios. El incumplimiento comprende también el cumplimiento imperfecto o tardío de las obligaciones del Contratista.

ARTICULO N°25 DE LA INSPECCION MUNICIPAL DEL CONTRATO (IMC)

La Inspección Municipal del Contrato, en adelante la IMC, estará a cargo del Departamento de Ingeniería de Tránsito, dependiente de la Dirección de Tránsito de la Municipalidad.

El Contratista llevará un Libro de Control del Servicio, foliado y triplicado proporcionado por él, el cual deberá estar físicamente en el lugar que la IMC indique una vez suscrito el contrato.

A este Libro tendrán acceso tanto el IMC, funcionarios de la Dirección de Control, como el Contratista, pudiendo efectuar anotaciones en él, quedando una copia en el Libro y las otras, en poder del IMC y el Contratista, respectivamente. Este deberá ser firmado por el supervisor de la empresa acreditado ante la Unidad Técnica y por el solo hecho de anotarlas, el Contratista se entenderá notificado, atendido que es su responsabilidad revisar y firmar.

Igualmente todas las anotaciones podrán quedar registradas en un documento virtual, compartido a modo de evitar las imprecisiones generadas por la escritura normalmente poco clara.

En él se anotarán a lo menos los siguientes antecedentes:

- a) Fecha de inicio del servicio.
- b) Todas las observaciones e instrucciones del IMC, incluyendo la aplicación de multas.
- c) Las respuestas, descargos y observaciones del Contratista.
- d) Información de las rondas inspectivas.
- e) Información respecto de las mantenciones.
- f) Encargo de servicios eventuales.
- g) Otras observaciones que se establezcan en las bases como ordenes, plazos, etc.

Toda anotación y exigencia de parte del IMC deberá registrar a cabalidad el desarrollo de esta. Es decir la exigencia debe ser respondida por el contratista aclarando o justificando los hechos y si procede ejecutando otras acciones correctivas. Posteriormente deberá ser revisada por la unidad técnica que indicará por escrito la decisión tomada. Podrá aceptar explicaciones o llegar a la multa.

Se considerará una notificación al Contratista cualquier anotación aun cuando éste no haya firmado su recepción conforme, entendiéndose que es su responsabilidad o la del supervisor de la empresa acreditado ante la Unidad Técnica, revisar y firmar diariamente el Libro, a objeto de ver las novedades suscitadas y tomar las acciones correctivas que deberá evaluar la unidad técnica.

El Libro podrá ser digital de acuerdo a la definición que haga la unidad técnica, situación que podrá cambiar en cualquier momento del contrato y el contratista deberá adoptar dicho mecanismo.

Se considerará válida también la comunicación entre el Municipio y el contratista a través de correo electrónico y grupo WhatsApp (entre la Municipalidad y quienes el contratista determine), así como también vía telefónica, cuando se trate de atenciones de urgencia y/o imprevistos (estas últimas instrucciones serán administrativamente regularizadas posterior y fundamentadamente por la IMC), por tanto, el supervisor y el encargado del contrato, deberá contar permanentemente con correo electrónico habilitado y equipo de telefonía móvil con acceso a internet.

Sin perjuicio de lo anterior, la IMC tendrá las atribuciones y obligaciones establecidas en el Decreto Alcaldicio N° 806, de fecha 08/05/2017, que aprueba el "INSTRUCTIVO PARA EL CONTROL DE CONTRATOS DE OBRAS, DE CONCESIÓN, DE SERVICIOS, DE PROYECTOS O CONSULTORÍAS".

ARTICULO N°26

El Departamento de Prevención de Riesgos Laborales de la Municipalidad, en lo que corresponda, será el encargado de vigilar el cumplimiento por parte del Contratista o subcontratista del Servicio, de la normativa relativa a lo dispuesto por el artículo 66 Bis de la Ley 16.744 sobre Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales y el artículo 3° del Decreto Supremo N° 594, de 1999, del Ministerio de Salud.

El Contratista deberá entregar a la IMC, la "Cartilla de Registro Control de Empresas Contratistas y Subcontratistas" dentro del plazo de tres días hábiles siguientes a la firma del contrato.



9. DE LAS MODIFICACIONES AL CONTRATO

ARTÍCULO N° 27 DE LOS AUMENTOS Y DISMINUCIONES DEL CONTRATO

La Municipalidad se reserva la facultad de aumentar o disminuir el Servicio contratado, durante el plazo del contrato en concordancia con las necesidades y situaciones que se presenten. No obstante dichas modificaciones quedan limitadas hasta un 30% del monto total del contrato IVA incluido.

- a) Tratándose de aumentos o disminuciones de cruces se dictará el decreto que instruya la correspondiente modificación de contrato, debiendo el contratista reemplazar la garantía primitiva por otra equivalente al valor de la garantía vigente, aumentada en el porcentaje de variación del monto original contratado y con una vigencia del plazo del contrato más 90 días corridos después de la Recepción Provisoria del Servicio como mínimo. O bien, podrá complementarla tomando una garantía adicional en las mismas condiciones establecidas en el Artículo N°22 de las presentes bases.
- b) Tratándose de modificaciones de partes y piezas en una instalación existente (aumentos), ésta se formalizará por parte de la IMC mediante Libro de Control del Servicio y su correspondiente Orden de Compra (previo visaciones interna), si estas modificaciones no superaran las 200 UTM no se requerirá garantizarlas ya que se entienden formar parte de la garantía vigente.
- c) Las disminuciones de contrato por concepto de partes y piezas existentes se formalizará a través de Libro de Control del Servicio, y el decreto que instruya la correspondiente modificación del contrato. En estos casos el contratista podrá (si lo estima pertinente) reemplazar la garantía vigente por una actualizada al nuevo monto.

En cualquier caso, para estimar los nuevos valores éstos se calcularán de acuerdo al itemizado en letra A del formulario N°6 (y de letras B y C cuando corresponda si es que se considerara el servicio de telegestión).

El aumento y/o disminuciones del Servicio, su presupuesto y el plazo definido, regirán a contar de la fecha en que la IMC lo comunique al contratista a través del Libro de Control del Servicio acompañado el Decreto Alcaldicio o la Orden de Compra según corresponda.

ARTÍCULO N° 28 DE LOS SERVICIOS U OBRAS EVENTUALES EN BASE A SERIE DE PRECIOS UNITARIOS

Corresponde a aquellas labores que se requieran con el propósito de corregir, normalizar, actualizar, mejorar, integrar y/o emplazar nuevas instalaciones de control del tránsito, para lo cual se utilizará el listado de precios unitarios. Se entenderá que estas labores responderán a situaciones extraordinarias y/o eventuales, las que se solicitarán de acuerdo a requerimientos variables durante el tiempo de vigencia del contrato mediante Órdenes de Compras. A este respecto cabe hacer presente que el Municipio no tiene obligación de emitir Órdenes de Compra ni en monto, ni en tiempo definido y sólo lo hará cuando lo requiera de acuerdo a su disponibilidad presupuestaria, financiera y a las necesidades del servicio. Estas labores se pagarán en forma independiente al canon mensual por el servicio de mantención básico regular.

Se entenderán por "Servicios Eventuales" cualquier requerimiento que no esté incluido en el "Servicio Mantención Básico".

En estos casos se emitirá una Orden Compra (sin modificar el contrato), previa visación de la Comisión de Hacienda teniendo presente que:

- Cuando el requerimiento no supere las 200 UTM no será necesario garantizarlo y se entenderá se encuentra cubierto por la garantía vigente.
- En caso de que estos servicios superen dicho valor, se deberá presentar una garantía complementaria, expresada en U.F, IVA incluido por a lo menos el 5% del valor total del servicio que se contrata y con una vigencia igual al plazo del mismo aumentado en 10 días hábiles. En este caso se deberá tener presente que los plazos para presentar la garantía complementaria, serán los mismos señalados en las presentes bases para el contrato original.

En cualquier caso el Contratista tendrá un plazo máximo de 48 horas para aceptar a través del Portal electrónico dicha Orden de Compra y a partir del día siguiente de su aceptación se comenzará a computar el plazo, para la ejecución de la obra o servicio eventual (estos últimos habrán sido previamente acordados).

Estos servicios se facturarán y pagarán en forma adicional al pago del servicio ordinario mensual, previa recepción conforme de la IMC y visto bueno del Director de la Unidad Técnica.



Providencia

Los servicios eventuales que encargue la Municipalidad no se considerarán para efectos del límite de 30% señalado en el Artículo N°27, de estas Bases.

Cabe señalar que este tipo de contratación se deberá ajustar a las normas ya contenidas en las bases del contrato original así como la normativa legal vigente.

Finalmente se debe precisar que el Municipio no tiene obligación de emitir Órdenes de Compra ni en monto, ni en tiempo definido y sólo lo hará cuando lo requiera de acuerdo a su disponibilidad presupuestaria, financiera y a las necesidades del servicio de acuerdo a lo que mejor convenga al interés municipal, pudiendo incluso contratar con un tercero de acuerdo a lo señalado en la ley de compras públicas y su reglamento.

ARTÍCULO N° 29

La Municipalidad podrá solicitar al Contratista la ejecución obras y/o servicios extraordinarios que comprometa la ejecución de servicios y partidas que no estuviesen comprendidas dentro de las Bases Técnicas o cuyo precio unitario no se encuentra en Listado de Precios Unitarios del **Formulario N°7**, para lo cual el Contratista deberá presentar a la IMC, previa solicitud del Departamento de Tránsito, el presupuesto de dichas obras y/o servicios y el plazo si procede, en los formularios diseñados para el efecto, en un plazo máximo de 5 días a contar de la fecha de anotación en el Libro de Control de Servicio.

Se hace presente que La Municipalidad se reserva el derecho de aceptar o rechazar este presupuesto como también la opción de contratar dichas obras y/o servicios extraordinarios con un contratista o proveedor distinto, de acuerdo a lo que mejor convenga a los interés de la Municipalidad y de acuerdo a lo señalado en la ley de compras públicas y su reglamento.

El o los nuevos precios unitarios que se acuerde con el Departamento de Tránsito deberán ser aprobados o rechazados por el Director de Tránsito. Esta aprobación se materializará por decreto alcaldicio que además establecerá las condiciones de ejecución de las obras y/o servicios extraordinarios, y se notificara al Contratista en forma escrita a través del Libro de Control del Servicio por parte de la IMC, por lo que sólo a contar de esa fecha se podrán ejecutar las obras y/o servicios extraordinarios que requieren el o los nuevos precios unitarios.

Los nuevos precios unitarios que se acuerde entre el Contratista y la IMC una vez aprobados por decreto alcaldicio, quedarán así incorporado oficialmente al listado original.

La modificación de contrato, se entenderá vigente desde la fecha del decreto alcaldicio, el que será notificado, además a través de la anotación en el Libro de Control del Servicio.

Si las obras y/o servicios que involucran estos nuevos precios unitarios, se ejecutaran sin cumplir con las condiciones antes señaladas, ellas serán de cargo y responsabilidad exclusiva del Contratista, de lo cual se dejará constancia en el Libro de Control del Servicio.

Sin perjuicio de lo anterior, cualquier modificación de contrato por obras extraordinarias deberá ajustarse a lo dispuesto en el artículo N°10 del Decreto 250 del Ministerio de Hacienda que aprueba el reglamento de la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios

ARTICULO N° 30:

El decreto alcaldicio que aprueba y establece las condiciones de ejecución de obras y/o servicios extraordinarios, se notificará al Contratista en forma escrita en el Libro de Control del Servicio por parte de la IMC, por lo que sólo a contar de esa fecha se podrán ejecutar las obras y/o los servicios extraordinarios.

Los plazos para suscribir la modificación de contrato en la Dirección Jurídica, así como entrega de la nueva garantía complementaria y su porcentaje, deberán ser los mismos indicados para el contrato original, aplicándose además mismas multas en caso de atraso del contratista.

Si los servicios se ejecutaran sin cumplir con las condiciones antes indicadas, estos serán de cargo exclusivo del contratista.

10. DE LOS PLAZOS Y DE LOS REAJUSTES

ARTICULO N° 31

El contrato tendrá una duración de 48 meses, a contar de la fecha de inicio señalada en el Acta de Entrega de Terreno, la que será suscrita por el Contratista, la IMC y el Director de la Dirección de Tránsito, la que será anotada en el Libro de Control del Servicio.



Providencia

Los valores del contrato que deriven de la presente licitación tendrá el siguiente sistema de reajuste:

SISTEMA DE REAJUSTE	FRECUENCIA	FECHA DE APLICACIÓN
POR VARIACIÓN DEL IPC	Anual	Una vez transcurridos los primeros 12 meses de vigencia del contrato.

El valor del servicio mensual será reajustado anualmente (transcurrido un año desde la fecha de inicio del servicio) de acuerdo a la variación que experimente el Índice de Precios al Consumidor (IPC) en igual periodo, determinado por el Instituto Nacional de Estadísticas o el organismo que legalmente lo reemplace en el futuro, para lo que se aplicará el acumulado de los 12 anteriores al mes que se reajusta. Lo mismo ocurrirá con el listado de precios unitarios ofertados a través el Formulario N°7.

11. DE LOS PAGOS

ARTICULO N° 32:

El Servicio se pagará por mes vencido y se cursarán de acuerdo al cumplimiento del servicio ejecutado, de acuerdo al siguiente detalle:

a) **PAGO MENSUAL POR EL SERVICIO DE MANTENCIÓN BÁSICO:** Se pagará en estados de pagos mensuales por mes vencido. Lo anterior previa presentación de la factura correspondiente de acuerdo a lo siguiente:

- La factura deberá ser entregada en la Unidad Técnica, quién las revisará y visará antes de proceder al pago.
- El Concesionario deberá presentar al Municipio, en cada estado de pago, los siguientes documentos:
 - Declaración jurada simple del contratista donde declara la cantidad de trabajadores que integran el servicio.
 - Factura visada por el Director de Tránsito, extendida a nombre de la municipalidad de Providencia, RUT N° 69.070.300-9, Av. Pedro de Valdivia N° 963, según normativa de S.I.I.
 - Copia o fotocopia del documento que acredite el pago de las remuneraciones de sus trabajadores.
 - Certificado de cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales del Concesionario y de sus subcontratistas, si los hubiere, para efectos de la ley de subcontratación (Ley N° 20.123)
 - Comprobante de pago de multas ejecutoriadas si corresponde.
- Dentro de los 5 primeros días hábiles del mes siguiente al facturado, la IMC entregará al contratista el resumen de las multas ejecutoriadas en que ésta haya incurrido y deba pagar en Tesorería Municipal, en caso que corresponda, para cursar el pago de la factura correspondiente.
- Los pagos se efectuarán a más tardar dentro de los 30 días siguientes desde que la IMC recepcione conforme la factura y todos los certificados y documentos definidos en las presentes Bases como requisitos para proceder al pago.
- Para el pago, el contratista deberá poner a disposición de la IMC la documentación que acredite el haber adoptado las medidas necesarias para proteger eficazmente la vida y salud de todos los trabajadores que laboraron en el Servicio, en conformidad a la Ley N°16.744 y a la Ley N°20.123 y sus respectivos Reglamentos, ambas del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, desde el primer día de la prestación del Servicio.

b) **PAGO DE LOS SERVICIOS U OBRAS EVENTUALES EN BASE A SERIE DE PRECIOS UNITARIOS:**

Por tratarse de "servicios Eventuales" (no esté incluido en el Servicio Mantención Básico) éstos se solicitarán de acuerdo a las disponibilidades presupuestarias y financieras del municipio y las necesidades del servicio.

Cada vez que se requiera acudir a este tipo de servicio y luego de haber cumplido con los procedimientos administrativos internos de visaciones, se emitirá una Orden de Compra asociada a un número correlativo de Orden de Trabajo emitida por el IMC. En dicha Orden de Compra además de señalar las cantidades de partidas requeridas y su valor, se indicará el lugar de ejecución y su plazo (éste último habrá sido acordado entre las partes).

El contratista tendrá un plazo máximo de 48 horas para aceptar a través del portal electrónico www.mercadopublico.cl dicha Orden de Compra. A partir del día siguiente de su aceptación se comenzará a computar el plazo.

Una vez ejecutada la labor y recepcionada por el IMC, se procederá a cursar su pago, para lo cual el contratista deberá presentar la siguiente documentación:



Providencia

- Factura visada por el Director de Tránsito, extendida a nombre de la Municipalidad de Providencia, RUT N° 69.070.300-9, Av. Pedro de Valdivia N° 963, según normativa de S.I.I. (en ella deberá señalar a qué Orden de Trabajo y Compra se refiere).
- Copia de la Orden de Trabajo firmada por el IMC y el contratista.
- Copia de la Orden de Compra.
- Comprobante de pago de multas ejecutoriadas si corresponde.
- Informe del servicio eventual emitido por la IMC donde se exprese que el servicio ha sido prestado en conformidad a lo requerido y se ha ejecutado en un 100%.

Cada vez que se solicite una "Labor Eventual" se realizará el mismo proceso.

ARTICULO N° 33 PROCEDIMIENTO DE PAGOS

El Contratista deberá presentar su estado de pago, de acuerdo a las formalidades señaladas en estas Bases, dentro de los 10 primeros días hábiles del mes siguiente al que se prestó el Servicio. Una vez aprobado el estado de pago (por la IMC), el oferente deberá emitir la respectiva factura.

El plazo para rechazar una factura será el máximo convencional establecido en el Artículo 3° N°2 de la referida ley N° 19.983, de 2004, esto es, 30 días. Este plazo se entenderá aceptado por el oferente desde el momento de la presentación de su oferta.

ARTICULO N°34 DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR PARA CADA ESTADO DE PAGO

No se dará curso al pago en tanto no se cumpla con la presentación de toda la documentación antes indicada a entera conformidad del IMC y/o no se hubieren solucionado las observaciones anotadas en el Libro de Control del Servicio o no se haya dado cumplimiento al Servicio según lo indicado en las Bases Técnicas.

Queda expresamente prohibido que el contratista de la licitación, ceda o transfiera a terceros, a cualquier título, los derechos emanados del contrato con excepción de la cesión de créditos a que hace referencia la Ley N° 19.983, de 2004.

El IMC podrá solicitar la documentación y/o información adicional que estime pertinente para proceder a gestionar los pagos.

12. DE LAS RETENCIONES

ARTICULO N°35

Para el caso que el Contratista o subcontratista no acredite oportunamente el cumplimiento de las obligaciones laborales pecuniarias y previsionales en la forma señalada en los artículos precedentes, la Municipalidad podrá retener de las obligaciones que tenga a favor de aquel o aquellos, el monto de que es responsable solidariamente y subsidiariamente a favor de los trabajadores de éstos, incluidas las eventuales indemnizaciones legales que correspondan por el término de la relación laboral, sólo respecto del tiempo o período durante el cual el o los trabajadores del Contratista o del subcontratista prestaron servicios para la Municipalidad.

Asimismo ante la existencia de reclamos en la Inspección del Trabajo, laborales o previsionales pendientes de resolver por parte del contratista y que hayan sido notificados a la Municipalidad, y/o en el evento que la Municipalidad sea demandada subsidiaria o solidariamente, estará facultada a pagar con dichos fondos.

Además, cuando la Municipalidad haya debido defenderse judicialmente y se dicte sentencia condenatoria en su contra o en contra del Contratista, este último deberá reintegrar a la Municipalidad la totalidad de los costos en que haya incurrido por concepto de la defensa judicial.

Igual cosa sucederá en el evento que el contratista y/o subcontratista registre saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social respecto de trabajadores contratados en los últimos 2 años, en cuyo caso los primeros estados de pago producto del contrato licitado deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones, pudiendo la Municipalidad retener y efectuar el pago directamente o bien el Contratista acreditar que la totalidad de ellas se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del periodo de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses. La Municipalidad, a través de la IMC, exigirá que el Contratista proceda a efectuar dichos pagos y le presente comprobantes y planillas que demuestren el total cumplimiento de la obligación. El incumplimiento de esta obligación por parte del Contratista, facultará a poner término anticipado al contrato y ejecutar la garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato y Correcta Prestación de los Servicios, pudiendo llamarse a una nueva licitación en la que el referido Contratista no podrá participar.



13. RESPONSABILIDADES Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

ARTICULO N°36

El Contratista será responsable ante terceros de todo daño, detrimento o perjuicio que ocasione con motivo de la prestación del Servicio y/o ejecución de obras encargadas, cualquiera sea su causa u origen. En consecuencia, a la Municipalidad no le cabe responsabilidad alguna al efecto.

Además, el contratista será el único empleador de los trabajadores dependientes que ocupe en la prestación del Servicio materia de la presente licitación, y se obliga a cumplir respecto de ellos todas las obligaciones y responsabilidades que les imponen las leyes chilenas, no teniendo la Municipalidad vinculación alguna, ni con estos trabajadores, ni con las personas que el Contratista contrate a honorarios para la ejecución del Servicio, ni con los que subcontrate.

En caso de incumplimiento del Contratista de las obligaciones que le impone el contrato o de las obligaciones laborales pecuniarias o previsionales con sus trabajadores, la Municipalidad estará facultada para hacer efectiva la garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato y Correcta Prestación de los Servicios, administrativamente y sin necesidad de requerimiento ni acción judicial o arbitral alguna.

Lo anterior es sin perjuicio de las acciones que la Municipalidad pueda ejercer para exigir el cumplimiento forzado de lo pactado o la resolución del contrato, en ambos casos con la correspondiente indemnización de perjuicios. El incumplimiento comprende también el cumplimiento imperfecto o tardío de las obligaciones del Contratista.

Será responsabilidad exclusiva del Contratista mantener en el lugar de trabajo las condiciones sanitarias y ambientales necesarias para proteger la vida y salud de los trabajadores que se desempeñen en el Servicio, desde el inicio y durante la prestación del Servicio sus prórrogas o adiciones, si las hubiese. Lo anterior, de acuerdo al Decreto Supremo N°594 del Ministerio de Salud.

Durante el desarrollo del Servicio el contratista deberá tomar las medidas que sean necesarias para no dañar obras existentes de agua potable, redes de alcantarillado, cámaras, grifos, soleras, postes de electricidad, canalización de teléfonos, etc. Cualquier daño que se produzca en este sentido, deberá ser reparado de inmediato bajo su responsabilidad y costo.

Se deberá considerar la protección de aquellas especies vegetales que se puedan ver afectadas por el desarrollo del contrato, de acuerdo a lo dispuesto por las Ordenanzas municipales que correspondan.

Será de cargo y responsabilidad del contratista, la colocación, el control y vigencia de las señalizaciones tanto diurna como nocturna, para las interrupciones y desvíos del tránsito vehicular y peatonal que requiera durante el desarrollo del contrato como asimismo para indicar la existencia de los trabajos, materiales, escombros, excavaciones. Será de exclusiva responsabilidad del contratista todo accidente, daño, perjuicio o menoscabo ocasionado en la persona o bienes ajenos con motivo del incumplimiento, cumplimiento tardío o imperfecto de estas obligaciones.

El contratista deberá dar estricto cumplimiento a las siguientes normas legales y reglamentarias, en lo que fuera pertinente:

- Ley de Tránsito.
- Decreto N° 78 del año 2012, del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones, que aprueba el Manual de Señalización de Tránsito.
- Ordenanza Comunal de Ornato N°1 de fecha 24 de Enero de 2002 y sus modificaciones.
- Ordenanza Comunal N°14 de 14 de Enero de 2004, sobre Ocupación Transitoria del Espacio Público por ejecución de faenas.
- Decreto Supremo N°594/1999, del Ministerio de Salud que aprueba el reglamento sobre Condiciones Sanitarias y Ambientales Básicas en los lugares de trabajo.
- Ley N°20.123, trabajo en Régimen de Subcontratación y su Reglamento.
- Circular N°2.345/07 de la Superintendencia de Seguridad Social, que imparte instrucciones respecto a las obligaciones impuestas a las empresas por la Ley N°20.123.
- Reglamento N°110 para Empresas Contratistas y Subcontratistas Prestadores de Servicios de la Municipalidad de Providencia.
- Permiso Municipal correspondiente.
- Toda otra Norma Constitucional, Legal, Reglamentaria u Ordenanzas, relativa a la materia de la presente licitación.

Será responsabilidad exclusiva del Contratista la **correcta ejecución del Servicio contratado de conformidad con establecido en las Bases Administrativas y Bases Técnicas, oferta presentada e instrucciones del IMC**; esta responsabilidad se extiende desde la notificación de la adjudicación hasta la liquidación del contrato de Servicio.



En este sentido, el Contratista se obliga a rehacer sin costo alguno para la Municipalidad y en el más breve plazo cualquier servicio u obra mal ejecutado o incompleto a juicio de la Municipalidad.

ARTICULO N°37 DEBERES Y OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATISTA:

- a) Durante la ejecución del Servicio, deberá tomar las medidas que sean necesarias para no dañar bienes e instalaciones existentes, como también de terceros y tampoco menoscabar la imagen de la Municipalidad. Cualquier daño, detrimento o perjuicio que se produzca a cualquier tipo de bienes, deberá ser reparado de inmediato bajo su responsabilidad y costo, como así también, cualquier problema derivado de una mala gestión por parte de sus trabajadores, a la Municipalidad no le cabe responsabilidad alguna al efecto. En caso de trabajos que impliquen suspensión de tránsito peatonal o vehicular, se obtendrán todos los permisos necesarios, quedando exentos de pago de los derechos municipales. Se aislará el área de trabajo con cintas demarcadoras y se instalará un letrero que identifique a la empresa como contratista municipal. En casos de emergencia, se hará entrega de Permisos Especiales que autoricen la ejecución de los trabajos. En todo caso, el permiso respectivo debe permanecer siempre en el lugar de trabajo.
- b) Informar a la Municipalidad, dentro de un plazo de 5 días corridos contados desde la fecha de firma del contrato, el nombre del Experto en Prevención de Riesgos que designara para el Servicio, como así también cualquier cambio que se produzca y toda otra información necesaria para dar cumplimiento a la normativa legal aplicable al régimen de subcontratación.
- c) Cumplir con la Normativa vigente respecto a las obligaciones Laborales y Previsionales así como también la relativa a la Higiene y Seguridad respecto a todos los trabajadores que desempeñen alguna función, con ocasión del cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato que se le encomienda.
- d) Mantener informada, en forma escrita y actualizada a la IMC, respecto a todos los subcontratistas que desarrollen alguna actividad en el Servicio como parte del contrato encomendado. Además, deberá informar a la IMC, el cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales de todos los trabajadores involucrados en la prestación del Servicio con los respectivos Certificados de la Inspección del Trabajo que la ley establece, respecto al propio Contratista como de las empresas subcontratistas. Estos certificados deberán ser presentados para la cancelación de cada estado de pago de la forma definida en el artículo N°32, N° 33 y N° 34 de las bases administrativas.
- e) Mantener informada, en forma escrita y actualizada a la IMC respecto al cumplimiento de la normativa de Higiene y Seguridad que la Ley establece respecto del propio Contratista y todas las empresas subcontratistas que desarrollen alguna actividad en la obra como parte del contrato encomendado.
- f) Disponer de todos los equipos y medidas de seguridad adecuados para el personal propio o subcontratado, para evitar accidentes laborales y de cualquier naturaleza.
- g) El personal que le corresponda ejecutar labores de terreno, deberá estar debidamente identificado y uniformado con la credencial correspondiente e informada la IMC. Esto, a contar del 3er día hábil de iniciado el servicio.
- h) Acusar recibo de cualquier comunicación o instrucción que se efectúe desde el Municipio debiendo atender ésta en el plazo que le señale la IMC por escrito (correo electrónico o Libro de Control del Servicio).
- i) Disponer de los recursos humanos, técnicos y de infraestructura que sean necesarios para asegurar el cumplimiento de los requerimientos de la Municipalidad, relacionados con el Servicio y definidos en las bases técnicas.
- j) Informar oportunamente a la IMC de la Municipalidad las dificultades o impedimentos detectados y que afecten potencialmente, al buen cumplimiento del contrato, cuando corresponda.
- k) Responder de los daños que pueda causar a terceros durante la vigencia del contrato obligándose a restituir al Municipio cualquier suma de dinero que ésta haya pagado por este concepto.
- l) Reemplazar al personal que la IMC le solicite.
- m) Dar estricto cumplimiento a los plazos de inicio de los servicios conforme a las etapas señaladas en Bases Técnicas y dar cumplimiento durante todo en período del contrato a todas las condiciones y requerimiento establecidas en éstas



Providencia

En caso de incumplimiento de responsabilidades y obligaciones, por parte del Contratista, o lo haga fuera del plazo indicado, si corresponde, se le aplicaran las multas conforme a lo establecido en el artículo N°44 de las bases administrativas.

Igualmente, el Contratista o deberá dar cumplimiento a todas las leyes, decretos, reglamentos y en general, norma legal, reglamentaria, medioambiental y/o administrativa, que tenga relación con la prestación del Servicio objeto de esta licitación. En caso de no cumplirla, se aplicarán las multas señaladas estas Bases.

ARTICULO N°38

Efectuada la firma del contrato y Acta de Entrega de Terreno, se dará inicio a una revisión en detalle del estado físico y funcionamiento de las instalaciones, controladores y elementos anexos a mantener. La empresa tendrá un plazo de 30 días corridos para elaborar un diagnóstico considerando a lo menos en detalle fallas, defectos y cualquier otro detalle o deficiencias que pongan en riesgo el funcionamiento de las instalaciones, lo anterior de acuerdo a lo señalado en punto N° 9 de las Bases Técnicas.

ARTICULO N°39

Será responsabilidad exclusiva del Contratista, la correcta prestación del Servicio contratado y de la calidad del personal y de los materiales empleados por éste, responsabilidad que se mantendrá vigente durante el período del contrato. El Contratista en consecuencia, se obliga a rehacer sin costo alguno para la Municipalidad y en el más breve plazo cualquier Servicio mal ejecutado a juicio de la Municipalidad, responsabilidad que se mantendrá hasta 90 días corridos después de efectuada la Recepción del Servicio.

Esta obligación no exime al Contratista de la responsabilidad civil que le corresponde durante el plazo que establece la Ley.

Se deja constancia que las eventuales marcas que se indiquen en las bases técnicas son sólo referenciales, no obstante la calidad de los materiales y elementos deberán cumplir con el estándar de calidad de la marca indicada como referencia. Ante cualquier duda de la IMC el Contratista deberá efectuar a su costa las correspondientes certificaciones de organismos reconocidos y aprobados por la Municipalidad.

El Contratista deberá mantener en carácter confidencial y para uso exclusivo del respectivo contrato, todos los datos y antecedentes reservados de los cuales tiene conocimiento. Esta obligación se extenderá a su personal, empleados y a cualquier tercero que participe en los trabajos encomendados.

ARTÍCULO N° 40 DE LA SUBCONTRATACIÓN

El Contratista podrá concertar con terceros la ejecución parcial del contrato, hasta un 20%, en los términos establecidos en el artículo N°76 del Reglamento de la Ley de Compras Públicas sin perjuicio que la responsabilidad y la obligación de su cumplimiento permanecerán en el Contratista, y deberá contar con el acuerdo de la IMC del contrato de acuerdo a las funciones señaladas en el Artículo N°25 de éstas Bases y aprobada esta subcontratación por decreto alcaldicio debidamente registrado en el respectivo Libro de Control del Servicio.

No obstante lo anterior, el Contratista no podrá subcontratar con personas naturales o jurídicas respecto de las cuales, o de sus socios o administradores, concurra alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en el artículo 92 del Reglamento de la Ley N° 19.886, como asimismo el subcontratista deberá cumplir con las mismas condiciones de la oferta presentada y adjudicada al Contratista.

ARTÍCULO N° 41

El Contratista deberá designar un profesional del área de la materia de la licitación con experiencia acreditable a cargo de contratos de servicios similares, responsable de la conducción del Servicio con quien deberá entenderse y coordinarse con la IMC en relación de la misma. Dicho profesional deberá ser ubicable en forma permanente, para lo cual deberá contar con teléfono móvil y correo electrónico.

ARTICULO N°42

Queda expresamente prohibido que el Contratista de la licitación, ceda o transfiera a terceros, a cualquier título, los derechos emanados del contrato con excepción de la cesión de créditos a que hace referencia la Ley N° 19.983, de 2004.



ARTÍCULO N°43

La Municipalidad se reserva el derecho, previo informe de la IMC, de aplicar sanciones al Contratista en el caso de que no haya dado cumplimiento a cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato o que le impone la Ley.

Detectada una situación que amerite la aplicación de multas, se le notificará al Contratista, mediante la correspondiente anotación en el Libro de Control del Servicio, indicándose al efecto la infracción cometida, los hechos que la constituyen y el monto de la multa.

A contar de la notificación de la comunicación precedente, el contratista tendrá un plazo de cinco días hábiles, para efectuar sus descargos en relación al eventual incumplimiento, acompañando todos los antecedentes que estime pertinentes, dejando además constancia de su apelación en el Libro de Control del Servicio.

Vencido el plazo sin presentar descargos, se dictará la resolución fundada aplicando la multa, a través de Oficio del Director de Tránsito, el que se notificará al Contratista mediante la anotación en el Libro de Control del Servicio, quedando de esta forma ejecutoriada la multa respectiva.

Si el Contratista hubiera presentado descargos en tiempo y forma, al Director de Tránsito, tendrá un plazo de hasta cinco días hábiles a contar de la recepción de los mismos, para rechazarlos o acogerlos, total o parcialmente, lo que se determinará, mediante resolución fundada, la que deberá pronunciarse sobre los descargos presentados. Dicha resolución deberá contar con la visación del Director de Control Municipal, y se comunicará a través de Oficio del Director de Tránsito y tendrá carácter definitivo y no procederá recurso alguno en su contra, quedando ejecutoriada con la notificación al Contratista mediante la respectiva anotación en el Libro de Control del Servicio u otro medio idóneo según el caso.

Encontrándose ejecutoriadas las multas aplicadas, el Contratista se encontrará obligado al pago de la misma en Tesorería Municipal y su comprobante deberá ser presentado junto a la factura del Estado de Pago correspondiente al mes en que quedó ejecutoriada la multa.

Con todo, la Municipalidad podrá aplicar multas que sumadas, tengan como tope máximo el 6% del valor anual del contrato. Llegado a este límite, la Municipalidad se reserva el derecho poner término anticipado al contrato, haciendo efectiva la garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato y Correcta Prestación de los Servicios original y sin perjuicio de las demás acciones legales que fueren procedentes.

ARTÍCULO N°44 TIPIFICACION DE LAS MULTAS Y MONTOS EN UTM

Las multas que se enuncian a continuación no se aplicarán si el incumplimiento se produce por razones de fuerza mayor o caso fortuito, en similares términos a los descritos en el artículo 45 del Código Civil Chileno. Para lo anterior, el contratista deberá entregar un informe fundado a la IMC, la que podrá consultar con el Director de Tránsito o bien solicitar opinión de otra Dirección en orden a establecer que los hechos invocados efectivamente configuran el caso fortuito o la fuerza mayor alegada y que tales hechos se encuentran comprobados. En caso de ser efectivo lo anterior y sólo si fuere además procedente, se podrá ampliar el plazo de vigencia del contrato por un término equivalente a la duración del impedimento, mediante la dictación de la resolución del Director de Tránsito, previa comunicación a través del Libro de Control del Servicio.

La IMC podrá aplicar las multas por el monto que se indican y por las causales que se señalan a continuación:



Providencia

N°	MULTA ÍTEM DE LAS BASES TÉCNICAS	MONTO EN UTM	
1	5.1.1	8	UTM POR DIA DE RETRASO
2	5.1.2	3	UTM POR HORA DE RETRASO
3	5.1.3	3	UTM POR HORA DE RETRASO
4	5.1.4	10	UTM POR HORA DE RETRASO
5	5.1.5	5	UTM POR HORA DE RETRASO
6	5.1.6	4	UTM POR DIA DE RETRASO
7	5.1.7	5	UTM POR CRUCE HORA DE RETRASO
8	5.1.8	2	UTM POR HORA DE RETRASO
9	5.1.9	15	UTM POR EQUIPOS SIN OPERACIÓN
10	5.1.10	15	UTM POR DISPOSITIVO
11	5.1.11	3	UTM DIA POR CRUCE
12	5.1.12	3	UTM DIA POR CRUCE
13	5.1.13	1	UTM DIA POR CRUCE
14	5.1.14	4	UTM HORA POR CRUCE
15	5.1.15	3	UTM HORA POR CRUCE
16	5.1.16	4	UTM POR EVENTO
17	5.1.17	2	UTM POR HORA DE RETRASO
18	5.1.18	4	UTM PORHORA DE RETRASO
19	5.1.19	3	UTM CRUCE DIA DE RETRASO
20	5.1.20	5	UTM POR HORA DE RETRASO
21	5.1.21	10	UTM POR HORA DE RETRASO
22	5.1.22	10	UTM POR HORA DE RETRASO POR DISPOSITIVO
23	5.1.23	4	UTM POR HORA SIN OPERACIÓN
24	5.1.24	10	UTM POR DISPOSITIVO HORA SIN OPERACION
25	5.1.25	5	UTM DIA POR DISPOSITIVO Y HASTA QUE SE RESUELVA
26	5.1.26	5	UTM POR EVENTO
27	5.2.1	4	UTM DIA POR CRUCE
28	5.2.2	4	UTM DIA POR CRUCE
29	5.2.3	4	UTM DIA POR CRUCE
30	5.2.4	4	UTM DIA POR CRUCE
31	5.2.5	4	UTM DIA POR CRUCE
32	5.2.6	10	UTM DIA POR DISPOSITIVO
33	5.2.7	4	UTM POR DIA DE RETRASO
34	5.3.1	2	UTM POR DIA DE RETRASO
35	5.3.2	2	UTM POR DIA DE RETRASO
36	5.3.3	2	UTM POR DIA DE RETRASO
37	5.3.4	2	UTM POR HORA DE RETRASO
38	6.2	15	UTM POR HORA
39	6.3	1	UTM POR HORA
10	6.4	1	UTM POR DISPOSITIVO
41	6.5	5	UTM HORA POR DISPOSITIVO
42	6.6	5	UTM DIA
43	6.7	3	UTM DIA POR INSTRUMENTAL
39	6.8	4	UTM DIA POR DISPOSITIVO
40	6.9	2	UTM DIA POR DISPOSITIVO
41	6.10	5	UTM DIA POR DISPOSITIVO
42	6.11	5	UTM POR DIA
43	6.12	10	UTM POR HORA DE RETRASO
44	Incumplimiento de las normas legales y reglamentarias aplicables al contrato.	5	UTM por evento y/o por día
45	Atraso en la suscripción de las modificaciones del contrato.	2	UTM por día de atraso
46	Ausencia del profesional a cargo del contrato, por causas injustificadas.	5	UTM por evento y por día de ausencia.
47	Reclamos o malos tratos hacia los vecinos, en la prestación de los servicios.	5	UTM por evento
48	Incumplimiento de las obligaciones y responsabilidades establecidas en Bases Administrativas y Bases Técnicas	5	UTM por evento



15. DEL TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO

ARTÍCULO N°45

La municipalidad se reserva el derecho de terminar anticipadamente el contrato por las siguientes causales:

- a) La resciliación o mutuo acuerdo de las partes.
- b) Estado notorio de insolvencia del Contratista o por adquirir la calidad de “empresa deudora” en los términos de la Ley 20.720, de “Reorganización y Liquidación de Activos de Empresas y Personas”.
- c) Fuerza mayor o caso fortuito, debidamente calificado por la Municipalidad.
- d) Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- e) Incumplimiento de las Bases, así como cualquiera de las obligaciones que el Contratista asuma en virtud del Contrato, siendo suficiente para ello el Informe de la IMC, pudiendo la Municipalidad hacer efectiva la garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato y Correcta Prestación de los Servicios de acuerdo al monto del perjuicio ocasionado por el incumplimiento.
- f) Acumular un monto igual al 6% del valor anual del contrato en multas cursadas y ejecutoriadas.
- g) Si la suma de las multas al cabo de 6 meses iguala el 20% de una mensualidad.
- h) Acumular un atraso de más del 15% de lo programado en la ejecución de los servicios.
- i) Que el contratista registre saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, al cumplirse la mitad del período de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses, de acuerdo a lo señalado en el artículo 4° de la Ley N° 19.886.

El término anticipado del contrato se realizará de forma administrativa, requiriéndose informe del Director de Tránsito y la IMC que así lo solicite, y no operará indemnización de ningún tipo para el contratista.

Sin perjuicio de lo anterior la Municipalidad informará los antecedentes referidos al comportamiento contractual del oferente, a fin de dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 96 bis del Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y se reserva el derecho de no aceptar la participación del Contratista en futuras contrataciones de servicios.

16. DE LA RECEPCIÓN PROVISORIA, LIQUIDACIÓN Y RECEPCIÓN FINAL DEL CONTRATO

ARTÍCULO N°46 DE LA RECEPCIÓN PROVISORIA

Una vez transcurrido el plazo del contrato, la IMC, el Contratista y el Director de Tránsito, procederán a levantar un Acta de Recepción Provisoria, la cual deberá ser firmada por las partes en señal de aceptación, a menos que se hicieren observaciones a ella por parte de la Municipalidad. Dichos reparos deberán ser subsanados dentro del plazo otorgado por IMC y el Director de Tránsito si correspondiere.

En caso que el contratista no subsane las observaciones dentro del plazo señalado por la IMC, se entenderá que no se ha cumplido el contrato y se aplicarán las multas indicadas en el artículo 44 de estas bases que corresponda.

ARTÍCULO N°47 DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

A más tardar dentro de los 30 días anteriores al vencimiento de la garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato y Correcta Prestación de los Servicios, la Municipalidad deberá efectuar la liquidación del contrato.

La liquidación deberá establecer claramente los saldos pendientes que resulten a favor o en contra del Contratista, incluyendo el pago de las multas si las hubiere, y será suscrita por la Municipalidad.

La IMC deberá solicitar la dictación de un decreto alcaldicio que apruebe la liquidación del contrato.

ARTÍCULO N°48 DE LA RECEPCIÓN DEFINITIVA

Una vez efectuada la liquidación del contrato y si no hubiera observaciones por parte de Municipalidad, se procederá a efectuar la Recepción Definitiva del Servicio.

Para la Recepción Definitiva se levantará acta suscrita por la IMC, el Contratista y el Director de Tránsito.

La Recepción Definitiva del Servicio y la liquidación del contrato serán aprobadas por decreto alcaldicio, el que dispondrá además, la devolución de la garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato y Correcta Prestación de los Servicios.

Dicho decreto alcaldicio, será notificado al Contratista por la IMC, mediante Libro de Control del Servicio y si



Providencia

éste no objetare la liquidación del contrato dentro del plazo de 10 días contados desde la notificación de dicha resolución, se entenderá que otorga a la Municipalidad el más amplio, total y completo finiquito y renuncia a toda acción o derecho en relación al contrato.

17. OTRAS DISPOSICIONES

ARTICULO Nº49

Durante la ejecución del contrato o terminado éste, el Contratista deberá entregar a la Municipalidad los informes, estudios, datos y cualquier otra información, de cualquier naturaleza, que hubiesen sido obtenidos con ocasión de la ejecución del contrato. Esta información pasará a ser de dominio de la Municipalidad y el Contratista no podrá divulgarla ni publicarla -por cualquier medio o soporte-, sin la previa autorización expresa de la Municipalidad. Asimismo, deberá guardar reserva de la información que eventualmente le suministre la Municipalidad o a la que haya tenido acceso con ocasión de la ejecución del contrato. La infracción de estas obligaciones facultará a la Municipalidad para hacer efectiva la garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato y Correcta Prestación de los Servicios a su entero beneficio e impetrar las acciones legales correspondientes.

La información suministrada a la Municipalidad por el Contratista deberá estar contenida en formatos o soportes reutilizables y procesables (por ejemplo formatos CSV, XML, SPSS, KML, WFS, XLS, entre otros, según sea el caso).

ARTÍCULO Nº50

Para efecto de la presente licitación, las aclaraciones, respuestas a las preguntas, bases técnicas y sus Anexos, primarán en el orden enunciado, sobre las bases administrativas y sus anexos, si existiese alguna discordancia entre aquellos y estos.

ARTÍCULO Nº51

Toda imprecisión o discordancia en los antecedentes o falta de aclaración de un detalle deberá interpretarse en la forma que mejor beneficie a la prestación del Servicio, previa coordinación y aprobación de la IMC.



HAA/RCC/rqc



PATRICIA CABALLERO GIBBONS
SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN



Providencia

FORMULARIO N°1
(ANEXO ADMINISTRATIVO)

LICITACIÓN	:	"MANTENCIÓN Y PROVISIÓN DE SERVICIOS ASOCIADOS AL SISTEMA DE CONTROL DE TRÁNSITO DE LA COMUNA DE PROVIDENCIA"
FINANCIAMIENTO	:	PRESUPUESTO MUNICIPAL

INDIVIDUALIZACIÓN DEL OFERENTE

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL :

CÉDULA DE IDENTIDAD O RUT :

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL :
(SI ES PERSONA JURÍDICA)

CÉDULA DE IDENTIDAD :

DIRECCIÓN :

TELÉFONO :

CORREO ELECTRÓNICO :

NOTA:

Respecto de la situación relativa a la Unión Temporal de Proveedores, debe indicarse el nombre del representante o apoderado común de la misma, que debe coincidir con aquel que se estableció en el instrumento público o privado que formalizó la unión.

FIRMA OFERENTE O REPR. LEGAL

Providencia ___ de _____ de 2017



FORMULARIO N°2
(ANEXO ADMINISTRATIVO)

LICITACIÓN	:	“MANTENCIÓN Y PROVISIÓN DE SERVICIOS ASOCIADOS AL SISTEMA DE CONTROL DE TRÁNSITO DE LA COMUNA DE PROVIDENCIA”
FINANCIAMIENTO	:	PRESUPUESTO MUNICIPAL

RESUMEN DE ANTECEDENTES LEGALES DE LAS SOCIEDADES OFERENTES

ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCIÓN :

RAZÓN SOCIAL :

OBJETO :

CAPITAL :

SOCIOS (*) :

ADMINISTRACIÓN Y USO RAZÓN SOCIAL :

NOMBRE DIRECTORES (**) :

REPRESENTANTE LEGAL :

DURACIÓN :

NOTA:

(*) EN CASO DE QUE LA SOCIEDAD OFERENTE ESTUVIERE CONSTITUIDA POR ALGUNA SOCIEDAD, SE DEBERÁ ADEMÁS INFORMAR EL NOMBRE DE LOS SOCIOS DE ESTA O ESTAS SOCIEDADES.

(**) EN CASO QUE LA SOCIEDAD OFERENTE FUERE UNA SOCIEDAD ANÓNIMA.

(**) EN CASO DE FUERE UNA UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES, SE DEBERÁ ADEMÁS INFORMAR EL NOMBRE DE LAS SOCIEDADES DE ÉSTA.

FIRMA OFERENTE O REPR. LEGAL

Providencia ___ de _____ de 2017



Providencia

FORMULARIO N°3
(ANEXO ADMINISTRATIVO)

LICITACIÓN	:	"MANTENCIÓN Y PROVISIÓN DE SERVICIOS ASOCIADOS AL SISTEMA DE CONTROL DE TRÁNSITO DE LA COMUNA DE PROVIDENCIA"
FINANCIAMIENTO	:	PRESUPUESTO MUNICIPAL

DECLARACIÓN JURADA

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL : _____

CÉDULA DE IDENTIDAD O RUT : _____

DECLARA:

- No haber sido condenado por Prácticas Antisindicales o Infracción a los Derechos Fundamentales del Trabajador, a que se refiere el artículo 4º de la Ley N°19.886, de Compras Públicas.
- No tener las inhabilidades establecidas en el Artículo 4º de la Ley N° 19.886, de Compras Públicas, en el sentido de no poseer vínculos de parentesco con los funcionarios Directivos de los Órganos de la Administración del Estado y de las Empresas y Corporaciones del Estado, ni con las personas unidas a ellas por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N°18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- La persona jurídica que represento no se encuentra sujeta actualmente a la prohibición –sea temporal o perpetua- de celebrar actos y contratos con organismos del Estado, establecida en el N°2, artículo 8º de la Ley 20.393, sobre responsabilidad penal de las personas jurídicas (este punto de la declaración aplica exclusivamente a personas jurídicas).

FIRMA OFERENTE O REPR. LEGAL

Providencia ___ de _____ de 2017



FORMULARIO N°4
(ANEXO ADMINISTRATIVO)

LICITACIÓN	:	“MANTENCIÓN Y PROVISIÓN DE SERVICIOS ASOCIADOS AL SISTEMA DE CONTROL DE TRÁNSITO DE LA COMUNA DE PROVIDENCIA”
FINANCIAMIENTO	:	PRESUPUESTO MUNICIPAL

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE DE EXPERIENCIA DEL OFERENTE

NOMBRE DEL OFERENTE O RAZÓN SOCIAL:

El Proponente que suscribe, mediante el presente documento declara poseer la experiencia en de **“Mantenición de Sistema de Control de Tránsito e Instalaciones Semafóricas”** ejecutados desde el año 2013 en adelante, que se consigna a continuación:

NOMBRE DEL CONTRATO	MANDANTE	CANTIDAD DE CRUCES SEMAFORIZADOS MANTENIDOS	FECHA DE INICIO	FECHA DE TÉRMINO	FONO Y/O EMAIL DE CONTACTO DEL MANDANTE

*** Se podrán agregar las filas necesarias para declarar toda su experiencia.**

NOTA: Cada una de las experiencias indicadas en este formulario, deberá ser acreditada mediante copias de contratos suscritos a nombre del oferente siempre y cuando en éstos se señale claramente los plazos de vigencia, la entidad mandante y la cantidad de cruces semaforizados mantenidos. Otro modo de acreditar la experiencia podrá ser a través de certificados emitidos por las municipalidades a nombre del oferente que den cuenta de lo siguiente:

- Nombre y/u objeto del contrato.
- Vigencia: fecha de inicio y término.
- La declaración de que no ha sido terminado anticipadamente por incumplimiento de contrato (aquellos contratos terminados anticipadamente no serán considerados para efecto de evaluación). Si el certificado nada dice respecto de esto, se entenderá que el contrato no ha sido terminado por incumplimiento.
- Comuna en donde se ejecuta o ejecutó el servicio
- Mandante.
- Cantidad de cruces semaforizados mantenidos.
- Cargo, Nombre y Firma del funcionario que lo suscribe, debidamente

El municipio se reserva el derecho de comprobar la veracidad de lo declarado en la documentación presentada, como asimismo de tomar las acciones legales correspondientes en caso de comprobar su falsedad.

Al Oferente que llene en forma maliciosa el mencionado formulario se le hará efectiva la Garantía de Seriedad de la Oferta entregada, la cual pasarán a total beneficio municipal.

El oferente que no cuente con experiencia para declarar o acreditar, deberá de igual forma presentar este formulario debidamente firmado.

FIRMA OFERENTE O REPR. LEGAL

Providencia ___ de _____ de 2017

FORMULARIO N°5
(ANEXO TECNICO)

LICITACIÓN	:	"MANTENCIÓN Y PROVISIÓN DE SERVICIOS ASOCIADOS AL SISTEMA DE CONTROL DE TRÁNSITO DE LA COMUNA DE PROVIDENCIA"
FINANCIAMIENTO	:	PRESUPUESTO MUNICIPAL

"VEHÍCULOS, MÁQUINAS E INSTRUMENTAL"

NOMBRE DEL OFERENTE O RAZÓN SOCIAL:

Declara que de adjudicarme la propuesta mantendré a disposición del servicio a lo menos los siguientes vehículos, maquinas e instrumental.

5.1.4 - 6.4 - 6.7 - 6.9 - 6.10 - 6.11 y 6.12.

ITEM	IDENTIFICACIÓN DE VEHÍCULOS	MARCA	AÑO	CANTIDAD
1	Vehículos exigidos en punto 5.1.4. de las bases técnicas.			
2	Otros			

Nota: Podrá agregar las filas que requiera para completar su oferta.

ITEM	DETALLE DE MAQUINARIA, HERRAMIENTAS Y OTROS	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN Y/O DETALLE
1	Equipos de comunicación en vehículos de acuerdo al punto 6.4 de las bases técnicas.		
2	Equipos GPS en vehículos de acuerdo al punto 6.4 de las bases técnicas.		
3	Multímetros de acuerdo al punto 6.7 de las bases técnicas.		No aplica
4	Osciloscopios de acuerdo al punto 6.7 de las bases técnicas.		No aplica
5	Banco de pruebas para reparación de mandos incluidos en el servicio de acuerdo al punto 6.7 de las bases técnicas.		
6	Puntas de prueba digitales de acuerdo al punto 6.7 de las bases técnicas.		No aplica
7	Terminales de ingeniero de acuerdo al punto 6.7 de las bases técnicas.		
8	OTU de acuerdo al punto 6.7 de las bases técnicas que deberá mantener permanentemente de respaldo o repuesto.		No aplica
9	Módulos de Potencia de acuerdo al punto 6.7 de las bases técnicas.		No aplica
10	Cronómetros para verificación y calibración de acuerdo al punto 6.9 de las bases técnicas.		No aplica
11	Escaleras, escalera telescópica o montaje especial para trabajos		
13	equipos de respaldo de energía portátiles (generador eléctrico, baterías, semáforos portátiles u otros)		
14	Otros		

Nota: Podrá agregar las filas que requiera para completar su oferta.

FIRMA OFERENTE O REPR. LEGAL

Providencia ___ de _____ de 2017

**FORMULARIO Nº6**
(ANEXO ECONÓMICO)

LICITACIÓN	:	"MANTENCIÓN Y PROVISIÓN DE SERVICIOS ASOCIADOS AL SISTEMA DE CONTROL DE TRÁNSITO DE LA COMUNA DE PROVIDENCIA"
FINANCIAMIENTO	:	PRESUPUESTO MUNICIPAL

"OFERTA ECONÓMICA"

NOMBRE DEL OFERENTE O RAZÓN SOCIAL:

El Proponente que suscribe, mediante el presente documento detalla su Oferta Económica por:

A. Oferta económica mensual por el servicio de mantenimiento del sistema de control de tránsito de la comuna de providencia, considerando:

ITEM	DESCRIPCIÓN	A	B	C
		CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (OFERTA VALOR NETO)	PRECIO TOTAL NETO POR EL SERVICIO MENSUAL (A x B)
1	Mantenimiento de instalaciones por cabezal	2.930		
2	Mantenimiento de Controladores	184		
3	Mantenimiento de unidades de comunicación (OTU)	182		
4	Mantenimiento de hitos luminosos	52		
5	Mantenimiento de balizas luminosas	57		
6	Mantenimiento de bollards	6		
7	Mantenimiento de UPS	80		
8	Mantenimiento de señales de reversibilidad	6		
9	Mantenimiento de espiras scoot o local	624		
10	Mantenimiento de Extension Card	10		
11	Mantenimiento de Access Box	10		
12	Mantenimiento de Repetidor sensor inalambrico	10		
13	Mantenimiento de Sensor Inalámbrico	10		
14	Mantenimiento detector por canal	10		
15	Señal de mensaje variable led Full color	1		
TOTAL MENSUAL "NETO" POR EL SERVICIO DE MANTENCIÓN BÁSICO				\$

B. Oferta Económica por incorporar el servicio de telegestión al sistema de control de tránsito (considerando en este caso toda instalación física o computacional necesaria para proveer, instalar y habilitar los dispositivos y sistemas de telegestión en 184 puntos).

ITEM	DESCRIPCIÓN	A	B	C
		CANTIDAD PUNTOS	PRECIO UNITARIO (OFERTA VALOR NETO)	PRECIO TOTAL NETO POR EL SERVICIO MENSUAL (A x B)
16	Incorporación del servicio de telegestión al sistema de control de tránsito considerando en este caso toda instalación física o computacional necesaria para proveer, instalar y habilitar los dispositivos y sistemas de telegestión	184		
TOTAL NETO INCORPORACIÓN TELEGESTIÓN (VALOR PUESTA EN OPERACIÓN)				\$



C. Oferta Económica por el servicio de mantención mensual de dispositivos de telegestión

ITEM	DESCRIPCIÓN	A	B	C
		CANTIDAD PUNTOS	PRECIO UNITARIO (OFERTA VALOR NETO)	PRECIO TOTAL NETO POR EL SERVICIO MENSUAL (A x B)
17	Mantención dispositivo de telegestión	184		
TOTAL MENSUAL "NETO" POR LA MANTENCIÓN DE DISPOSITIVOS DE TELEGESTIÓN				\$

D. Oferta Económica Total "Listado de Precios Unitarios", donde deberá señalar el resultado de la sumatoria de los valores ofertados a través del Formulario N°7 (resultado al final de la columna "G").

DESCRIPCIÓN	
Resultado total final de valores oferatdos a través de formulario N°7.	\$

De acuerdo a lo indicado en las bases de licitación el Formulario 7 se debe completar del siguiente modo:

- *Ofertar en columna "F" a precios unitarios netos cada uno de los ítems*
- *Considerar el volumen referencial de cada una de las partidas señalado en letra "E" (éstos corresponden a lo efectivamente utilizado durante el último año del contrato vigente salvo las partidas correspondientes a la telegestión, las cuales han sido proyectadas por tratarse de un nuevo componente).*
- *En columna "G" se deberá multiplicar el volumen referencial x el precio unitario neto ofertado (columna E x columna F)*
- *Realizar sumatoria de la columna "G" y ese mismo resultado es el que se deberá expresar en la presente tabla.*

FIRMA OFERENTE O REPR. LEGAL

Providencia ___ de _____ de 2017

FORMULARIO N°7
"LISTADO DE PRECIOS UNITARIO"

A través de la cual se ofertan los valores de las partidas que se requieran con el propósito de corregir, normalizar, actualizar, mejorar, integrar y/o emplazar nuevas instalaciones de control del tránsito. Se entenderá que estas labores responderán a situaciones extraordinarias, eventuales y/o complementarias al sistema de control de tránsito, las que se solicitarán de acuerdo a requerimientos variables durante el tiempo de vigencia del contrato mediante Ordenes de Compra periódicas. Estas labores se pagarán en forma independiente al canon mensual por el servicio de mantenimiento básico regular.

En este formulario se deberán valorizar la totalidad de ítems en columna "F" a "precio unitario neto". Para ello deberá tener presente el volumen referencial de cada una de estas partidas señalado en letra "E" los cuales corresponden a lo efectivamente utilizado durante el último año del contrato vigente (salvo las partidas correspondientes a la telegestión, las cuales han sido proyectadas por tratarse de un nuevo componente).
En columna "G" se deberá multiplicar el volumen referencial x el precio unitario neto ofertado (columna E * columna F), al final del formulario se realizará la sumatoria de la columna "G" y ese será el resultado que se deberá expresar en el Formulario N°6 letra "D" correspondiente a la Oferta Económica Total del "Listado de Precios Unitarios".

A	B	C	D	E	F	G
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VOLUMEN REFERENCIAL	PRECIO UNITARIO (\$) NETO	PRECIO TOTAL (\$) NETO (E*F)
UNIDADES DE COMUNICACION Y ELEMENTOS ASOCIADOS						
1	Provisión de unidad de comunicación SCAT Santiago, analoga, independiente	unidad	1	0,1		0
2	Provisión de unidad de comunicación SCAT Santiago, digital, independiente	unidad	1	5		0
3	Instalación de unidad de comunicación SCAT Santiago.	unidad	1	6		0
4	Integración de unidad de comunicación analoga al sistema de control	unidad	1	1		0
5	Integración de la unidad de comunicación digital al sistema de control	unidad	1	5		0
6	Reprogramación de multipunto	unidad	1	3		0
7	Reconfiguración de unidad de comunicación	unidad	1	6		0
8	Gestión de habilitación de enlaces de comunicaciones a OTU con facilidad estándar (no incluye cargos adicionales de habilitación por parte de la compañía de transporte de señal)	unidad	1	3		0
9	Transformador de corriente por etapa	unidad	1	1		0
10	Sensor de voltaje	unidad	1	1		0
11	Rack de detectores	unidad	1	3		0
12	Soporte en "L" para montar backplane de detectores SCOOT en unidad de comunicación	unidad	1	4		0
13	Cables para conexión de detectores SCOOT en unidad de comunicación	unidad	1	5		0
14	Unidad de radio transmisor local repetidora de señales OTU	unidad	1	1		0
CONTROLADORES Y ELEMENTOS ASOCIADOS						
15	Provisión Controlador norma UOCT, 4 etapas con gabinete	unidad	1	1		0
16	Provisión Controlador norma UOCT, 8 etapas con gabinete	unidad	1	6		0
17	Provisión Controlador norma UOCT, 12 etapas con gabinete	unidad	1	4		0
18	Provisión Controlador norma UOCT, 16 etapas con gabinete	unidad	1	4		0
19	Provisión Controlador norma UOCT, 20 etapas con gabinete	unidad	1	2		0
20	Provisión Controlador norma UOCT, 24 etapas con gabinete	unidad	1	2		0
21	Provisión Controlador norma UOCT, 28 etapas con gabinete	unidad	1	1		0
22	Provisión Controlador norma UOCT, 32 etapas con gabinete	unidad	1	0,5		0
23	Reconfiguración controlador norma genérico	unidad	1	6		0
24	Ampliación de 2 etapas en controlador	unidad	1	4		0
25	Ampliación de 4 etapas en controlador	unidad	1	4		0
26	Provisión de Gabinete de controlador	unidad	1	6		0
27	Instalación de Gabinete de controlador	unidad	1	6		0
28	Gabinete remoto para detectores instalado	unidad	1	2		0
29	Provisión de Unidad GPS para sincronismo	unidad	1	6		0
30	Instalación de Unidad GPS para sincronismo	unidad	1	6		0
SISTEMA DE CONTEO DE FLUJO VEHICULAR						
31	Elaboración de proyecto de instalación de Estación de Conteo.	intersección	1	0,1		0
32	Estación de conteo para 4 espiras (básica)	unidad	1	0,1		0
33	Tarjeta de expansión de estación de conteo para 4 espiras	unidad	1	0,1		0
34	Integración de estación de conteo con unidad de comunicación digital	unidad	1	0,1		0
35	Provisión de piezoeléctrico	unidad	1	0,1		0
36	Instalación de piezoeléctrico	unidad	1	0,1		0
37	Gestión contrato transporte señal para datos de Estación de Conteo.	unidad	1	0,1		0
38	Servidor para administrar y almacenar información de 50 estaciones de conteo.	unidad	1	0,1		0
SISTEMA DE CIRCUITO CERRADO DE TELEVISION						
39	Elaboración de proyecto de instalación de cámara de televisión	intersección	1	0,1		0
40	Cámara móvil de video en color PTZ, con limpiaparabrisas (estándar UOCT)	unidad	1	0,1		0
41	Cámara móvil de video en color PTZ, sin limpiaparabrisas (Estándar UOCT)	unidad	1	0,1		0
42	Cámara fija de video en color (Estándar UOCT)	unidad	1	0,1		0
43	Cámara móvil de video tipo Domo (Estándar UOCT)	unidad	1	0,1		0
44	Cámara móvil de video tipo Domo con codificador digital MPEG-4 incorporado (Estándar UOCT)	unidad	1	0,1		0
45	Poste de cámara de televisión simple de 10 a 15 m	unidad	1	0,1		0
46	Poste de cámara de televisión simple de 6 a 9 m	unidad	1	0,1		0
47	Poste de cámara de televisión de 10 a 15 m con brazo	unidad	1	0,1		0
48	Poste de cámara de televisión de 6 a 9 m con brazo	unidad	1	0,1		0
49	Codificador Digital de un canal MPEG 4, fabricante VERINT	unidad	1	0,1		0
50	Switch no administrables para terreno de 4 bocas	unidad	1	0,1		0
51	Switch no administrable para terreno de 8 bocas	unidad	1	0,1		0
52	Convertor de medio Ethernet <-> Fibra (sobre 2 FO monomodo) de terreno	unidad	1	0,1		0
53	Gabinete para cámara de televisión, tipo pequeño sobre columna	unidad	1	0,1		0
54	Gabinete para cámara de televisión, tipo armarío	unidad	1	0,1		0
55	Equipamiento sistema de bomba para poste de 14 m cámara de CCTV instalado	unidad	1	0,1		0
56	Gabinete de controlador	unidad	1	0,1		0
57	Provisión de cable fibra Optica 4 hilos MonoModo loose tube ducto exterior	ml	1	0,1		0
58	Provisión de cable fibra Optica 6 hilos MonoModo loose tube ducto exterior	ml	1	0,1		0
59	Provisión de cable fibra Optica 12 hilos MonoModo loose tube ducto exterior	ml	1	0,1		0
60	Provisión de Caja terminal de Fibra Optica, Mural, de 6 posiciones	unidad	1	0,1		0
61	Provisión de Caja terminal de Fibra Optica, Mural, de 12 posiciones	unidad	1	0,1		0
62	Provisión de Caja terminal de Fibra Optica, para rack de 19", de 24 posiciones.	unidad	1	0,1		0
63	Provisión de mufa para Fibra Optica, de 3 puntas, de 24 posiciones.	unidad	1	0,1		0
64	Provisión de cable UTP Cat5 ducto exterior	ml	1	0,1		0
65	Provisión de cable Coaxial	ml	1	0,1		0
66	Instalación cámara móvil de video (incluye conexiones en gabinete)	unidad	1	0,1		0
67	Instalación cámara fija de video (incluye conexiones en gabinete)	unidad	1	0,1		0
68	Instalación de equipo de redes (switch, convertor de medio, codificadores, decodificadores)	unidad equipo	1	0,1		0
69	Instalación de poste de cámara de televisión 10 a 15 m.	unidad	1	0,1		0
70	Instalación de poste de cámara de televisión 6 a 9 m.	unidad	1	0,1		0
71	Instalación de cable fibra Optica en ducto existente	ml	1	0,1		0
72	Instalación de cable UTP o COAXIAL en ducto existente	ml	1	0,1		0
73	Instalación y conexión de Caja terminal de Fibra Optica, Mural, de 6 posiciones	unidad	1	0,1		0
74	Instalación y conexión de Caja terminal de Fibra Optica, Mural, de 12 posiciones	unidad	1	0,1		0
75	Instalación y conexión de Caja terminal de Fibra Optica, para rack de 19", de 24 posiciones.	unidad	1	0,1		0
76	Instalación y conexión de mufa para Fibra Optica, de 3 puntas, de 24 posiciones.	unidad	1	0,1		0
77	Gestión contrato ipte señal para CCTV	unidad	1	0,1		0
78	Integración de cámara de televisión al sistema CCTV	unidad	1	0,1		0
79	Decodificador Digital de un canal MPEG 4, standalone, fabricante VERINT	unidad	1	0,1		0
80	Subrack 19 pulg 3 U para tarjetas decodificadoras, con fuente de poder, capacidad de 11 Slots	unidad	1	0,1		0
81	Provisión de Monitores 46" LCD 4620	unidad	1	0,1		0
82	Provisión de Monitores 32" LCD 3210	unidad	1	0,1		0
83	Provisión de Proyector de video NP 100	unidad	1	0,1		0
84	Switch Ethernet 24 bocas	unidad	1	0,1		0
85	Servidor de administración cámaras IP	unidad	1	0,1		0
86	Unidad de almacenamiento en HDD de 14 TB	unidad	1	0,1		0
87	Estación de trabajo para monitoreo (escritorio)	unidad	1	0,1		0
88	Teclado de control de cámaras PTZ	unidad	1	0,1		0
89	Fuente de poder para teclado de control	unidad	1	0,1		0
90	Condensador RS232 a RS422 para teclado control	unidad	1	0,1		0
91	Software administrador de camaras IP Genetec	unidad	1	0,1		0
92	Licencias cámaras IP	unidad	1	0,1		0
93	Licencia para teclados de control de cámaras	unidad	1	0,1		0
94	Configuración y puesta en Marcha	unidad	1	0,1		0
SISTEMA DE SEÑALIZACION VARIABLE						
SEÑALIZADORES DE CRUCE						

108	Instalación de cartel de señalización variable tecnología led para exterior de 8 fila x 96 columnas, píxel de mínimo 4 leds para formar 1 línea de caracteres de altura de 270 mm	unidad	1	0,1		0
109	Suministro de cartel de señalización variable tecnología led para exterior de 8 fila x 128 columnas, píxel de mínimo 4 leds para formar 1 línea de caracteres de altura de 270 mm	unidad	1	0,1		0
110	Instalación de cartel de señalización variable tecnología led para exterior de 8 fila x 128 columnas, píxel de mínimo 4 leds para formar 1 línea de caracteres de altura de 270 mm	unidad	1	0,1		0
111	Suministro de cartel de señalización variable tecnología led para exterior de 16 fila x 64 columnas, píxel de mínimo 4 leds para formar 2 líneas de caracteres de altura de 270 mm	unidad	1	0,1		0
112	Instalación de cartel de señalización variable tecnología led para exterior de 16 fila x 64 columnas, píxel de mínimo 4 leds para formar 2 líneas de caracteres de altura de 270 mm	unidad	1	0,1		0
113	Suministro de cartel de señalización variable tecnología led para exterior de 16 fila x 96 columnas, píxel de mínimo 4 leds para formar 2 líneas de caracteres de altura de 270 mm	unidad	1	0,1		0
114	Instalación de cartel de señalización variable tecnología led para exterior de 16 fila x 96 columnas, píxel de mínimo 4 leds para formar 2 líneas de caracteres de altura de 270 mm	unidad	1	0,1		0
115	Suministro de cartel de señalización variable tecnología led para exterior de 16 fila x 128 columnas, píxel de mínimo 4 leds para formar 2 líneas de caracteres de altura de 270 mm	unidad	1	0,1		0
116	Instalación de cartel de señalización variable tecnología led para exterior de 16 fila x 128 columnas, píxel de mínimo 4 leds para formar 2 líneas de caracteres de altura de 270 mm	unidad	1	0,1		0
117	Suministro de cartel de señalización variable tecnología led para exterior de 24 fila x 64 columnas, píxel de mínimo 4 leds para formar 3 líneas de caracteres de altura de 270 mm	unidad	1	0,1		0
118	Instalación de cartel de señalización variable tecnología led para exterior de 24 fila x 64 columnas, píxel de mínimo 4 leds para formar 3 líneas de caracteres de altura de 270 mm	unidad	1	0,1		0
119	Suministro de cartel de señalización variable tecnología led para exterior de 24 fila x 96 columnas, píxel de mínimo 4 leds para formar 3 líneas de caracteres de altura de 270 mm	unidad	1	0,1		0
120	Instalación de cartel de señalización variable tecnología led para exterior de 24 fila x 96 columnas, píxel de mínimo 4 leds para formar 3 líneas de caracteres de altura de 270 mm	unidad	1	0,1		0
121	Suministro de cartel de señalización variable tecnología led para exterior de 24 fila x 128 columnas, píxel de mínimo 4 leds para formar 3 líneas de caracteres de altura de 270 mm	unidad	1	0,1		0
122	Instalación de cartel de señalización variable tecnología led para exterior de 24 fila x 128 columnas, píxel de mínimo 4 leds para formar 3 líneas de caracteres de altura de 270 mm	unidad	1	0,1		0
123	Letrero LED Full Color de 512 x 512 mm de 10 mm de separación con placa de respaldo, anclajes y configurado con hasta 8 pictogramas variables, (no incluye estructura soportante y conexión).	unidad	1	0,1		0
124	Letrero LED Full Color de 768 x 768 mm de 10 mm de separación con placa de respaldo, anclajes y configurado con hasta 8 pictogramas variables, (no incluye estructura soportante y conexión).	unidad	1	0,1		0
ESTRUCTURAS SOPORTANTES						
125	Suministro de estructura Cantilever para letrero de mensaje variable de tamaño de 3,5 x 1,1 m, sobre primera pista de circulación	unidad	1	0,1		0
126	Instalación de estructura Cantilever para letrero de mensaje variable de tamaño de 3,5 x 1,1 m, sobre primera pista de circulación	unidad	1	0,1		0
127	Provisión de Estructura soportante de letrero de señalización por pista menor de 16 m de luz y altura reglamentaria	unidad	1	0,1		0
128	Instalación de Estructura soportante de letrero de señalización por pista menor de 16 m de luz y altura reglamentaria	unidad	1	0,1		0
129	Provisión de Estructura soportante de letrero de mensaje variable instalada en dimensiones de 16 a 19 m de luz y altura reglamentaria	unidad	1	0,1		0
130	Instalación de Estructura soportante de letrero de mensaje variable instalada en dimensiones de 16 a 19 m de luz y altura reglamentaria	unidad	1	0,1		0
131	Provisión de Estructura soportante de letrero de mensaje variable instalada en dimensiones mayor de 19 y menor de 25 m de luz y altura reglamentaria	unidad	1	0,1		0
132	Instalación de Estructura soportante de letrero de mensaje variable instalada en dimensiones mayor de 19 y menor de 25 m de luz y altura reglamentaria	unidad	1	0,1		0
133	Provisión e Instalación de Estructura soportante de letrero de mensaje variable instalada en dimensiones menor de 16 m de luz y altura reglamentaria	unidad	1	0,1		0
134	Provisión de Estructura tipo Cantilever para letrero de mensaje variable instalada de altura 5 m y brazo máximo de 3 m.	unidad	1	0,1		0
135	Instalación de Estructura tipo Cantilever para letrero de mensaje variable instalada de altura 5 m y brazo máximo de 3 m	unidad	1	0,1		0
136	Provisión de Estructura tipo Cantilever para letrero de mensaje variable instalada de altura 5 m y brazo máximo de 4 m.	unidad	1	0,1		0
137	Instalación de Estructura tipo Cantilever para letrero de mensaje variable instalada de altura 5 m y brazo máximo de 4 m	unidad	1	0,1		0
138	Provisión de Estructura tipo Cantilever para letrero de mensaje variable instalada de altura 5 m y brazo máximo de 6 m.	unidad	1	0,1		0
139	Instalación de Estructura tipo Cantilever para letrero de mensaje variable instalada de altura 5 m y brazo máximo de 6 m	unidad	1	0,1		0
140	Provisión de Poste recto soportante señal variable	unidad	1	0,1		0
141	Instalación de Poste recto soportante señal variable	unidad	1	0,1		0
SEÑALES ESPECIALES INFORMACION A PEATON						
142	Señal LED "tiempo de espera" del peaton, contador regresivo	unidad	1	1		0
143	Montaje y conexión a control de señal tiempo de espera peaton	unidad	1	1		0
144	Modulo único de semáforo de 300 mm peatonal dos siluetas en led Rojo Verde	unidad	1	1		0
DETECTORES						
145	Detector de 1 canal	unidad	1	1		0
146	Detector de 2 canales	unidad	1	2		0
147	Detector de 4 canales	unidad	1	3		0
148	Detector de 8 canales	unidad	1	2		0
149	Provisión de Detector Infrarrojo para PUFFIN	unidad	1	1		0
150	Instalación de Detector Infrarrojo para PUFFIN	unidad	1	1		0
151	Detector Infrarrojo	unidad	1	1		0
152	Detector Microondas	unidad	1	1		0
153	Detector Video	unidad	1	1		0
ELEMENTOS DE SEÑALIZACIÓN						
154	Provisión de fotocelda	unidad	1	1		0
155	Provisión de cable instrumentación 1 PAR	m	1	132		0
156	Provisión de cable instrumentación 2 PAR	m	1	522		0
157	Suministro TAG 3M	m	1	12		0
158	Suministro TAG 1"	m	1	12		0
159	Suministro TAG 1.5"	m	1	84		0
160	Suministro TAG 2"	m	1	123		0
161	Suministro TAG 2.5"	m	1	45		0
162	Suministro TAG 3"	m	1	60		0
163	Suministro TAG 4"	m	1	15		0
164	Provisión PVC 1"	m	1	1		0
165	Suministro PVC 2"	m	1	1		0
166	Suministro PVC 3"	m	1	1		0
167	Suministro PVC 4"	m	1	1		0
168	Provisión cable TM2 AW G 14	m	1	122		0
169	Provisión cable TM3 AW G 16	m	1	300		0
170	Provisión cable TM4 AW G16	m	1	450		0
171	Provisión cable TM5 AW G16	m	1	15		0
172	Provisión cable TM6 AW G 16	m	1	10		0
173	Provisión cable TM7 AW G 16	m	1	10		0
174	Provisión cable TM8 AW G 16	m	1	400		0
175	Provisión cable TM10 AWG16	m	1	10		0
176	Provisión cable TM12 AWG16	m	1	120		0
177	Provisión de cable NSYA 16 mm2	m	1	40		0
178	Provisión cable NSYA 4mm2 para tierra	m	1	700		0
179	Provisión cable mult. de inst. cob. c/plani x par 4x2x18 AWG	m	1	2		0
180	Provisión cable mult. de inst. cob. c/plani x par 6x2x18 AWG	m	1	1		0
181	Provisión cable mult. de inst. cob. c/plani x par 12x2x18 AWG	m	1	1		0
182	Provisión cable telef. de polietileno c/planilla 6x2x24 AW G	m	1	1		0
183	Provisión cable telef. de polietileno c/planilla 12x2x24 AWG	m	1	110		0
184	Provisión cable telef. de polietileno c/planilla 25x2x24 AWG	m	1	1		0
185	Provisión cable telef. de polietileno c/planilla 50x2x24 AWG	m	1	1		0
186	Provisión cable telef. de polietileno c/planilla 100x2x24 AW G	m	1	1		0
187	Provisión electrodo de tierra	unidad	1	6		0
188	Provisión poste simple vehicular	unidad	1	24		0
189	Provisión poste simple peatonal	unidad	1	24		0
190	Provisión poste con brazo	unidad	1	7		0
191	Provisión soporte adosado para lámpara semáforo	unidad	1	18		0
192	Provisión soporte colgado para lámpara semáforo	unidad	1	7		0
193	Provisión de poste peatonal cuadrado	unidad	1	1		0
194	Provisión soporte doble para lámpara semáforo	unidad	1	3		0
195	Provisión soporte adosado colgado para poste cuadrado	unidad	1	1		0
196	Provisión de soporte adosado para poste cuadrado	unidad	1	8		0
197	Provisión lámpara de semáforo repelidora de 3x100 mm	unidad	1	4		0
198	Provisión lámpara LED de Buses 1x300 mm con focos de 5x80 mm, norma UOCT.	unidad	1	2		0
199	Provisión lámpara LED de ciclovia 2x300 mm	unidad	1	12		0
200	Provisión botonera peatonal norma UOCT de Al. con ampolleta LED	unidad	1	12		0
201	Provisión botonera peatonal norma Internacional Suecia para ciegos	unidad	1	6		0
202	Provisión botonera peatonal norma Internacional Austria para ciegos.	unidad	1	6		0
203	Provisión botonera peatonal norma Internacional Austria para ciegos	unidad	1	6		0
204	Provisión e Instalación de señal audible para ciegos	unidad	1	2		0
205	Provisión de señal reflectante de cruces peatonal	unidad	1	6		0
206	Provisión de caja y soporte de empalme	unidad	1	6		0
207	Provisión interruptor automático 10A	unidad	1	6		0
208	Provisión de interruptor automático 15A	unidad	1	4		0
209	Demarcación c/planilla acrílica de tráfico blanca	m ²	1	1		0
210	Demarcación c/planilla acrílica de tráfico amarilla	m ²	1	1		0
211	Demarcación c/planilla termoplástica de tráfico	m ²	1	1		0
212	Suministro de valles peatonales norma PROVIDENCIA	m	1	10		0
213	Provisión lámpara repelidora 3x100mm led	Un	1	2		0
214	Provisión lámpara direccional tipo 3 m	Un	1	4		0
215	Provisión lámpara hilo 1x200mm aluminio LED amarillo	Un	1	8		0
216	Provisión lámpara hilo 1x300mm aluminio LED amarillo	Un	1	8		0

217	Provisión lámpara TP 1x300mm aluminio LED	Un	1	8		0
218	Provisión lámpara 2x200mm aluminio LED rojo verde	Un	1	8		0
219	Provisión lámpara 2x300mm aluminio LED rojo verde	Un	1	8		0
220	Provisión lámpara 3x200mm aluminio LED L1	Un	1	25		0
221	Provisión lámpara 3x200mm + 1x300mm al LED L3a	Un	1	8		0
222	Provisión lámpara 3x200mm + 1x300mm al LED L4a	Un	1	8		0
223	Provisión lámpara 2x200mm + 2x300mm al LED L3/4 b/c	Un	1	1		0
224	Provisión lámpara 3x200mm + 2x300mm al LED L5	Un	1	8		0
225	Provisión lámpara 2x200mm + 3x300mm al LED L6	Un	1	8		0
226	Provisión lámpara peatonal 2x300mm aluminio LED L7	Un	1	8		0
227	Provisión lámpara ciclovia 2x300mm aluminio LED L8	Un	1	8		0
228	Provisión lámpara peatonal 1x300mm aluminio LED L9	Un	1	8		0
229	Provisión lámpara peatonal 1x300mm aluminio LED L10	Un	1	8		0
230	Provisión Lámp. post. 2x300mm al RV + cont. LED	Un	1	4		0
231	Provisión Placa respaldo 3 cuerpos lámpara en Acero	unidad	1	6		0
232	Provisión Placa respaldo 3 cuerpos lámpara en policarbonato	unidad	1	6		0
233	Provisión Placa respaldo 4 cuerpos acero	unidad	1	8		0
234	Provisión Placa Respaldo 4 cuerpos Policarbonato	unidad	1	6		0
235	Provisión Placa respaldo 5 cuerpos acero	unidad	1	4		0
236	Provisión Placa Respaldo 5 cuerpos Policarbonato	unidad	1	4		0
237	Suministro de semáforo direccional de tres secciones	unidad	1	20		0
238	Provisión de Óptica de led para semáforo rojo de 200 mm	unidad	1	20		0
239	Provisión de Óptica de led para semáforo amarillo de 200 mm	unidad	1	20		0
240	Provisión de Óptica de led para semáforo verde de 200 mm	unidad	1	20		0
241	Provisión de Óptica de led para semáforo flecha verde 300 mm	unidad	1	20		0
242	Provisión de Óptica de led para semáforo peatonal verde de 300 mm	unidad	1	20		0
243	Provisión de Óptica de led para semáforo peatonal rojo de 300 mm	unidad	1	20		0
244	Provisión de Óptica de led para semáforo repetidor rojo, amarillo o verde de 100 mm	unidad	1	20		0
245	Suministro poste con brazo para instalación aérea	unidad	1	2		0
246	Suministro poste recto para instalación aérea	unidad	1	2		0
247	Cable mensajero para instalación aérea	m	1	2		0
248	Provisión de estopos reflectantes e instalación	unidad	1	0.1		0
249	Provisión e instalación de balza 200 intermitente con postecillo	unidad	1	1		0
250	Instalación óptica de led en semáforo existente	unidad	1	20		0
251	Provisión de balza solar de 200 mm intermitente	unidad	1	10		0
252	Instalación de balza solar de 200 mm intermitente	unidad	1	10		0
253	Provisión de balza solar de 300 mm intermitente	unidad	1	10		0
254	Instalación de balza solar de 300 mm intermitente	unidad	1	10		0
255	Provisión de dispositivo de información para ciegos	Unidad	1	0.1		0
256	Instalación de dispositivo de información para ciegos	Unidad	1	0.1		0
PROYECTO DE OPTIMIZACIÓN DEL CONTROL DE INTERSECCIONES SEMAFORIZADAS						
Levantamiento topográfico						
257	Topografía existente en plano a ser digitalizada	int	1	0.1		0
258	Topografía planimétrica menor para proyecto de semaforización	servicio	1	0.1		0
259	Topografía altimétrica para rediseño	int	1	0.1		0
260	Rotaciones topográfico	int	1	0.1		0
Monografías						
261	Monografías de semáforos y señalización existente	int	1	0.1		0
262	Monografía de servicio público (una por cada uno)	int	1	0.1		0
263	Monografías de pavimento existente	int	1	0.1		0
Diseño preliminar de intersecciones						
264	Elaboración de esquema preliminar de meamiento geométrico	int	1	1		0
265	Elaboración de proyecto de rediseño geométrico	int	1	1		0
266	Elaboración de proyecto de pavimentación	int	1	1		0
267	Elaboración de proyecto de modificación de servicios	servicio	1	1		0
268	Elaboración de proyecto de semaforización	int	1	20		0
269	Elaboración de proyecto de señalización y demarcación	int	1	0.1		0
270	Cubación y presupuesto	int	1	30		0
271	Especificaciones técnicas	int	1	0.1		0
272	Mecánica de suelos	calicata	1	0.1		0
273	Estudio de Hidrología	unidad	1	0.1		0
Diseño operativo						
274	Mediciones continuas de flujo vehicular (42 horas)	int	1	0.1		0
275	Mediciones periódicas de flujo vehicular (todo tipo de vehículos)	Hi-periodo	1	50		0
276	Mediciones periódicas de flujo peatonal	Hi-periodo	1	50		0
277	Mediciones periódicas de flujo ciclistas	Hi-periodo	1	50		0
278	Mediciones periódicas de flujo de saturación	Hi-periodo	1	50		0
279	Mediciones periódicas de flujo de paradas	Hi-periodo	1	20		0
280	Mediciones periódicas de velocidades (tiempos de viaje)	Hi-periodo	1	10		0
281	Estudio de justificación de semáforo (no incluye mediciones)	int	1	2		0
Programación de tiempos						
282	Periodización normal	int	1	2		0
283	Periodización con extensión de periodo punta	int	1	2		0
284	Modelación y optimización de programaciones sin sobresaturación	int-periodo	1	2		0
285	Modelación y optimización de programaciones con sobresaturación	int-periodo	1	2		0
286	Validación y sintonía fina de planes de tiempo predefinidos	int-periodo	1	4		0
287	Validación y sintonía fina de SCOOT	arco	1	4		0
288	Plano de ubicación general de espiras de red SCOOT	región	1	3		0
289	Proyecto de ingeniería constructiva de instalación de espiras SCOOT	OTU	1	1		0
INSTALACION DE EQUIPOS						
290	Instalación eléctrica controlador	unidad	1	6		0
291	Instalación unidad de comunicación independiente en controlador	unidad	1	6		0
292	Instalación de equipamiento SCOOT en controladores con OTU	unidad	1	6		0
UNIDAD DE RESPALDO DE ENERGIA						
293	Provisión de unidad UPS hasta 1000 VA, autonomía mayor a 3 horas para cruce semaforizado de hasta 16 focos led encendidos simultáneamente en un fase (cruce básico), sin gabinete	unidad	1	4		0
294	Instalación de unidad UPS hasta 1000 VA, autonomía mayor a 3 horas para cruce semaforizado de hasta 16 focos led encendidos simultáneamente en un fase (cruce básico), sin gabinete	unidad	1	4		0
295	Provisión de unidad UPS hasta 1000 VA, autonomía mayor a 3 horas para cruce semaforizado de hasta 27 focos led encendidos simultáneamente en un fase (cruce básico), sin gabinete	unidad	1	4		0
296	Instalación de unidad UPS hasta 1000 VA, autonomía mayor a 3 horas para cruce semaforizado de hasta 27 focos led encendidos simultáneamente en un fase (cruce básico), sin gabinete	unidad	1	4		0
297	Provisión de unidad UPS hasta 1000 VA, autonomía mayor a 3 horas para cruce semaforizado de hasta 50 focos led encendidos simultáneamente en un fase (cruce básico), sin gabinete	unidad	1	4		0
298	Instalación de unidad UPS hasta 1000 VA, autonomía mayor a 3 horas para cruce semaforizado de hasta 50 focos led encendidos simultáneamente en un fase (cruce básico), sin gabinete	unidad	1	4		0
299	Provisión de gabinete para UPS (tipo mochila)	unidad	1	6		0
300	Instalación de gabinete para UPS (tipo mochila)	unidad	1	6		0
301	Construcción y montaje de basamento, incluyendo conexión de gabinete para UPS con controlador semáforo	unidad	1	0.1		0
EJECUCION DE OBRAS DE SEMAFORIZACION						
302	Construcción y montaje basamento controlador	unidad	1	6		0
303	Instalación fotovoltaica	unidad	1	1		0
304	Construcción de espira con Resina, incluido cable PRT-AWG 14	m	1	18		0
305	Construcción de espira con sellante, incluido cable PRT-AWG 14	m	1	18		0
306	Construcción de espira con emulsión asfáltica, incluido cable PRT -AWG 14	m	1	2		0
307	Rapeo de espira existente con resina	m	1	2		0
308	Instalación de cable instrumentación 1 PAR	m	1	240		0
309	Instalación de cable instrumentación 2 PAR	m	1	350		0
310	Construcción e instalación canalización bajo acera	m	1	180		0
311	Construcción e instalación canalización bajo calzada	m	1	48		0
312	Reposición calzada en asfalto	m ²	1	196		0
313	Reposición calzada en hormigón	m ²	1	40		0
314	Reposición calzada en adobe	m ²	1	10		0
315	Reposición acera en Astello	m ²	1	2		0
316	Reposición acera en adobe	m ²	1	2		0
317	Reposición acera en baldosa	m ²	1	40		0
318	Reposición acera en pastón	m ²	1	10		0
319	Construcción de cámara de acera 0.4 x 0.5 m	unidad	1	10		0
320	Construcción de cámara de acera 0.6 x 0.5 m	unidad	1	2		0
321	Construcción de cámara de acera 0.6 x 0.7 m	unidad	1	2		0
322	Construcción de cámara de acera 0.6 x 1.1 m	unidad	1	3		0
323	Construcción de cámara de calzada 0.6 x 1.1 m	unidad	1	1		0
324	Instalación de cables tipo TM	m	1	1163		0
325	Instalación de cables (por teléfono)	m	1	180		0
326	Instalación de cables NYA 16 mm ²	m	1	122		0
327	Instalación cables NYA 4 mm ² para tierra	m	1	844		0
328	Instalación de electodo de tierra	unidad	1	3		0
329	Montaje poste simple vehicular-peatonal	unidad	1	25		0
330	Montaje poste gancho	unidad	1	10		0
331	Retiro de poste simple	unidad	1	25		0
332	Retiro de poste gancho	unidad	1	10		0
333	Retiro de soporte T de control	unidad	1	10		0
334	Retiro de lámpara de semáforo	unidad	1	20		0
335	Instalación soporte adosado para lámpara de semáforo	unidad	1	20		0
336	Instalación soporte colgado para lámpara de semáforo	unidad	1	20		0
337	Instalación soporte doble para lámpara de semáforo	unidad	1	20		0

338	Instalación de lámparas poste simple o adosado	unidad	1	20		0
339	Instalación lámpara poste gancho	unidad	1	10		0
340	Montaje botonera peatonal	unidad	1	8		0
341	Montaje de señal reflectante de cruce peatonal	unidad	1	1		0
342	Montaje de caja y soporte de empalme	unidad	1	6		0
343	Retiro de Botonera peatonal	unidad	1	1		0
344	Tramitación empalme nuevo 10A	unidad	1	6		0
345	Tramitación empalme aéreo 10A	unidad	1	1		0
346	Tramitación empalme subterráneo 10A	unidad	1	6		0
347	Tramitación empalme nuevo 15A	unidad	1	2		0
348	Tramitación empalme aéreo 15A	unidad	1	1		0
349	Tramitación empalme subterráneo 15A	unidad	1	2		0
350	Traslado de ubicación de empalme	unidad	1	1		0
351	Traslado de empalme subterráneo	unidad	1	1		0
352	Retiro de controlador	unidad	1	3		0
353	Retiro de caja y soporte de empalme	unidad	1	1		0
354	Aumento de capacidad de empalme existente	unidad	1	1		0
355	Instalación de interruptor automático de 10A	unidad	1	3		0
356	Instalación de interruptor automático de 15A	unidad	1	3		0
357	Instalación de valles peatonales	m	1	1		0
358	Cambio de tapa de cámara de paso de 0.6 m	unidad	1	1		0
359	Cambio de tapa de cámara de paso de 0.4 m	unidad	1	1		0
360	Cambio de tapa de cámara de calzada	unidad	1	1		0
361	Extensión por copia de 1.5"	unidad	1	1		0
362	Extensión por copia de 2"	unidad	1	1		0
363	Extensión por copia de 2.5"	unidad	1	1		0
364	Extensión por copia de 3"	unidad	1	1		0
365	Extensión por copia de 4"	unidad	1	1		0
366	Instalación semáforo direccional	unidad	1	1		0
367	Ajuste semáforo direccional	unidad	1	1		0
368	Construcción de canalización en puente o sobrepuesta	m	1	1		0
369	Suministro y confección de mufa tipo 3M	unidad	1	1		0
370	Limpieza de cámara y relleno con ripio	unidad	1	1		0
371	Provisión de caja distribución con regleta galv. 25x25x12,5	unidad	1	1		0
372	Instalación caja distribución con regleta galv. 25x25x12,5	unidad	1	1		0
373	Construcción de canalización hincada	m	1	1		0
374	Montaje de cable aéreo	m	1	1		0
375	Suministro de poste para línea telefónica	unidad	1	1		0
376	Instalación de poste para línea telefónica	unidad	1	1		0
377	Provisión de Regleta de conexión telefónica en controlador	unidad	1	1		0
378	Instalación de Regleta de conexión telefónica en controlador	unidad	1	1		0
379	Suministro tapa de cámara acero 60x60 cm	unidad	1	1		0
380	Instalación tapa de cámara acero 60x60 cm	unidad	1	1		0
381	Reposición de acero en baldosa Fidget	m ²	1	1		0
382	Identificación y rotulación de cables de controlador	controlador	1	1		0
383	Construcción e instalación de canalización bajo tierra	m	1	10		0
384	Construcción e instalación de canalización bajo tierra en acera	m	1	10		0
385	Construcción e instalación de canalización bajo tierra en calzada sin demolición	m	1	10		0
386	Pintura y limpieza de poste de semáforo	unidad	1	1		0
387	Pintura y limpieza de cabezal de semáforo	unidad	1	1		0
388	Remoción de árbol	unidad	1	0,1		0
389	Provisión y plantación de árbol	unidad	1	0,1		0
390	Borrado de demarcaciones método abrasivo	m ²	1	0,1		0
391	Demolición de basamento de controlador	unidad	1	1		0
392	Retiro soporte de lámpara de semáforo	unidad	1	10		0
393	Retiro cable tipo TM o telefónico	unidad	1	120		0
Ejecución de Obras Civiles						
394	Access Point Serial	Un	1	1		0
395	Access Point Serial y Ethernet	Un	1	1		0
396	Kit montaje Access Point o repelidor	Un	1	1		0
397	Master Card	Un	1	1		0
398	Extension Card	Un	1	1		0
399	Access Box	Un	1	1		0
400	Fuente de poder 24 Vdc	Un	1	1		0
401	Rack de 19" con cables y conectores	Un	1	1		0
402	Repelidor normal	Un	1	1		0
403	Repelidor larga duración	Un	1	1		0
404	Sensor Inalámbrico Modelo F	Un	1	1		0
405	Sensor Inalámbrico Modelo T	Un	1	1		0
406	Tubo epóxico	Un	1	1		0
407	Programación Sensor Inalámbrico	Un	1	1		0
408	Provisión Cable UTP categoría 5 (Ind.)	mi	1	1		0
409	Instalación cable UTP 5	mi	1	1		0
410	Instalación Access Point	Un	1	1		0
411	Instalación repelidor espira inalámbrica	Un	1	1		0
412	Instalación equipo espira inalámbrica en gabinete	Un	1	1		0
413	Instalación Sensor Inalámbrico	Un	1	1		0
Ejecución de Obras Civiles						
414	Suministro de solera recta normal	m	1	32		0
415	Instalación de solera recta normal	m	1	32		0
416	Remoción de soleras	m	1	32		0
417	Demolición de pavimento de calzada	m ²	1	134		0
418	Demolición de aceras	m ²	1	366		0
419	Construcción de aceras de asfalto	m ²	1	0,1		0
420	Construcción de aceras de pedestal	m ²	1	2		0
421	Construcción de aceras de baldosa	m ²	1	40		0
422	Construcción de aceras de adoquero	m ²	1	2		0
423	Construcción de calzada en adoquines	m ²	1	18		0
424	Construcción de calzada de hormigón	m ²	1	10		0
425	Construcción de calzada asfalto e=0,12 m	m ²	1	1		0
426	Construcción de calzada asfalto e=0,15 m	m ²	1	1		0
427	Construcción de calzada asfalto e=0,20 m	m ²	1	1		0
428	Construcción de calzada asfalto e=0,25 m	m ²	1	1		0
429	Recarpeto de calzada	m ²	1	1		0
430	Reposición de jardín	m ²	1	10		0
431	Construcción de jardín	m ²	1	5		0
432	Suministro de solera recta sobrepuesta	m	1	1		0
433	Instalación de solera recta sobrepuesta	m	1	1		0
434	Suministro de solera curva sobrepuesta	m	1	1		0
435	Instalación de solera curva sobrepuesta	m	1	1		0
436	Suministro de solera curva normal	m	1	1		0
437	Instalación de solera curva normal	m	1	1		0
438	Reposición acera en terrapleno de bandedón	m ²	1	1		0
439	Reposición de acera de asfalto	m ²	1	1		0
440	Suministro de solera recta o curva normal prefabricada	m	1	1		0
441	Instalación de solera recta o curva normal prefabricada	m	1	1		0
442	Relleno de acera y bandedón con macillo	m ²	1	1		0
443	Construcción de resalte según norma Comisión Nacional de Seguridad de Tránsito	m	1	1		0
444	Excavación y retiro de tierra	m ³	1	1		0
445	Relleno Hormigón	m ³	1	1		0
446	Provisión e instalación de solenita	m	1	1		0
447	Reinstalación de solera existente	m	1	1		0
448	Construcción de banda alertadora	m ²	1	1		0
SEÑAL ZEBRASAFE						
449	Provisión de Poste y baliza bola de polimetacrilato, tipo zebra safe 3,2 mts libres con 3 ventanillas incluye fluorescente 56W, con intermitencia	unidad	1	10		0
450	Instalación de Poste y baliza bola de polimetacrilato, tipo zebra safe 3,2 mts libres con 3 ventanillas incluye fluorescente 56W, con intermitencia	unidad	1	10		0
451	Provisión de Poste diámetro único 4" 3,2 mts libres 3 bandas reflectantes más bola e intermitencia	unidad	1	2		0
452	Instalación de Poste diámetro único 4" 3,2 mts libres 3 bandas reflectantes más bola e intermitencia	unidad	1	2		0
453	Provisión de Poste tipo zebra safe 3,2 mts libres con 3 ventanillas incluye fluorescente 56W sin globo	unidad	1	2		0
454	Instalación de Poste tipo zebra safe 3,2 mts libres con 3 ventanillas incluye fluorescente 56W sin globo	unidad	1	2		0
455	Provisión de Poste para baliza diámetro único 4" 3,2 mts libres 3 bandas reflectantes sin bola	unidad	1	2		0
456	Instalación de Poste para baliza diámetro único 4" 3,2 mts libres 3 bandas reflectantes sin bola	unidad	1	2		0
457	Provisión de Plano base para Baliza tipo globo, con portalamparas	unidad	1	2		0
458	Instalación de Plano base para Baliza tipo globo, con portalamparas	unidad	1	2		0
459	Provisión de Globo de diámetro 300 mm para Baliza tipo bola polimetacrilato	unidad	1	4		0
460	Instalación de Globo de diámetro 300 mm para Baliza tipo bola polimetacrilato	unidad	1	4		0
461	Provisión de Unidad de intermitencia	unidad	1	6		0
462	Instalación de Unidad de intermitencia	unidad	1	6		0
463	Poste zebra safe, norma UOCT tecnología LED y alimentación solar	unidad	1	20		0
ELEMENTOS DE COMUNICACION DIGITAL						
464	Switch 4 bocas	unidad	1	2		0

465	Instalación Switch no administrable	unidad	1	2		0
466	Convertor de medios tipo Ethernet	unidad	1	2		0
467	Instalación Convertor de medios	unidad	1	2		0
468	Gestión de habilitación de enlace de comunicaciones. Incluye cargos de hasta 10 UF	unidad	1	1		0
469	Gestión de habilitación de enlace de comunicaciones. Incluye cargos de hasta 10,01 a 15 UF	unidad	1	1		0
470	Gestión de habilitación de enlace de comunicaciones. Incluye cargos de hasta 15,01 a 20 UF	unidad	1	1		0
471	Gestión de habilitación de enlace de comunicaciones. Incluye cargos de hasta 20,01 a 25 UF	unidad	1	0,1		0
472	Gestión de habilitación de enlace de comunicaciones. Incluye cargos de hasta sobre 25 UF	unidad	1	0,1		0
473	Instalación de unidad de comunicación SCAT Santiago digital	unidad	1	2		0
SERVICIO DE TELEGESTION						
474	Provisión, instalación y habilitación de dispositivo de monitoreo para detectar estado de funcionamiento de las instalaciones vinculado al sistema de telegestión	unidad	1	20		0
474	Provisión de dispositivo de monitoreo para detectar estado de funcionamiento de las instalaciones vinculado al sistema de telegestión	unidad	1	20		0
474	Instalación de dispositivo de monitoreo para detectar estado de funcionamiento de las instalaciones vinculado al sistema de telegestión	unidad	1	20		0
474	Habilitación de dispositivo de monitoreo para detectar estado de funcionamiento de las instalaciones vinculado al sistema de telegestión	unidad	1	20		0
					SUMATORIA	0,0

Este resultado se deberá expresar en el Formulario N°G letra "D" correspondiente a la Oferta Económica Total del "Listado de Precios Unitarios"

NOMBRE DEL OFERENTE O RAZÓN SOCIAL:

RUT:

FIRMA:

Este formulario se deberá adjuntar dentro de los anexos económicos de la oferta a través del portal www.mercadopublico.cl



BASES TÉCNICAS

LICITACIÓN	:	"MANTENCIÓN Y PROVISIÓN DE SERVICIOS ASOCIADOS AL SISTEMA DE CONTROL DE TRÁNSITO DE LA COMUNA DE PROVIDENCIA, PERÍODO 2017-2021"
FINANCIAMIENTO	:	PRESUPUESTO MUNICIPAL

1. INTRODUCCION

En la Comuna de Providencia se han desarrollado diversos programas de gestión de tránsito como parte de proyectos de inversión en vialidad urbana financiados generalmente con fondos municipales. Asimismo, desde fines del año 1993 se ha venido ejecutando el proyecto "Construcción de un Sistema de Control de Área de Tráfico para la Ciudad de Santiago (SCAT)", a cargo de la Intendencia de la Región Metropolitana con la coordinación y supervisión técnica de la Unidad Operativa de Control de Tránsito (UOCT).

De esta forma, actualmente la casi totalidad de la redes semaforizadas de la comuna cuenta con modernos equipos de control de tránsito interconectados mediante un sistema de comunicación, a un centro de control operado por la UOCT, conteniendo diversos esquemas de coordinación.

El sistema SCAT centraliza la operación de los controladores de semáforos de la comuna y es administrado por la UOCT. Así, cada intersección semaforizada se encuentra comunicada al centro de control de tránsito mediante unidades de comunicación y redes telefónicas que permiten optimizar las programaciones de los semáforos.

2. OBJETIVO

Las presentes Bases Técnicas tienen como objetivo describir los requerimientos de los servicios solicitados para la ejecución del servicio de MANTENCIÓN Y PROVISIÓN DE SERVICIOS ASOCIADOS AL SISTEMA DE CONTROL DE TRÁNSITO DE LA COMUNA DE PROVIDENCIA, PERÍODO 2017 - 2021, los cuales deben ser considerados por los oferentes al presentar sus ofertas y cuyo cumplimiento será obligación del contratista que resulte adjudicado.

Para efectos de la Propuesta se entiende por Optimización de la Gestión de Tránsito, el garantizar la seguridad del funcionamiento de los dispositivos de control (tanto en los aspectos físicos como de tiempos), la minimización del tiempo de detección y corrección de fallas, la disponibilidad de tales dispositivos para recibir información, adaptarse a la dinámica del tránsito y la entrega oportuna de dicha información.

El Servicio solicitado se puede dividir en dos áreas:

A	Servicio de mantenimiento básico	:	Se refiere a la mantención preventiva y correctiva de las instalaciones existentes y las futuras que vayan incorporándose al contrato
B	Servicios eventuales	:	Corresponde a los que se adquieran en forma individual tales como provisión y/o instalación de nuevos equipos, programaciones, estudios, etc.

3. AREA DE TRABAJO

El área de trabajo está compuesta por toda la superficie en la que se encuentran las instalaciones semaforizadas y los pasos peatonales tipo cebra reforzados con elementos luminosos existentes en la comuna, así como también los nuevos cruces donde se instale alguno de estos dispositivos reguladores. A la fecha de la presente licitación el resumen de instalaciones que se integran al servicio es el siguiente:

LAMPARAS	UNIDADES			ESPIRAS SCOOT	OTROS			
	UPS	CONTROL	OTU		HITOS	BOLLARDS	BALIZAS	SEÑALES
2.930	80	184	182	624	52	6	57	6

NOTA: El detalle y ubicación de éstos se encuentra en anexo denominado "Listado de Instalaciones".

cm



4. CONDICIONES PARA LA EJECUCION DE LOS SERVICIOS

Los servicios solicitados deberán ser ejecutados por el contratista conforme a lo dispuesto por las siguientes normas, disposiciones y/o reglamentos:

- a) Normas y Reglamentos vigentes para Instalaciones Eléctricas, de la Subsecretaría de Electricidad y Combustibles (SEC).
- b) Ordenanza N° 129 del 14 de abril de 2014, "Ordenanza Comunal sobre ocupación transitoria del espacio público por la ejecución de faenas" y sus eventuales modificaciones.
- c) Especificaciones para Controladores de Semáforos de la Unidad Operativa de Control de Tránsito (U.O.C.T).
- d) Especificaciones técnicas para la Instalación de Semáforos de la Unidad Operativa de Control de Tránsito. (U.O.C. T.).
- e) Especificaciones Técnicas del Sistema de Control de Tránsito Urbano Unidad Operativa de Control de Tránsito (U.O.C. T.).
- f) Normativa y Reglamentos de Vialidad Urbana del Ministerio de Obras Públicas.
- g) Normativa y Reglamentos del SERVIU Metropolitano.
- h) Manual de Señalización de Tránsito del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.

5. SERVICIO DE MANTENCIÓN BÁSICO

5.1. DESCRIPCIÓN DE TAREAS RUTINARIAS

5.1.1. El servicio de mantenimiento que se requiere es "a todo evento" y debe ser prestado las 24 horas del día todos los días del año, por tanto se entiende que el contratista adjudicado deberá responsabilizarse por el mantenimiento cabal de la totalidad de los dispositivos que forman parte de las instalaciones semaforicas y otras incluidas en esta licitación, las que pudieran resultar dañadas por cualquier tipo de acción, sea esta antrópica o natural.

5.1.2. El contratista deberá realizar todos los días del año (sin exepciones) al menos un recorrido de carácter preventivo entre 06:00 y 22:00 horas. En dichos recorridos deberá realizar la inspección visual de todas las instalaciones a fin de verificar su operación, para lo cual (una vez adjudicada la licitación) el contratista deberá proponer a la IMC su plan de rutas el cual deberá ser aprobado por esta última.

Cabe hacer presente que la IMC podrá modificar el plan de rutas las veces que estime necesarias para la correcta prestación del sevicio (ello podrá ocurrir en cualquier época del contrato), así como también podrá incorporarse acompañando al contratista en estas labores sin previo aviso.

En estos recorridos preventivos se deberán detectar las anomalías existentes, tales como postes inclinados, viseras rotas, botoneras rotas, daños a equipos de control, fotoceldas en mal estado, lámparas mal orientadas, visibilidad de los cabezales obstruida por follaje de árboles u otros elementos, lentes destruidos, fallas de controlador, pérdida de elementos de semáforos y todo lo que guarde relación con el material de superficie de la instalación semaforica, hitos y señales luminosas variables:

- a. Cualquiera sea el desperfecto identificado y siempre y cuando éste no afecte el funcionamiento normal del semáforo (semáforo encendido) el contratista deberá informar a la IMC a través del "Reporte Diario" en el cual deberá, a lo menos señalar: Individualización del cruce, día y hora en que se detectó falla, detalle de la falla, detalle de la labor realizada, hora de término del procedimiento, señalar si se cambiaron partes y piezas de los dispositivos, etc) y deberá resolver el desperfecto en un plazo no superior a 24 horas.
- b. Si en el recorrido preventivo se detectaran anomalías que afecten el funcionamiento del semáforo (semáforo apagado o con intermitencia) el contratista deberá resolverlo en un plazo no superior a 1 hora. Además en estos casos deberá aplicar la "Ficha de Diagnóstico y Control de Mantenimiento" adjunta a la presentes Bases.
- c. Si en el recorrido preventivo no se detectaran anomalías, de igual forma el contratista deberá informar a través del "Reporte Diario" a la IMC que durante el recorrido, todos los cruces se encuentran en funcionamiento.

Cabe hacer presente que el contratista deberá informar diariamente al municipio respecto del estado de funcionamiento de todas las instalaciones, para lo cual entregará a la IMC un reporte diario respecto de la operación de cada una de éstas (adjuntando Ficha de Diagnóstico y Control

CM

de Mantenimiento en casos de detectar anomalías descritas en letra b. precedente). El modo de entrega de este reporte deberá ser a través de correo electrónico dirigido a la IMC, enviado diariamente y siempre antes del mediodía. Al final del mes deberá entregar un informe consolidado en archivo magnético en CD o pendrive, el cual será requerido para que el IMC apruebe y gestione los estados de pagos.

- 5.1.3. Cuando se identifique que un cruce no se encuentra funcionando con normalidad (sea ello informado por municipalidad, UOCT, Carabineros, usuarios, vecinos, etc, y/o comunicado al contratista en forma telefónica, a través de correo electrónico, grupo WhatsApp entre el contratista y el municipio, Libro de Control del Servicio o cualquier otro medio) y éstas afecten la operación de la intersección y/o la seguridad de los usuarios de las vías, las fallas deberán ser atendidas en un **plazo máximo de 1 hora**, a contar del momento en que es denunciado, debiendo informar vía correo electrónico a la IMC una vez resuelta la anomalía. Este mismo plazo aplicará en caso que la anomalía de la intersección sea detectada a través del sistema centralizado. En este último caso el personal de guardia (instalado en dependencias del contratista o de la UOCT) deberá dejar constancia en el informe de fallas las anomalías detectadas y los resultados de las acciones adoptadas.

En cualquiera de los casos reportados anteriormente el contratista deberá completar la "Ficha de Diagnóstico y Control de Mantenimiento" adjunta a la presentes Bases.

- 5.1.4. Para el desarrollo de las labores de mantenimiento rutinaria, el contratista deberá contar todos los días del año con, a lo menos, lo siguiente:

HORARIO	DÍAS	CANTIDAD	DETALLE
Diurno 06:00 a 22:00	Lunes a viernes	2	Vehículo con logo "Mantenimiento de Semáforos" con la identificación de la empresa y fono, equipados a lo menos con: <ul style="list-style-type: none"> • GPS • Elementos de señalización • Dispositivos luminosos para detención • Herramientas • Repuestos • Al menos un técnico • 6 conos como mínimo para ser dispuestos en el perímetro del vehículo, cuando éste estaciona para efectuar la mantención requerida.
Diurno 06:00 a 22:00	Sábado, Domingo y Festivos	1	
Nocturno 22:01 a 05:59	Lunes a viernes	1	
Nocturno 22:01 a 05:59	Sábado, Domingo y Festivos	1	

- 5.1.5. Los derribos de postes, daños a equipos de control, cables fundidos, tapas de cámaras rotas, daños a lámparas, espiras cortadas, botoneras rotas, fotoceldas y otros, deberán ser atendidas en un **plazo máximo de 1 hora**, exceptuando aquellas que requieran obras de hormigonado en cuyo caso deberán solucionarse en un plazo máximo de 48 horas desde su atención y quedar en óptimas condiciones, sin perjuicio de que excepcionalmente el IMC podrá autorizar un plazo superior sólo frente a casos debidamente fundados por el contratista. Independiente de todo esto, cabe hacer presente que en el caso que un cruce semaforizado presente una falla que no permita su funcionamiento y cuya reparación requiera más de 48 horas, éste debe quedar siempre en operación con regulación mediante semáforos de emergencia, al menos un semáforo portátil con baterías con una cara por cada vía de acceso al cruce.
- 5.1.6. El contratista deberá entregar a la municipalidad un archivo que contenga el informe de daños por eventuales derribos de postes, destrucción o robo de elementos de semáforos y señales adosadas, causados por accidentes o en forma intencional. Estos daños deben ser informados con la valoración de los costos de reparación, expresados en UF, incluyendo una fotografía representativa del daño causado. Este informe debe entregarse a más tardar tres (3) días hábiles de ocurrido el daño y quedar un registro en la base de datos con acceso por Internet.
- 5.1.7. Cuando se detecte una falla mayor que no pueda ser reparada en menos de 24 horas, que implique condiciones de seguridad inadecuadas para una intersección determinada, el contratista deberá proveer e instalar equipos de emergencia que permitan suplir esta falla, tales como semáforos portátiles, mandos de emergencia y/o control provisorio. En todo caso, cuando se encuentre un semáforo apagado por reparaciones, el contratista deberá instalar señales con la



- leyenda "Semáforo temporalmente fuera de servicio" y tapar los cabezales mientras no se encuentren operativos. En el caso de intersecciones importantes, se dará aviso a Seguridad Ciudadana (u otro que el IMC informe) y Carabineros, para solicitar el apoyo en el control del tránsito. Estas fallas mayores deberán ser informadas vía telefónica y por correo electrónico a la IMC dentro de 1 hora contado desde la detección de la falla, debiendo además incluirlas en el informe estipulado en el punto 5.1.2.
- 5.1.8. En caso de cualquier falla detectada en el sistema, el contratista tendrá la obligación de realizar dos recorridos diarios al mismo cruce, como mínimo, para proseguir con la detección de fallas de los semáforos. Si la falla implica aislación del cruce durante un día hábil, el contratista deberá disponer de un técnico en horario Punta Mañana (07:00 a 09:00 horas), Punta Medio Día (12:00 a 15:00 horas) y Punta Tarde (17:00 a 21:00 horas), para que comande en forma manual los tiempos del semáforo hasta que la instalación se encuentre en sistema y operando correctamente.
- 5.1.9. El contratista será responsable de la mantención, conservación, reposición y operación de todos los equipos que componen las instalaciones semaforicas incluyendo lo siguiente:
- Unidad de comunicación (OTU).
 - Controlador.
 - Elementos de superficie (postes, lámparas, cámaras incluyendo su interior, hitos).
 - Cableado y canalizaciones (incluyendo las de interconexión).
 - Sincronismos.
 - Señales especiales de tránsito que se especifiquen.
 - Unidades de respaldo de energía (UPS) con autonomía mínima de 3 horas.
 - Espiras y otros detectores.
 - Señales de mensajería variable.
 - Señales luminosas y todo elemento o parte de ellos entregados en mantención.
- 5.1.10. Los semáforos deben operar siempre en modalidad de Control Central. En caso de pérdida de comunicación, una vez reestablecida ésta, los equipos deben reconectar automáticamente. En caso que los tiempos locales no se encuentren actualizados será obligación del contratista verificar que los tiempos de la EPROM sean coincidentes con el Sistema Central de Control. De no ser así ello deberá ser informado al IMC.
- 5.1.11. Se deberá considerar dentro de los servicios de mantención ordinaria anualmente la reprogramación de 50 controladores de las intersecciones semaforizadas, las que se deberán grabar en la Eprom del controlador. Cabe hacer presente que estas reprogramaciones serán definidas por la IMC. Además se deberá considerar que en caso de requerir más de 50 reprogramaciones al año éstas se podrán adelantar. Asimismo en caso de realizar menos de 50 reprogramaciones al año éstas se podrán postergar para los años siguientes. Vale decir, se deberán realizar un total de 200 reprogramaciones durante la vigencia del contrato.
- 5.1.12. El contratista deberá considerar dentro de sus obligaciones grabar en la RAM las programaciones cada vez que la IMC o la UOCT lo dispongan. En este último caso el contratista deberá dar cuenta, a través del reporte diario, que se realizaron las programaciones solicitadas por la UOCT.
- 5.1.13. El contratista deberá conocer los cambios que se introduzcan a las programaciones e incorporarlas al catastro conjuntamente con la recepción de la UOCT (papel y digital) e informar a la IMC en el plazo máximo de una hora a través de correo electrónico. Además, debe contar con un resumen individual de las programaciones, fases y horarios de cada cruce para consultas inmediatas, en formato a convenir.
- 5.1.14. El contratista deberá efectuar chequeos o comprobaciones diarias y en caso de fallas repararlas revisando por completo las instalaciones de la intersección, cualquiera que sea su causa, que se produzcan en ductos, cámaras (arco, borde) y cables de interconexión, acometidas de alimentación de energía, tierras de protección y funcionales de sincronismo general de controlador y núcleo multipuntos de comunicación, etc. Estas fallas deberán ser reparadas o solucionadas en un plazo no mayor a 48 horas sin perjuicio que el IMC podrá autorizar un plazo superior sólo frente a casos debidamente fundados por el contratista.



- 5.1.15. Será obligación del contratista dar aviso 24 horas antes para cualquier tipo de trabajo que implique apagar el cruce, lo que no podrá ser ejecutado sin autorización de la IMC.
- 5.1.16. Será obligación del contratista reparar los daños ocasionados a particulares y/o al BNUP por la ejecución de las labores del servicio (ejemplo: áreas verdes, especies vegetales, sistemas de riego, pavimentos, baldosas, mobiliario, etc.). Para una correcta aplicación de este punto debe realizarse un registro fotográfico de la situación antes y después de intervenir una intersección (este mismo criterio aplicará en caso de tratarse de un servicio eventual). En caso de no realizarse se entenderá que los reclamos de los vecinos que se recepcionen son veraces.
- 5.1.17. Será obligación del contratista aislar y coordinar la reparación de la (s) falla (s) con las empresas de servicios de comunicaciones que dan el transporte entre la UOCT y la Unidad de Comunicación, para que las diferentes Unidades de Control funcionen en forma óptima.
- 5.1.18. El contratista deberá ejecutar las acciones pertinentes para restablecer la comunicación mediante reclamo a la compañía de comunicaciones y central de fallas de la UOCT. Estos reclamos y sus reiteraciones deben ser informados a la IMC y a la empresa de comunicaciones mediante correo electrónico y vía telefónica.
- 5.1.19. Será obligación del contratista mantener actualizado el catastro completo de material semafórico, tanto en forma de plano como en archivo electrónico en sistema de información geográfico con bases de datos ARCVIEW - AUTOCAD que permita manejar consultas masivas por uno o más criterios de búsqueda.
- 5.1.20. Todos los repuestos, materiales y obras necesarias a ejecutar para efectuar correctamente el servicio de mantenimiento serán de cargo del contratista.
- 5.1.21. No se aceptará que el controlador quede aislado del Sistema de Control de Tránsito de Santiago por falta de repuesto.
- 5.1.22. **Sólo en el caso que exista una falla que requiera el cambio inmediato del controlador el contratista deberá informarlo al IMC quien considerando la urgencia de la falla y su impacto en la seguridad vial podrá autorizar su cambio en el menor tiempo posible, lo cual será pagado posteriormente como un servicio eventual, de manera tal que cuando esto ocurra el contratista deberá considerar la provisión, instalación y programación del nuevo controlador teniendo presente que:**
- Si la falla se origina en un controlador con enlace análogo y de no ser posible reutilizar la OTU análoga, se deberá migrar a enlace digital (el costo asociado al valor de la gestión del enlace y el nuevo enlace serán también de cargo municipal de acuerdo al listado de precios unitarios).**
 - Si la falla se origina en un controlador con enlace análogo y de ser posible reutilizar la OTU, se deberá mantener el enlace análogo.**
 - En cualquier caso los Controladores y OTU deberán contar con la certificación de la UOCT.**
- El costo de retiro, desconexión y cualquier otro producto de este cambio de controlador, se entiende es parte del servicio de mantención corriente por lo que el municipio no asumirá estos costos.**
- 5.1.23. El contratista deberá tener operativo el terminal e impresora del sistema centralizado de tránsito SCAT, en su base de operaciones.
- 5.1.24. El contratista deberá tener operativas las señales de sentido de tránsito de las vías reversibles independiente de la tecnología, ampolletas, LED u otros. Para ello deberá realizar visitas inspectivas diarias a cada señal y una rutina específica de revisión de hora patrón que regula la reversibilidad. Deberá considerar los casos de feriados especiales, cambios de hora y otro similar que afecta los períodos de reversibilidad de las vías.
- 5.1.25. En todo evento, el contratista deberá realizar rutinas especiales para verificar diariamente la operación de las espiras SCOOT (verificación de parámetros, calibración, validación aleatoria



mensual) de la comuna y así velar por la correcta operación del sistema incorporado a la mantención, entregando un informe mensualmente.

- 5.1.26. El contratista deberá dar estricto cumplimiento a los plazos establecidos por la Dirección de Tránsito en el Libro de Control Servicio.

5.2. DESCRIPCIÓN DE LABORES PREVENTIVAS

El contratista deberá realizar una Mantención Preventiva a lo menos semestralmente, para lo cual, dentro del primer mes de iniciado el contrato, deberá proponer a la IMC su Plan de Trabajos Preventivos donde se incluya como mínimo la ejecución de las siguientes tareas:

- 5.2.1. Verificación de detalle del estado físico y del funcionamiento de todos los elementos de semáforos de la intersección.
- 5.2.2. Verificación, ajuste y limpieza de equipos eléctricos, electrónicos y de comunicación.
- 5.2.3. Verificación de visibilidad, luminosidad, orientación, cierre y limpieza de ópticas de lámparas de semáforos e información respecto a ramas de árboles que obstruyan la visibilidad.
- 5.2.4. Verificación del estado físico y funcional del empalme, cables de acometida, tierras de servicio y protección y de sus elementos asociados.
- 5.2.5. Verificación del estado de tapas de postes, tapas de cámaras, interior de cámaras, cables y canalizaciones.
- 5.2.6. Verificación el estado y funcionamientos de UPS, realizando pruebas para determinar el tiempo de autonomía, entregando un informe al IMC.
- 5.2.7. Además, deberá entregar a la IMC su plan de limpieza y pintura el que también se ejecutará 2 veces al año y a lo menos deberá considerar lo siguiente:
- Limpieza de lámparas y placas de respaldo, reemplazando piezas y partes en mal estado, en cada una de las instalaciones en mantención.
 - Pintar postes, cabezales, cajas de controladores y cajas de empalme u otro elemento metálico.
 - En ambos casos se deberá realizar el retiro de los desechos de manera inmediata, vale decir, será causal de aplicación de multa sin apelación, el acopio de desperdicios en el BNUP si es que no se encontraran realizando, en el lugar, las labores previamente señaladas.

En cualquier caso estos planes de trabajo deberán ser aprobados previamente por el IMC quien tendrá la facultad de solicitar las modificaciones que estime convenientes. Además el contratista deberá considerar todas las precauciones que corresponda para evitar que dichos trabajos ocasionen cualquier tipo de daño a terceros, congestión vehicular, así como también generar deterioros en los pavimentos, especies vegetales y/o del mobiliario urbano y cualquier otro del BNUP.

Sin perjuicio de lo anterior la IMC podrá solicitar que se realice esta labor en un dispositivo determinado, ello podrá ser informado a través de: correo electrónico, llamada telefónica (con correo de respaldo posteriormente), grupo WhatsApp entre el contratista y la municipalidad y/o Libro de Control del Servicio, indicando la intersección, la labor a realizar y el plazo de ejecución el cual nunca podrá ser superior a 24 horas corridas.

5.3. DE LA INFORMACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENCIÓN (OBLIGACIONES, PRODUCTOS Y SERVICIOS)

- 5.3.1. Será obligación del contratista informar mediante medio magnético sobre la hoja de Reporte Diario, novedades, llamadas de urgencia, interrupciones, desperfectos y observaciones efectuadas en el sistema de semáforos, con indicación de hora y día, incluyendo el estado en que se encontraba la instalación, reparación efectuada y estado final del servicio. Este informe deberá estar disponible en el sistema de información el día hábil siguiente en que se efectuó el recorrido.

CM

- 5.3.2. Será obligación del contrastista entregar al IMC una vez al mes un informe en archivo magnético de las principales actividades y las correspondientes al punto 5.1.2 de las presentes bases, que hayan sido ejecutadas durante el transcurso del mes facturado. Este informe será requerido para que el IMC apruebe y gestione los estados de pagos mensuales. Este informe mensual deberá ser respaldado en disco virtual o en la base del contratista con acceso via internet por parte del municipio.

5.3.3. PLATAFORMA WEB

Actualmente el municipio cuenta con un catastro (en AUTOCAD) del total de las instalaciones que se integran al aservicio de mantenimiento, éste documento deberá mantenerse completo y actualizado siendo esta labor una obligación del contratista. Además este catastro deberá permanecer disponible a través de plataforma WEB del contratista a la que el IMC pueda acceder desde cualquier computador, Tablet y/o teléfono celular con internet.

- 5.3.3.1. Esta plataforma debe estar operativa dentro de los primeros 45 días de iniciado el contrato y deberá permitir visualizar las intersecciones semaforizadas desplegadas en un plano de la comuna (georreferenciado) y además permitir la descarga de la información de los catastros.

Esta plataforma deberá entregar la siguiente información por cruce:

- a. Identificación del cruce.
- b. Identificación de la red a la cual pertenece.
- c. Ubicación de postes y lámparas.
- d. Tipo de poste y lámpara.
- e. Canalización y cámaras (diámetros y tipo).
- f. Número de lámparas.
- g. Número de postes.
- h. Ubicación de control y empalme.
- i. Plano eléctrico.
- j. Planes, repartos, ciclos, etc. que se encuentran en el controlador local.
- k. Fecha de última actualización de tiempos.
- l. Otros, atinentes que indicará en su oportunidad la IMC.

El catastro podrá ser consultado e impreso remotamente vía internet, exigiendo sólo una clave de acceso al sistema.

- 5.3.3.2. Además esta plataforma deberá tener una ficha de detalle de cada semáforo, en la que se especifique como mínimo lo siguiente:

- a. Fecha de revisión y hora.
- b. Estado del semáforo.
- c. Reparación efectuada - Horario de reparación.
- d. Histórico de fallas (3 meses).

- 5.3.3.3. Deberá facilitar la obtención de datos o información de tipo estadístico que sea de interés para la municipalidad, incluyendo entre otros, tipo de fallas y ocurrencia de las mismas por cruce.

El contratista será responsable de la totalidad de la información que dicho catastro contenga. Esta información es propiedad del municipio y deberá ser entregada en archivo magnético y un plano físico al término del contrato o cuando lo disponga el municipio.

Será obligación del contratista mantener el catastro completamente actualizado, tanto del material semafórico como de sus reparaciones y revisiones. Esta información se deberá visualizar en la plataforma dentro de un plazo máximo de tres días hábiles, contado desde el momento en que se inspeccionó y/o reparó en terreno un determinado semáforo, hasta el momento en que dicha información se traspasó al archivo computacional correspondiente.

En caso que otro organismo ejecute proyectos, en que se modifiquen las instalaciones de semáforos, la municipalidad entregará la información de las modificaciones realizadas para que el contratista actualice el catastro en sus archivos y en la plataforma.

am

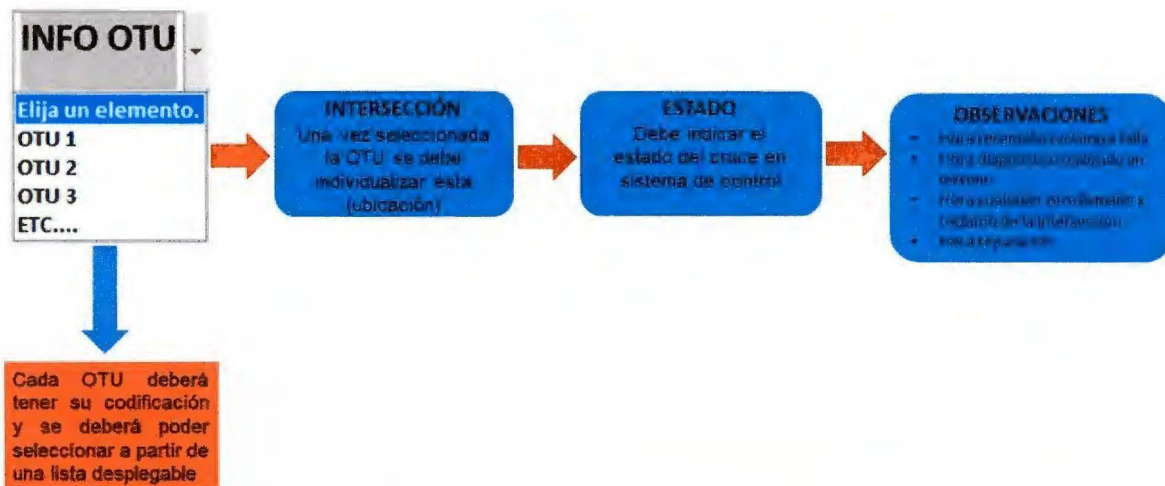


Una vez terminado el contrato, el catastro completo y todo el material que se relaciona con él, pasará automáticamente a poder de la municipalidad, no teniendo el contratista derecho a ningún pago extra por este concepto.

Finalmente, en este punto es preciso señalar que el contratista deberá mantener actualizado el catastro en archivo AUTOCAD y enviarlo al municipio las veces que el IMC lo requiera.

- 5.3.4. El contratista deberá informar de manera on line, a través de cualquier sistema automatizado, el estado de todos los semáforos de la comuna para que, tanto el municipio con la UOCT, estén informados en todo momento y tengan acceso al seguimiento de cada una de las fallas.

Ej. Estado de semáforos comuna de providencia dd-mm-aa



6. REQUERIMIENTO DE EQUIPAMIENTO MÍNIMO OBLIGATORIO

El contratista deberá contar como mínimo con el equipamiento que a continuación se indica:

- 6.1 Base operaciones en el Area Metropolitana (su dirección oficial deberá ser notificada a la IMC a través de Libro de control de Servicio al inicio del contrato).
- 6.2 Base receptora (teléfono fijo y celular) de llamadas para recibir avisos de fallas o anomalías, con línea telefónica las 24 horas del día, los 365 días del año.
- 6.3 El celular que disponga el concesionario para el aviso de fallas deberá contar con internet permanente de manera tal de recibir las consultas, instrucciones o notificaciones de fallas por parte de la IMC o el grupo de WhatsApp creado para este contrato entre personal del contratista y los funcionarios municipales y/o de la UOCT que la IMC autorice. Cuando se informe al contratista de alguna falla o anomalía a través de este medio, éste deberá acusar recibo, una vez solucionada la falla o anomalía deberá enviar imagen al grupo. Cabe hacer presente que este se considerará como un mecanismo de comunicación oficial entre el contratista y el municipio, por lo tanto a partir de las notificaciones realizadas por esta vía se podrán comenzar a determinar los plazos definidos en las presentes Bases.
- 6.4 Equipos de comunicación en vehículos y base de operaciones del contratista, además de equipo GPS en vehículos asignados para cumplir el servicio, para lo cual deberá permitir el acceso a la IMC de manera que ésta pueda acceder a lo menos a los siguientes datos en tiempo real:
 - a. Seguimiento del vehículo en línea.
 - b. Ubicación y desplazamiento
 - c. Detención del vehículo.
 - d. Distancias de traslado.
- 6.5 Sistema telefónico para comunicaciones entre controladores locales y centro de control de la UOCT.
- 6.6 A lo menos deberá contar con los vehículos y equipamiento señalados en el punto 5.1.4. de las presentes Bases.



- 6.7 Instrumental especializado para diagnóstico, calibración y/o reparación de equipos de control a mantener, tales como:
- Multímetros.
 - Osciloscopios.
 - Banco de pruebas para reparación de mandos incluidos en el servicio.
 - Puntas de prueba digitales.
 - Terminales de ingeniero.
 - OTU.
 - Módulos de Potencia
 - Otros que se requieran para cumplir eficazmente las obligaciones establecidas en las presentes Bases.
- 6.8 Repuestos originales o probadamente equivalentes y otros elementos, imprescindibles para el mantenimiento del sistema, para verificación y calibración de programas de regulación.
- 6.9 Cronómetros para verificación y calibración.
- 6.10 Herramientas, escaleras, escalera telescópica o montaje especial para trabajos de mantención de semáforos, elementos de seguridad y uniforme para el personal, elementos de señalización de faenas y todos los elementos que garanticen la buena ejecución del servicio.
- 6.11 El contratista deberá contar en su base de operaciones con un terminal e impresora del Sistema Central, lo que constituye una obligación y debe ser materializada durante la primera semana de vigencia del contrato.
- 6.12 El contratista deberá contar con por lo menos dos equipos de resplado de energía portátiles (generador eléctrico, baterías, semáforos portátiles u otros), que deberán estar disponibles las 24 horas del día y los 365 días del año, para ser provistos en casos de corte de suministro eléctrico en los cruces que la municipalidad o UOCT estimen conveniente. Estos equipos son de responsabilidad del mantenedor durante su operación y deben ser capaces de suministrar energía eléctrica durante al menos 6 horas.

7. SERVICIOS EVENTUALES

Tal como se señaló en las Bases Administrativas, la adjudicación de la presente licitación dará lugar a un contrato de prestación de servicios habituales (correspondiente al servicio de mantención básico) que considera el pago fijo mensual del valor adjudicado, en pesos chilenos, a suma alzada, y sin perjuicio de eventuales descuentos derivados de la aplicación de multas, y además considera el desarrollo o ejecución de servicios o labores eventuales (obras o servicios a serie de precios unitarios), las que se podrán solicitar durante el tiempo de vigencia del contrato. Ellas se valorizarán de acuerdo a la oferta de precios unitarios adjudicada y su pago será efectuado en moneda nacional, de acuerdo a las Órdenes de Compra emitidas por la municipalidad y los servicios efectivamente desarrollados por el contratista y aprobado por la IMC. Respecto de estas últimas, su pago se realizará una vez recepcionada definitivamente cada orden.

Cabe hacer presente que en estos casos el municipio encomendará la ejecución de estas labores si conviene al interés municipal, ya que de no resultar conveniente de acuerdo a fundamentos de la IMC, éstos se podrán realizar con un tercero de acuerdo a lo señalado en la ley de compras públicas y su reglamento.

En otras palabras, el presente servicio considera por una parte la mantención permanente de las instalaciones existentes a la época de inicio del contrato y por otra parte, extraordinariamente la municipalidad podrá instruir el desarrollo de labores eventuales las cuales podrán ser ejecutadas por el contratista si su precio unitario resulta ser económico, o si mejor conviene al interés municipal, contratando a un tercero de acuerdo a lo señalado en la ley de compras públicas y su reglamento. En cualquier caso, éstas se pagarán en función de las órdenes de compra emitidas a través del portal www.mercadopublico.cl efectivamente ejecutadas y recepcionadas sin observaciones por parte de la IMC.



Las labores eventuales serán entendidas como obras o servicios a serie de precios unitarios necesarias para atender situaciones extraordinarias y/o eventuales, las que se solicitarán de acuerdo a requerimientos variables durante el tiempo de vigencia del contrato.

Este tipo de servicio refiere a todas aquellas labores (suministro, obras a serie de precios unitarios y mejoramientos de semáforos) que se requiera realizar a objeto de mejorar la seguridad vial dentro del giro y naturaleza del servicio.

Para atender situaciones extraordinarias y eventuales a petición del IMC, ellas se formalizarán a través de la emisión de la correspondiente Orden de Compra utilizando las partidas ofertadas a través del formulario N°5 (itemizado de partidas a precios unitarios) y su facturación y pago se realizará en forma adicional al servicio mensual y corresponderá al valor de la Orden de Compra emitida por servicio eventual el que deberá aprobar el IMC. Cabe hacer presente que en caso de existir diferencias en el terreno se podrá realizar lo siguiente:

- Si la OC es inferior a lo realmente ejecutado, el IMC deberá complementar la OC por la diferencia.
- Si la OC es superior al servicio realmente ejecutado, el contratista deberá facturar el valor que corresponda debiendo el IMC adjuntar al estado de pago el informe que dé cuenta de los detalles del por qué la labor tuvo un valor superior al autorizado.

Se entiende que estos trabajos no son parte de las labores propias y rutinarias del servicio de mantención, por tanto, se podrá acudir a este tipo de servicios cuando se requiera satisfacer lo siguiente:

- a. Modificaciones a las instalaciones semaforicas como producto de proyectos de gestión de la infraestructura vial por parte de otros organismos, ya sea del Estado o particulares.
- b. Nuevos requerimientos de instalaciones de semáforos.
- c. Análisis de operación de los parámetros de regulación de las redes de semáforos.

Para ello, a través de formulario N°5 se consideran diversas partidas dentro de los siguientes ítems:

- a. Provisión de controladores y equipos asociados.
- b. Provisión de materiales e insumos para obras de semaforización.
- c. Instalación de equipos y sistemas.
- d. Ejecución de obras de semaforización.
- e. Ejecución de Obras Civiles.
- f. Estudios de Ingeniería de Tránsito.

8. DEL EQUIPO TÉCNICO

8.1 El contratista adjudicado debe considerar que para prestar los servicios deberá contar desde el inicio del contrato con a lo menos un jefe de servicio, el que deberá ser Ingeniero Civil o Ejecución con experiencia acreditada en:

- Administración de contratos de Mantención de Semáforos con Sistemas Centralizados de Control o Sistema de Monitoreo Remoto.
- Administración de contratos de provisión e instalación de materiales semaforicos.
- Estudios de Ingeniería de Transporte.

8.2 El contratista deberá proveer asistencia técnica permanentemente a la IMC en aspectos de hardware y software relacionados con el sistema, para lo cual deberá contar a lo menos con el siguiente personal:

- a. Un Ingeniero Civil, con al menos 2 años de experiencia en instalación de semáforos y mantenimiento de instalaciones semaforicas y/o controladores que cumplan con las especificaciones de la UOCT. Deberá contar con experiencia en instalación, mantenimiento, operación y supervisión de sistemas de control de área de tráfico computarizado que operen en modalidad de tiempo fijos o en control dinámico. Además, deberá contar con credencial de instalador autorizado por S.E.C.
- b. Al menos con dos técnicos universitarios o industriales con especialidad en electrónica y experiencia de al menos 1 año, en mantenimiento de semáforos regulados por controladores electrónicos, que idealmente cumplan con las especificaciones técnicas de la UOCT.



- c. Al menos un profesional especializado en mantenimiento de equipos de computación con experiencia no inferior a 2 años en esta actividad. Dicho profesional será el responsable de la mantención de los equipos de información del sistema centralizado.
- d. Técnicos y mano de obra calificadas en mantenimiento eléctrico y construcción de las instalaciones del SCAT.

Todo este equipo deberá ser individualizado y presentar la acreditación que corresponda a la época de la firma del contrato.

Lo anterior deberá ser complementado con una descripción de la estructura organizacional que se propone para la ejecución del servicio.

Si durante la vigencia del contrato el contratista debiera reemplazar a alguna persona que integre el equipo inicial, éste deberá reemplazarse por uno que cuente con el mismo perfil y una capacidad técnica y experiencia igual o superior al reemplazado (ello previa autorización de la IMC).

El municipio fiscalizará que el contratista disponga efectivamente del personal ofrecido y de la experiencia de ellos, para lo cual se podría realizar exámenes escritos o prácticos a dicho personal asegurándose que disponen de los conocimientos teóricos y prácticos requeridos para el óptimo funcionamiento del servicio que se está encargando. Lo anterior no exime al Contratista la responsabilidad respecto de su personal.

9. ENTREGA Y RECEPCIÓN DE LAS INSTALACIONES

Entre la fecha de firma de Contrato y el Acta de Entrega de Terreno que indicará el inicio de las tareas de mantención, se ejecutará una revisión en detalle del estado físico y de funcionamiento de cada una de las instalaciones, controladores y elementos anexos a mantener. Esta revisión la realizará entre la Inspección y la empresa adjudicada y formará parte del Acta de Entrega de Terreno.

En base a los datos obtenidos en esta revisión, la empresa tendrá un plazo de 30 días corridos para elaborar un diagnóstico de inicio del servicio, el que deberá contener a lo menos la siguiente información:

- a. Detalle de observaciones de las fallas, defectos de equipos, instalaciones y programación.
- b. Cualquier otro detalle que a juicio de la empresa represente riesgos de mal funcionamiento y/o accidentes.
- c. Otras deficiencias de cualquier naturaleza.

La Inspección analizará el diagnóstico presentado, evaluando la necesidad de ejecutar los trabajos pertinentes de acuerdo a:

- a. Trabajos imputables a la responsabilidad y cargo de la empresa que termina su período de Mantención.
- b. Observaciones que la IMC determine que no es responsabilidad del contratista anterior.

Para el primer caso, la Inspección ordenará a la empresa que termina su período de mantención ejecutar los trabajos de su responsabilidad, los cuales deberán estar concluidos en un plazo no superior a 30 días corridos. En caso de incumplimiento por parte de esa empresa, la Inspección ordenará a la empresa adjudicataria los trabajos requeridos con cargo a la garantía de fiel cumplimiento del contrato de la empresa que finaliza su período de mantención. Este mismo procedimiento será aplicado al término del Contrato que dá origen a estas Bases.

En el segundo caso, los trabajos requeridos podrán ser encargados al nuevo contratista, vía servicio de trabajo eventuales.

Una vez ejecutadas las obras, se dejará constancia por Libro de Control del Servicio del estado de las instalaciones y controladores, del cual en adelante se hace responsable la empresa.

10. SERVICIO DE TELEGESTIÓN

En caso que el municipio decida incorporar el servicio de telegestión en cualquier época del contrato éste se registrará por a lo menos las siguientes exigencias mínimas obligatorias:

El contratista deberá contar con un Sistema Computacional para manejar la información que generan las acciones de mantención, que permita registrar todas las actividades de mantenimiento efectuadas diariamente y en cada uno de los cruces semaforizados de la comuna y un sistema que permita consultar vía Internet la localización de los móviles con sistema GPS asignados al contrato. Este debe permitir generar reportes automáticos de aviso de falla, llamados telefónicos, indicaciones del sistema centralizado o avisos desde terreno por radio.

Especial mención merece la necesidad que el sistema de información, al que se debe poder acceder mediante internet, despliegue un plano comunal en tiempo real con información en línea respecto de la operación de los semaforos, mediante puntos de colores en cada cruce indicando al menos los siguientes estados: operación correcta en sistema, operando fuera de sistema, operando con alimentación de energía mediante UPS y apagado. La pantalla con esta información deberá poder estar permanentemente desplegada y visualizada por el municipio.

Los reportes automáticos que genera el sistema, deberán registrar la hora y fecha de creación de la solicitud o aviso, así como la hora y fecha en que se toman acciones al respecto. Cabe señalar que el Sistema de Información deberá estar radicado en la Base de Operaciones del contratista, quien deberá brindar el servicio de emisión de informes verbales en línea o informes escritos, para todas aquellas solicitudes que efectúe la IMC o la UOCT. Para ello, el contratista deberá contar con personal que opere el sistema en horario de 06:00 a 22:00 todos los días de la semana, incluidos domingos y festivos.

Será responsabilidad del contratista mantener un respaldo histórico de la información del sistema y conservar los informes emitidos por un período mínimo de 3 años, en medio magnético.

Para efectos de una administración adecuada de la información histórica que actualmente posee la municipalidad, ésta hará entrega de una copia de los reportes diarios de los últimos 3 años, al contratista, para que éste ingrese dicha información en su sistema, trabajo que deberá ser ejecutado en un plazo máximo de 60 días contados desde la entrega.

Este sistema debe contener los siguientes módulos:

a. Mapa de instalaciones:

Este módulo deberá permitir censar e informar los siguientes conceptos de los controladores de semáforos:

- Sensor 220v: Entrega la Información de la alimentación a la red eléctrica del controlador.
- Sensor UPS: Verifica si el controlador se encuentra alimentado por la batería de respaldo UPS.
- Sensor Luces: Entrega la información del funcionamiento de las luces del semáforo.
- Sensor UTC: Indica la información del controlador si se encuentra o no bajo sistema de control.
- Id de Cruce: Se refiere al código de sistema cada instalación, este número es otorgado para llevar un ordenamiento en sistema y poder diferenciar una instalación de otra.
- Ubicación: Este punto indica entre que calles se encuentra cada Semáforo en mantenimiento.
- Código de Sistema: Se refiere al código que otorga la UOCT, para identificar en la red a cada una de las instalaciones que se encuentra bajo el sistema de control.
- Nombre de Red: Identificación de cierto número de controladores en la red.
- Controlador: Indica Marca y modelo de controlador de cada instalación.
- Estado Cruce: Indica si el controlador se encuentra encendido o apagado.
- Informado a: Muestra la fecha y hora del último reporte emitido.
- N° de equipo Monitor: Muestra el N° del equipo asignado a la instalación.
- IP Asignado: Indica el N° de IP asignado al equipo
- N° de Teléfono: Entrega la información de la Tarjeta SIM asignada al equipo.





b. Listado de Instalaciones

Este módulo deberá permitir verificar el estado de los controladores, pudiendo filtrar la información marcando o desmarcando el visto bueno por:

- Encendido: Indica si el controlador se encuentra funcionando correctamente.
- Encendido con Obs: Indica si el controlador se encuentra funcionando con alguna anomalía en los sensores de 220v y UTC.
- Apagado: Indica si el controlador se encuentra apagado.
- Inválido: Existen dos posibilidades para que se encuentre en estado inválido.
 1. El controlador teniendo UPS, ésta no se encuentra conectada.
 2. Equipo de Monitoreo se encuentra sin Red 3g.

c. Menú Comportamiento

Este módulo debe entregar información correspondiente al comportamiento histórico de cada controlador, para obtener este registro se deben ingresar en los distintos filtros la información solicitada, a continuación se menciona cada uno de ellos:

- Fecha Desde: Se debe ingresar la fecha de inicio de la búsqueda.
- Fecha Hasta: Se debe ingresar la fecha de término que se desea realizar la búsqueda.
- Comuna: Se encuentra ingresada por defecto en el Sistema de Monitoreo.
- Cruce: Se puede realizar la búsqueda por Id de cruce o por el nombre de la instalación que se desea buscar.
- La información ingresada debe poder extraerse en planilla Excel y/o a formato PDF.

d. Módulo Mantenimiento

Este módulo debe permitir verificar toda la información levantada en terreno correspondiente a cada una de las instalaciones y en todas sus variedades como por ejemplo:

- Controladores: Simbolizados como íconos con formas de semáforos.
- Señales Solo: Identificados como íconos con formas de círculos azules con flechas blancas.
- Hitos: Simbolizados como íconos con formas de lámparas con luz amarilla.
- Cebra Safe: Simbolizados como íconos con formas de cartel característico de paso peatonal.
- Letrero VMS: Identificado como íconos con formas de rectángulo negro con un triángulo de color rojo.
Debe desplegar la siguiente información:
- Id de Instalación: Se refiere al código que entrega automáticamente la página una vez que se ingresa la información de la instalación.
- Enlace: Indica el proveedor de la conexión a internet del controlador y si éste es digital o análogo
- UPS: Entrega el modelo de la batería de respaldo del controlador.
- N° Cabezas: Entrega información de la cantidad de lámparas de los semáforos de cada cruce.
- N° Esp. Scoot: Informa el número de detectores vehiculares dinámicos.
- N° Esp. Locales: Informa el número de detectores vehiculares.
- N° Botoneras: Entrega información del número de detectores peatonales que se encuentran en el cruce.
- N° Hitos Elect.: Muestra el número de módulos Ámbar que se encuentran en el cruce alimentados por energía eléctrica.
- N° Hitos Solares: Muestra el número de módulos Ámbar que se encuentran en el cruce conectadas a panel solar, ubicadas en el cruce.
- N° Cta. Regresiva: Entrega información del número de lámparas que cuentan el tiempo restante para permitir el paso al peatón
- N° Señal Tránsito: Cantidad de letreros que indican el sentido del tránsito dependiendo del horario.
- Empalme: Indica el Proveedor y tipo de conexión eléctrica que alimenta al controlador.
- Modelo OTU: Indica que equipo de comunicación se encuentra en el cruce.
- Observación: Información del cruce que tenga relevancia.
- Ver Documentos asociados al cruce: Desde aquí se pueden descargar documentos del cruce como Datas y catastros.

am



e. Menu con las instalaciones:

En este módulo debe buscar información por cada instalación con respecto a las actividades que se realiza en el servicio de mantención diariamente, se destaca:

- Fecha Desde: Se debe ingresar la fecha de inicio de la búsqueda.
- Fecha Hasta: Se debe ingresar la fecha de término de la búsqueda deseada.
- Cruce: Se puede realizar la búsqueda por Id de cruce o por el nombre de la instalación que se desea buscar.
- Ubicación: Este punto indica entre que calles se encuentra cada Semáforo en mantención.
- Fecha: Entrega información de la fecha y hora que el técnico del contratista pasó verificando el cruce.
- Estado: Información del cruce si presentaba o no problemas.
- Acción: Se pueden descargar documentos del cruce.

f. Menú Atenciones

Este módulo debe entregar información del número de atenciones realizadas a cada una de las Instalaciones en mantención:

- Fecha Desde: Se debe ingresar la fecha de inicio de la búsqueda.
- Fecha Hasta: Se debe ingresar la fecha de término que se desea realizar la búsqueda.
- Comuna: Se ingresará por defecto en el Sistema de Monitoreo y deberá incluir intersecciones de límite comunal que no están mantenidas por Providencia.
- Cruce: Ingresar datos de búsqueda por Id de cruce o por el nombre de la instalación que se desea verificar.
- Tipo de equipo: Se refiere a qué componente del controlador fue verificado en terreno.
- Funcionamiento inicial: Entrega información del tipo de problema que presenta el controlador.
- Fecha creación: Indica el día y hora que se abrió la tarea para corregir la incidencia.
- Fecha Término: Indica el día y hora que se finalizó la tarea.
- Observaciones: Entrega la información de las gestiones realizadas en terreno para solucionar el problema.



GFM
GFM/CRR/MVV



(ANEXO TECNICO)

LICITACIÓN	:	“MANTENCIÓN Y PROVISIÓN DE SERVICIOS ASOCIADOS AL SISTEMA DE CONTROL DE TRÁNSITO DE LA COMUNA DE PROVIDENCIA”
FINANCIAMIENTO	:	PRESUPUESTO MUNICIPAL

“LISTADO DE CHEQUEO”

NOMBRE DEL OFERENTE O RAZÓN SOCIAL:

ID CRUCE		1	2	3
Día				
HORA				
Nº	ACTIVIDAD	SÍ/NO	SÍ/NO	SÍ/NO
1.1	Semáforo operativo			
1.2	Poste inclinado o derribado			
1.3	Visera rota			
1.4	Equipo de control en buen estado			
1.6	Lámparas bien orientadas			
1.7	Lámparas vehiculares visibles (ramas)			
1.8	Lámparas peatonales visibles (ramas)			
1.9	Lámparas vehiculares limpias			
1.10	Lámparas peatonales limpias			
1.11	Lámparas de hito con grafitis			
1.13	Ópticas en buen estado y limpias			
1.14	Placa respaldo de hito limpia			
1.15	Pintura de postes en buen estado			
1.16	Botoneras operando			
1.17	Luz de botoneras en buen estado			
1.18	Grafitis en botoneras			
1.19	Grafitis y afiches en gabinete de controlador			
1.20	Tapas de cámara en buen estado			
1.21	Espiras funcionando			
1.22	Hito luminoso operativo			
1.23	Zebrasafe limpio			
1.24	Zebrasafe operando			
1.25	Verificador de repartos			
1.26	El cruce presenta congestión			
1.27	Requiere sintonía fina			

Observación

ID Cruce	
1	

Observación

ID Cruce	
2	



Observación

ID Cruce 3	
------------------	--

Observación

ID Cruce 3	
------------------	--

FIRMA OFERENTE O REPR. LEGAL

Providencia ___ de _____ de 2017

(ANEXO TECNICO)

LICITACIÓN	:	"MANTENCIÓN Y PROVISIÓN DE SERVICIOS ASOCIADOS AL SISTEMA DE CONTROL DE TRÁNSITO DE LA COMUNA DE PROVIDENCIA"
FINANCIAMIENTO	:	PRESUPUESTO MUNICIPAL

NOMBRE DEL OFERENTE O RAZÓN SOCIAL:

ELEMENTOS EN MANTENCIÓN

Codigo ID CRUCE	Nº OTU	Nombre del Cruce		Lamparas	Unidades			Espiras Scoot	OTROS			
		Via N-S	Via O-P		ups	Control	OTU		Hitos	Bollards	Balizas	Señales
1	J001111	JOSE MIGUEL CLARO	PROVIDENCIA	12	0	1	1	6	0	0	0	0
2	J001121	MANUEL MONTT	PROVIDENCIA	14	1	1	1	8	0	0	0	0
3	J001122	MANUEL MONTT	NUEVA PROVIDENCIA	13	0	0	0	0	0	0	0	0
4	J001141	ANTONIO VARAS	PROVIDENCIA	37	1	1	1	10	0	0	0	0
5	J001151	LA CONCEPCION- C.ANTUNEZ	PROVIDENCIA	29	1	1	1	5	0	0	0	0
6	J001152	MARCHANT PEREIRA	NUEVA PROVIDENCIA	11	0	0	0	0	0	0	0	0
7	J001161	SEMINARIO	PROVIDENCIA	14	1	1	1	5	0	0	0	0
8	J001171	CONDELL	PROVIDENCIA	13	0	1	1	5	0	0	0	0
9	J001181	SALVADOR	PROVIDENCIA	14	1	1	1	10	0	0	0	0
10	J001191	ELIODORO YAÑEZ	PROVIDENCIA	22	1	1	1	5	0	0	0	0
11	J001233	PEDRO DE VALDIVIA	PROVIDENCIA	16	0	0	0	0	0	0	0	0

12	J001234	PEDRO DE VALDIVIA	NUEVA PROVIDENCIA	17	0	0	0	0	0	0	0	0
13	J001231	LAS URBINAS-GUARDIA VIEJA	PROVIDENCIA	12	0	1	1	12	0	0	0	0
14	J001232	GUARDIA VIEJA	NUEVA PROVIDENCIA	12	0	0	0	0	0	0	0	0
15	J001251	RICARDO LYON	PROVIDENCIA	12	1	1	1	8	0	0	0	0
16	J001252	RICARDO LYON	NUEVA PROVIDENCIA	10	0	0	0	0	0	0	0	0
17	J001271	SUECIA	PROVIDENCIA	12	1	1	1	6	0	0	0	0
18	J001272	SUECIA	NUEVA PROVIDENCIA	10	0	0	0	0	0	0	0	0
19	J001311	LOS LEONES	PROVIDENCIA	16	1	1	1	6	0	0	0	0
20	J001321	HOLANDA	PROVIDENCIA	10	1	1	1	3	0	0	0	0
21	J001331	LUIS THAYER OJEDA	PROVIDENCIA	10	1	1	1	4	0	0	0	0
28	J001511	TOBALABA	EL BOSQUE	31	1	1	1	3	0	3	0	0
29	J001521	TOBALABA	LOTA	12	0	1	1	5	0	0	0	0
31	J001531	EL BOSQUE	LOTA	14	0	1	1	4	0	0	0	0
33	J001611	VITACURA	NUEVA PROVIDENCIA - HOLANDA	14	1	1	1	2	0	0	0	0
34	J001612	HOSPITAL MILITAR	VITACURA	7	0	0	0	0	0	0	0	0
35	J001651	LUIS THAYER OJEDA	LOTA	12	0	1	1	3	0	0	0	0
36	J001661	HOLANDA	LOTA	12	0	1	1	1	0	0	0	0
37	J001671	LOS LEONES	LOTA	14	0	1	1	5	0	0	0	0
38	J001681	SUECIA	LOTA	12	1	1	1	4	0	0	0	0
39	J001711	PEDRO DE VALDIVIA	BARROS ERRAZURIZ	12	0	1	1	4	0	0	0	0
40	J001811	PUENTE ARZOBISPO	ANDRES BELLO	19	1	1	1	12	0	0	0	0
41	J001812	CALLE DEL ARZOBISPO	SANTA MARIA	14	0	0	0	0	0	0	0	0
42	J001831	CAPELLAN ABARZUA	SANTA MARIA	10	0	1	1	2	0	0	0	0
43	J001832	PUENTE RAKALAMAC	SANTA MARIA	5	0	0	0	0	0	0	0	0
44	J001911	SALVADOR	HOSPITAL SALVADOR	6	0	1	1	0	0	0	0	0
45	J001921	HUELEN	PROVIDENCIA	8	0	1	1	6	0	0	0	0
52	J002311	PEDRO DE VALDIVIA	SANTA MARIA	14	1	1	1	8	0	0	0	0
53	J002321	PADRE LETELIER	SANTA MARIA	12	1	1	1	2	0	0	0	0
55	J002341	CARLOS CASANUEVA	SANTA MARIA	8	1	1	1	3	0	0	0	0
56	J002351	EL CERRO	LOS CONQUISTADORES	17	1	1	1	6	0	0	0	0
57	J002361	PADRE LETELIER	LOS CONQUISTADORES	12	0	1	1	5	0	0	0	0
58	J002371	PEDRO DE VALDIVIA	LOS CONQUISTADORES	10	0	1	1	5	0	0	0	0

59	J002381	CARLOS CASANUEVA	LOS CONQUISTADORES	12	1	1	1	6	0	0	0	0
60	J002194	SHERATON PEAT NOR	LOS CONQUISTADORES	5	0	0	0	0	0	0	0	0
61	J002193	SHERATON PEAT SUR	SANTA MARIA	5	0	0	0	0	0	0	0	0
62	J002411	LOS PIÑONES-I.MATTE URREJOLA	BELLAVISTA	8	0	1	1	5	0	0	0	0
63	J002421	CALLE DEL ARZOBISPO	BELLAVISTA	13	1	1	1	3	0	0	0	0
64	J002422	MAGALLANES	BELLAVISTA	5	0	0	0	0	0	0	0	0
65	J002441	CAPELLAN ABARZUA	BELLAVISTA	10	0	1	1	4	0	0	0	0
66	J002451	MALLINKROFT	BELLAVISTA	10	0	1	1	3	0	0	0	0
67	J003111	PEDRO DE VALDIVIA	ANDRES BELLO	19	1	1	1	10	0	0	0	0
68	J003121	NUEVA DE LYON - PADRE LETELIER	ANDRES BELLO	19	1	1	1	10	0	0	0	0
70	J003131	NUEVA LOS LEONES	ANDRES BELLO	15	1	1	1	14	0	0	0	0
72	J003211	GRAL. CALDERON	ANDRES BELLO	10	1	1	1	11	0	0	0	0
78	J004261	LOS LEONES	CARMEN SYLVA	17	0	1	1	8	0	0	0	0
79	J004291	MARCHANT PEREIRA	CARLOS ANTUNEZ	12	0	1	1	2	0	0	0	0
80	J004311	PEDRO DE VALDIVIA	CARLOS ANTUNEZ	14	1	1	1	5	0	0	0	0
81	J004321	RICARDO LYON	CARLOS ANTUNEZ	12	1	1	1	2	0	0	0	0
82	J004331	SUECIA	CARLOS ANTUNEZ	12	1	1	1	3	0	0	0	0
83	J004341	LOS LEONES	CARLOS ANTUNEZ	12	0	1	1	4	0	0	0	0
85	J004361	LUIS THAYER OJEDA	CARLOS ANTUNEZ	14	0	1	1	2	0	0	0	0
86	J004371	HERNANDO DE AGUIRRE	CARLOS ANTUNEZ	14	1	1	1	4	0	0	0	0
87	J004381	EL BOSQUE	CARLOS ANTUNEZ	14	0	1	1	5	0	0	0	0
88	J004391	TOBALABA	CARLOS ANTUNEZ	19	1	1	1	5	0	0	0	0
94	J004551	TOBALABA	ELIODORO YAÑEZ	14	1	1	1	8	0	0	0	0
96	J004561	AMAPOLAS	ELIODORO YAÑEZ	8	0	1	1	2	0	0	0	0
97	J004581	JUAN DE DIOS VIAL	ELIODORO YAÑEZ	12	0	1	1	6	0	0	0	0
98	J004591	EL BOSQUE	ELIODORO YAÑEZ	14	1	1	1	3	0	0	0	0
99	J004611	HERNANDO DE AGUIRRE	ELIODORO YAÑEZ	14	0	1	1	4	0	0	0	0
100	J004621	LUIS THAYER OJEDA	ELIODORO YAÑEZ	12	0	1	1	2	0	0	0	0
101	J004631	HOLANDA	ELIODORO YAÑEZ	12	0	1	1	3	0	0	0	0
102	J004641	LOS LEONES	ELIODORO YAÑEZ	14	0	1	1	4	0	0	0	0
103	J004651	SUECIA	ELIODORO YAÑEZ	12	1	1	1	3	0	0	0	0
104	J004661	RICARDO LYON	ELIODORO YAÑEZ	12	0	1	1	4	0	0	0	0

106	J004681	MARCHANT PEREIRA	ELIODORO YAÑEZ	12	1	1	1	3	0	0	0	0
107	J004691	ANTONIO VARAS	ELIODORO YAÑEZ	12	1	1	1	2	0	0	0	0
108	J004711	MANUEL MONTT	ELIODORO YAÑEZ	12	1	1	1	6	0	0	0	0
109	J004721	JOSE MIGUEL CLARO	ELIODORO YAÑEZ	12	1	1	1	3	0	0	0	0
110	J004731	ROMAN DIAZ	ELIODORO YAÑEZ	12	0	1	1	3	0	0	0	0
111	J004741	JOSE MANUEL INFANTE	ELIODORO YAÑEZ	13	1	1	1	3	0	0	0	0
112	J004751	MANUEL MONTT	VALENZUELA CASTILLO	10	0	1	1	4	0	0	0	0
113	J004761	ANTONIO VARAS	VALENZUELA CASTILLO	12	0	1	1	2	0	0	0	0
114	J004781	PEDRO DE VALDIVIA	MAR DEL PLATA	14	1	1	1	5	0	0	0	0
115	J004791	RICARDO LYON	MAR DEL PLATA	12	0	1	1	2	0	0	0	0
116	J004851	TOBALABA	EL VERGEL	11	0	1	1	3	0	0	0	0
117	J005111	CONDELL	RANCAGUA	10	0	1	1	6	0	0	0	0
118	J005121	SALVADOR	RANCAGUA	14	1	1	1	8	0	0	0	0
119	J005131	JOSE MANUEL INFANTE	RANCAGUA - ALFEREZ REAL	20	0	1	1	6	0	0	0	0
120	J005151	JOSE MIGUEL CLARO	ALFEREZ REAL	12	0	1	1	2	0	0	0	0
121	J005171	MANUEL MONTT	ALFEREZ REAL	12	0	1	1	4	0	0	0	0
122	J005181	ANTONIO VARAS	ALFEREZ REAL-POCURO	14	1	1	1	4	0	0	0	0
123	J005211	PEDRO DE VALDIVIA	POCURO	15	1	1	1	4	0	0	0	0
124	J005221	RICARDO LYON	POCURO	14	1	1	1	2	0	0	0	0
125	J005231	SUECIA	POCURO	14	1	1	1	3	0	0	0	0
126	J005241	LOS LEONES	POCURO	16	1	1	1	4	0	0	0	0
127	J005261	HOLANDA	POCURO	20	1	1	1	3	0	0	0	0
128	J005281	LUIS THAYER OJEDA	POCURO	13	1	1	1	3	0	0	0	0
129	J005291	HERNANDO DE AGUIRRE	POCURO	22	1	1	1	3	0	0	0	0
131	J005341	AMAPOLAS	POCURO	13	0	1	1	2	0	0	0	0
132	J005361	TOBALABA	POCURO	19	1	1	1	1	0	0	0	0
136	J005431	TOBALABA	FRANCISCO BILBAO	20	0	1	1	7	0	0	0	0
139	J005461	AMAPOLAS	FRANCISCO BILBAO	13	0	1	1	6	7	0	0	0
140	J005471	AMAPOLAS	DIEGO DE ALMAGRO	18	0	1	1	3	0	0	0	0
141	J005481	JORGE MATTE	FRANCISCO BILBAO	12	0	1	1	5	0	0	0	0
142	J005491	EL BOSQUE	FRANCISCO BILBAO	21	0	1	1	2	0	0	0	0
143	J005511	HERNANDO DE AGUIRRE	FRANCISCO BILBAO	12	0	1	1	3	0	0	0	0

145	J005541	HOLANDA	FRANCISCO BILBAO	12	0	1	1	3	0	0	0	0
146	J005551	LOS LEONES	FRANCISCO BILBAO	16	1	1	1	6	0	0	0	0
147	J005561	SUECIA	FRANCISCO BILBAO	12	1	1	1	3	0	0	2	0
148	J005571	RICARDO LYON	FRANCISCO BILBAO	14	1	1	1	6	0	0	2	0
149	J005591	PEDRO DE VALDIVIA	FRANCISCO BILBAO	16	1	1	1	6	0	0	0	0
150	J005621	ANTONIO VARAS	FRANCISCO BILBAO	17	1	1	1	7	0	0	0	0
151	J005631	MANUEL MONTT	FRANCISCO BILBAO	17	1	1	1	5	0	0	0	0
152	J005651	JOSE MIGUEL CLARO	FRANCISCO BILBAO	17	1	1	1	5	0	0	0	0
153	J005661	ROMAN DIAZ	FRANCISCO BILBAO	14	0	1	1	4	0	0	0	0
154	J005671	JOSE MANUEL INFANTE	FRANCISCO BILBAO	14	0	1	1	2	0	0	0	0
155	J005691	SALVADOR	FRANCISCO BILBAO	16	0	1	1	6	0	0	0	0
156	J005711	ITALIA	FRANCISCO BILBAO	14	0	1	1	2	0	0	0	0
157	J005721	CONDELL	FRANCISCO BILBAO	14	0	1	1	0	0	0	0	0
158	J005811	PEDRO DE VALDIVIA	PLAZA PEDRO DE VALDIVIA	15	0	1	1	3	0	0	0	0
159	J005821	PEDRO DE VALDIVIA	BUSTOS	15	0	1	1	3	0	0	0	0
160	J005911	TOBALABA	ELIECER PARADA	16	1	1	1	4	0	0	0	0
1117	J069111	SALVADOR	LOS JESUITAS	15	0	1	1	0	0	0	0	0
1119	J069151	RICARDO LYON	DIEGO DE ALMAGRO	14	0	1	1	0	0	0	0	0
1120	J069161	SUECIA	DIEGO DE ALMAGRO	14	0	1	1	0	0	0	0	0
1121	J069171	LOS LEONES	DIEGO DE ALMAGRO	17	0	1	1	0	0	0	0	0
1122	J069181	HOLANDA	DIEGO DE ALMAGRO	14	0	1	1	0	0	0	0	0
1123	J069211	HERNANDO DE AGUIRRE	DIEGO DE ALMAGRO	16	0	1	1	0	0	0	0	0
1124	J069251	DIEGO DE ALMAGRO	ELIECER PARADA	16	0	1	1	0	0	0	0	0
1125	J069261	AMAPOLAS	ELIECER PARADA	16	0	1	1	0	0	0	0	0
1127	J069281	HERNANDO DE AGUIRRE	ELIECER PARADA	16	0	1	1	0	0	0	0	0
1132	J069371	ECHENIQUE	ELIECER PARADA	15	0	1	1	0	0	0	0	0
1133	J069391	CHILE ESPAÑA - RENATO ZANELLI	ECHENIQUE	14	0	1	1	0	0	0	0	0
1134	J069421	HOLANDA	EL AGUILUCHO	12	0	1	1	0	0	0	0	0
1135	J069431	LOS LEONES	EL AGUILUCHO	19	0	1	1	0	0	0	0	0
1136	J069511	ITALIA	SANTA ISABEL	15	0	1	1	0	0	0	0	0
1137	J069521	SALVADOR	SANTA ISABEL	18	1	1	1	0	0	0	0	0

1139	J069541	JOSE MIGUEL CLARO	SANTA ISABEL	17	0	1	1	0	0	0	0	0
1140	J069551	MANUEL MONTT	SANTA ISABEL - DIAG. ORIENTE	15	0	1	1	0	0	0	0	0
1141	J069561	ANTONIO VARAS	DIAGONAL ORIENTE	14	0	1	1	0	0	0	0	0
1142	J069581	PEDRO DE VALDIVIA	DIAGONAL ORIENTE	16	1	1	1	0	0	0	0	0
1143	J069591	VILLASECA	DR.PEDRO LAUTARO FERRER	13	0	1	1	0	0	0	0	0
1144	J069611	RICARDO LYON	DR.PEDRO LAUTARO FERRER	14	1	1	1	0	0	0	0	0
1145	J069621	SUECIA	DR.PEDRO LAUTARO FERRER	14	0	1	1	0	0	0	0	0
1146	J069631	LOS LEONES	DR.PEDRO LAUTARO FERRER	26	1	1	1	0	0	0	0	0
1147	J069641	HOLANDA	JAIME GUZMAN ERRAZURIZ	6	0	1	1	0	0	0	0	0
1148	J069651	CHILE ESPAÑA- H.CORTES	JAIME GUZMAN ERRAZURIZ	12	0	1	1	0	0	0	0	0
1149	J069661	REGINA PACIS	JAIME GUZMAN ERRAZURIZ	12	0	1	1	0	0	0	0	0
1150	J069671	ELIECER PARADA	DIAGONAL ORIENTE	16	0	1	1	0	0	0	0	0
1189	0	RAMON CARNICER	PLAZA ITALIA	5	0	1	0	0	0	0	0	0
1192	J072221	RAMON CARNICER	RANCAGUA	12	0	1	1	0	0	0	0	0
1193	J072231	GENERAL BUSTAMANTE	RANCAGUA	13	1	1	1	0	0	0	0	0
1194	J072241	SEMINARIO	RANCAGUA	12	0	1	1	0	0	0	0	0
1195	J072311	SEMINARIO	FRANCISCO BILBAO	14	0	1	1	0	0	0	0	0
1196	J072321	GENERAL BUSTAMANTE	FRANCISCO BILBAO	14	0	1	1	0	0	0	0	0
1197	J072322	RAMON CARNICER	FRANCISCO BILBAO- CURICO	11	0	0	0	0	0	0	0	0
1199	J072391	CONDELL	MARIN	12	0	1	1	0	0	0	0	0
1200	J072411	SEMINARIO	MARIN	12	0	1	1	0	0	0	0	0
1201	J072421	GENERAL BUSTAMANTE OTE	MARIN	12	0	1	1	0	0	0	0	0
1202	J072422	GENERAL BUSTAMANTE PTE	MARIN	11	0	0	0	0	0	0	0	0
1205	J072521	GENERAL BUSTAMANTE	SANTA ISABEL	23	1	1	1	0	0	0	0	0

1511	J069191	RENATO ZANELLI	DIEGO DE ALMAGRO	21	0	1	1	0	0	0	0	0
1625	J005321	AUGUSTO OVALLE	POCURO	12	0	1	1	2	0	0	0	0
1626	J005311	PDTE.ALFARO	POCURO	21	0	1	1	2	0	0	0	0
1653	HITO	SEMINARIO	RODOLFO VERGARA	0	0	0	0	0	2	0	2	0
1654	HITO	HOLANDA	GUILLERMO ACUÑA	0	0	0	0	0	2	0	2	0
1656		LOS LEONES	EL VERGEL	20	0	1	1	0	0	0	0	0
1657	HITO	JOSE MANUEL INFANTE	VALENZUELA CASTILLO	0	0	0	0	0	2	0	2	0
1658	HITO	ANTONIO VARAS	DR. SOLIS DE OVANDO	0	0	0	0	0	2	0	2	0
1659	HITO	ANTONIO VARAS	PUYEHUE	0	0	0	0	0	2	0	2	0
1660	J069131	SALVADOR	MARIN	14	0	1	1	0	0	0	0	0
1661	HITO	PEDRO DE VALDIVIA	JULIO NIETO	0	0	0	0	0	0	2	2	0
1662	J004771	JOSE MIGUEL CLARO	VALENZUELA CASTILLO	14	0	1	1	2	0	0	0	0
1714	HITO	JULIO PRADO	SANTA ISABEL Nº 876	0	0	0	0	0	2	0	3	0
1715	HITO	CHILE ESPAÑA	DR.PEDRO LAUTARO FERRER	0	0	0	0	0	2	0	2	0
1716	HITO	CARLOS ANTUNEZ	ALFREDO BARROS ERRAZURIZ	0	0	0	0	0	1	0	2	0
1717	J001641	HOLANDA	SAN PIO X	16	0	1	1	2	0	0	0	0
1806	J004251	EL BOSQUE	CARMEN SYLVA	18	0	1	1	2	0	0	0	0
1810	HITO	SUECIA	BUSTOS	0	0	0	0	0	2	0	2	0
1821	J005831	RICARDO LYON	BUSTOS	14	0	1	1	0	0	0	0	0
1822	HITO	CERRO DE PASCO	EL AGUILUCHO	0	0	0	0	0	2	0	2	0
1824	J005191	REGIMIENTO CAZADORES	POCURO	5	0	1	1	5	0	0	0	0
1922	J005681	JULIO PRADO	FRANCISCO BILBAO	12	0	1	1	3	0	0	0	0
2064	J001312	LOS LEONES	PROVIDENCIA (PEATONAL)	5	0	0	0	0	0	0	0	0
2165	J005641	MANUEL MONTT	CARLOS WILSON	12	0	1	1	1	0	0	0	0
2308	J005192	REGIMIENTO CAZADORES	FRANCISCO BILBAO NORTE	10	0	0	0	0	0	0	0	0
2309	J005193	REGIMIENTO CAZADORES	FRANCISCO BILBAO PEAT SUR	5	0	0	0	0	0	0	0	0
2435	J002111	PUENTE LOS LEONES	SANTA MARIA	10	1	1	1	2	0	0	0	0
2436	J002112	PUENTE LOS LEONES	SANTA MARIA PEAT	5	0	0	0	0	0	0	0	0

2437	J003151	PUENTE SUECIA	ANDRES BELLO	15	1	1	1	8	0	0	0	0
2438	J002121	PUENTE SUECIA - EL GOBERNADOR	SANTA MARIA	12	1	1	1	6	0	0	0	0
2538	J001691	LOS LEONES PTE	CORONEL	9	0	1	1	5	0	0	0	0
2539	J001692	LOS LEONES OTE	CORONEL PEAT NOR	6	0	0	0	0	0	0	0	0
3142	J001131	SANTA BEATRIZ	PEREZ VALENZUELA	10	0	1	1	1	0	0	0	0
3217	J002354	EL CERRO PEAT VIRAJE	LOS CONQUISTADORES	5	0	0	0	3	0	0	0	0
3218	J002353	LOS HIDALGOS	LOS CONQUISTADORES	10	0	0	0	0	0	0	0	0
3281	J002331	EL CERRO	SANTA MARIA	12	1	1	1	5	0	0	0	0
3282	J002332	PUENTE NUEVA TAJAMAR	SANTA MARIA	12	0	0	0	0	0	0	0	0
3283	J002333	EL CERRO PEAT NOR	SANTA MARIA	10	0	0	0	0	0	0	0	0
3501	J002191	LA CONCEPCION	SANTA MARIA	12	0	0	0	0	0	0	0	0
3502	J002192	SHERATON ORIENTE	LOS CONQUISTADORES	5	1	1	1	7	0	0	0	0
3503	J005591	PLAZA PEDRO DE VALDIVIA	FRANCISCO BILBAO	10	0	0	0	0	0	0	0	0
3504	HITO	ALMIRANTE PASTENE Nº118	COLEGIO SAN GABRIEL	0	0	0	0	0	1	0	2	0
3505	HITO	LUIS THAYER OJEDA	SAN PIO X	0	0	0	0	0	0	0	2	0
3506	HITO	HERNANDO DE AGUIRRE	SAN PIO X	0	0	0	0	0	1	0	2	0
3507	HITO	SUECIA	LAS VIOLETAS	0	0	0	0	0	2	0	2	0
3508	HITO	GENERAL BUSTAMANTE	JUANA DE LESTONAC	0	0	0	0	0	1	0	2	0
3509	HITO	MARCHAN PEREIRA	BUSTOS	0	0	0	0	0	2	0	2	0
3510	HITO	PEDRO DE VALDIVIA NORTE	EL CERRO	0	0	0	0	0	0	1	2	0
3511	J001142	GENERAL DEL CANTO	NUEVA PROVIDENCIA	12	0	0	0	0	0	0	0	0
3512	J001332	LUIS THAYER OJEDA	PASEO PDTE. ERRAZURIZ	5	0	0	0	0	0	0	0	0
3513	J001333	LUIS THAYER OJEDA	NUEVA PROVIDENCIA	10	0	0	0	0	0	0	0	0
3514	J001652	HERNANDO DE AGUIRRE	LOTA	14	0	0	0	0	0	0	0	0
3515	J003191	LA CONCEPCION	ANDRES BELLO	20	1	1	1	10	0	0	0	0
3516	J005451	JORGE MATTE	DIEGO DE ALMAGRO	19	0	1	1	3	0	0	0	0
3517	J005592	ANDACOLLO	FRANCISCO BILBAO	8	0	0	0	0	0	0	0	0
3518	J005791	MANUEL MONTT	PUYEHUE	11	0	1	1	4	0	0	0	0

3520	0	ANTONIO VARAS	VASCONIA - CARLOS WILSON	11	0	1	0	0	0	0	0	0
3528	J005841	LOS LEONES	BUSTOS	17	0	1	1	2	0	0	0	0
3668	HITO	ARZOBISPO FUENZALIDA	JAIME GUZMAN ERRAZURIZ	0	0	0	0	0	1	0	0	0
3770	HIS	MARCHAN PEREIRA (BALIZA)	VALENZUELA CASTILLO	0	0	0	0	0	0	0	2	0
3771	HIS	MARCHAN PEREIRA (HITO)	VALENZUELA CASTILLO	0	0	0	0	0	2	0	0	0
3772	HIS	ARZOBISPO FUENZALIDA	EL AGUILUCHO	0	0	0	0	0	2	0	0	0
3793	J001941	SALVADOR	DR. HERNAN ALESSANDRI	14	1	1	1	1	0	0	0	1
3903	HIS	LOS LEONES	CALIFORNIA	0	0	0	0	0	2	0	0	0
3904	HIS	MARCHANT PEREIRA	DIAGONAL ORIENTE	0	0	0	0	0	2	0	0	1
3911	HIS	ACCESO COSTANERA NORTE	ACCESO HUELEN	0	0	0	0	0	2	0	4	0
	SEÑALES	SANTA ISABEL	CAUPOLCAN	0	0	0	0	0	0	0	0	1
	SEÑALES	SALVADOR	PRAGA	0	0	0	0	0	0	0	0	1
3580	VMS	SALVADOR	RICARDO MATTE PEREZ	0	0	0	0	0	0	0	0	1
	SEÑALES	SALVADOR	BERNARDIA MORIN	0	0	0	0	0	0	0	0	1
1809	J004271	HOLANDA	CARMEN SYLVA	14	1	1	1	6	0	0	0	0
84	J004351	HOLANDA	C.ANTUNEZ	11	0	1	1	3	0	0	0	0
4144	J001721	RICARDO LYON	COYANCURA - LOTA	9	0	1	1	5	0	0	0	0
3873	J004582	CARLOS SILVA VILDOSOLA	ELIODORO YAÑEZ	12	0	0	0	3	0	0	0	0
4382	HIS	JOSE MANUEL INFANTE	FRENTE GERIATRICO	0	0	0	0	0	2	0	2	0
	J003221	MANUEL MONTT	ANDRES BELLO	10	1	1	1	8	0	0	0	0
4280	J072553	CONDELL	SANTA ISABEL	16	0	0	0	0	0	0	0	0
	HIS	PEREZ VALENZUELA	GENERAL FLORES	0	0	0	0	0	0	0	0	0
		EL CERRO	JOSEFINA EDWARDS	18	1	1	1	3	0	0	0	0
		COMODORO	SANTA MARIA	8	1	1	1	0	0	0	0	0
		LA CONCEPCION	LOS CONQUISTADORES	20	0	0	0	2	0	0	0	0
		BARROS BORGOÑOS	PROVIDENCIA	5	1	1	1	0	0	0	0	0
		MANUEL MONTT	GRANADEROS	14	1	1	1	5	0	0	0	0
		HUELEN	PROVIDENCIA	11	1	0	0	4	0	0	0	0

		CONSTITUCION	ANTONIA LOPE DE BELLO	0	0	0	0	0	0	0	1	0
		HERNANDO DE AGUIRRE	BROWN NORTE	0	0	0	0	0	2	0	3	0
		MATILDE SALAMANCA	VALENZUELA CASTILLO	0	0	0	0	0	2	0	2	0
				0	0	0	0	0	0	0	0	0
TOTAL ELEMENTOS				2930	80	184	182	624	52	6	57	6